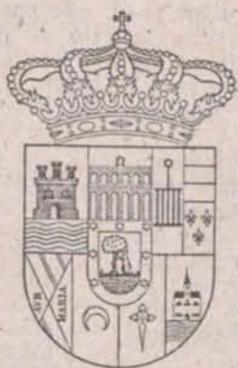


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 27 de julio de 1981 adoptó los siguientes acuerdos:

Derogar el Reglamento de 30 de abril de 1970 del Hospital Provincial de Madrid con efecto temporal de 1 de septiembre de 1981, fecha señalada para la iniciación de la vigencia de las normas provisionales que han de regir dicho centro.

Aprobar las normas provisionales que en aplicación y desarrollo del acuerdo de 10 de abril de 1981, formalizado ante el Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social por los representantes de esta Corporación y los de los médicos funcionarios y laborales del Hospital Provincial de Madrid, han de regir este centro hasta la aprobación de un nuevo Reglamento, disponiéndose también la publicación de dichas normas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dando cuenta de las mismas a los Ministerios de Administración Territorial y de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, todo ello en orden a la vigencia de las normas aludidas en 1.º de septiembre de 1981.

El texto de las normas provisionales es el siguiente:

Por acuerdo entre la excelentísima Diputación Provincial de Madrid y los médicos, funcionarios y laborales del Hospital Provincial, suscrito ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social el 10 de abril de 1981, se convino en "la necesidad de la derogación del actual Reglamento y su sustitución por otro, en cuya elaboración participen todos los estamentos interesados". Asimismo, se acordó que "mientras no se apruebe el nuevo Reglamento, el Hospital Provincial se rija por unas normas provisionales que igualmente se elaborarán con participación de todos los estamentos interesados" y que habrán de prever cuanto se contiene en los incisos a), b) y c) del apartado segundo de dicho acuerdo.

En el estudio y elaboración de estas normas han operado preferentemente dos criterios prioritarios: Uno, el de obtener una formulación normativa que al coincidir en su nacimiento con la derogación del Reglamento de 13 de mayo de 1970, sea suficiente para regir la organización y el funcionamiento del centro, sin duda amplios y complejos, evitando lagunas sustanciales en el período transitorio durante el que las normas provisionales han de operar, para enlazar con un nuevo Reglamento que se

prevé como vigente, una vez estudiado y preparado para primero de enero de 1982. El otro criterio lógicamente ha sido el de dar adecuado cumplimiento y desarrollo al acuerdo que en abril de 1981 se convino sobre la materia y que fué firmado en la sede del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, ante el titular del Departamento que suscribió el documento, por la representación de la Diputación Provincial de Madrid y por la de los médicos, funcionarios y laborales.

El proyecto de normas provisionales para el Hospital Provincial de Madrid ha sido estudiado y redactado en reuniones sucesivas en las que han participado, exponiendo amplia y libremente sus criterios, las representaciones de los médicos, de los restantes trabajadores por el cauce de sus comités, tanto laborales como funcionarios en ambos casos y, naturalmente, con la concurrencia de la representación corporativa, todo ello moderado, coordinado y dirigido por la Presidencia del Consejo.

En consecuencia, y para el correcto desarrollo de aquel acuerdo, teniendo además en cuenta lo dispuesto en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que expresamente se menciona en el mismo, se establecen las siguientes

NORMAS PROVISIONALES

Uno. La Corporación Provincial nombrará un Consejo de Administración con representación de la propia Corporación, los médicos, el resto de los trabajadores y los usuarios.

La Corporación nombrará cinco Diputados provinciales para que formen parte del Consejo, de entre los cuales el Presidente designará al que haya de ocupar la Presidencia del propio Consejo.

La Diputación Provincial designará los Vocales del Consejo de la siguiente forma:

Al Interventor general de la Corporación, que podrá delegar su representación en el Consejo en cualquier funcionario provincial.

Un médico y un representante del resto de los trabajadores. Ambos habrán de prestar sus servicios en el propio Hospital.

Un representante de los usuarios. Estos tres últimos serán elegidos por sus propios estamentos y propuesto su nombramiento al Pleno corporativo en la forma que más adelante se indicará.

Dos. Se adscribirán al Consejo de Administración, con voz pero sin voto:

El Secretario general de la Corporación y el Decano de su Cuerpo de Letrados. Ambos podrán delegar en un funcionario o Letrado provincial.

El Secretario general delegado que actuará como Secretario del propio Consejo.

El Gerente, el Director Médico, el Director Administrativo, el Interventor delegado y el Secretario general técnico.

Un médico y dos representantes del resto de los trabajadores.

Cuatro representantes de los usuarios.

Tres. Los representantes de los médicos, del resto de los trabajadores y de los usuarios, tanto quienes forman parte del Consejo de Administración como aquellos que se adscriben a él, se elegirán de la siguiente forma:

Los médicos funcionarios y laborales, incluidos los M.I.R., y mediante el procedimiento electoral que con carácter general se establezca en el Hospital Provincial, elegirán dos representantes. El que obtenga mayor número de votos será propuesto a la Corporación para que lo nombre miembro del Consejo, figurando como adscrito a éste el que hubiere obtenido menor votación.

El resto de los trabajadores elegirán sus representantes a través de sus Comités de Empresa, quienes igualmente designarán a aquél que haya de proponerse para formar parte del Consejo, quedando adscritos los otros dos al propio órgano.

Los usuarios estarán representados por cinco vecinos elegidos uno por cada uno de los Ayuntamientos de mayor población de la provincia. Estos cinco representantes elegirán de entre ellos a aquél que se haya de proponer al Pleno Corporativo para que forme parte del Consejo de Administración, quedando los otros cuatro como adscritos a ese Consejo.

Cuatro. El Consejo de Administración asumirá el gobierno y la gestión superior del servicio, correspondiéndole entre otras las siguientes funciones:

Proponer al Pleno de la Corporación la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Hospital.

Someter al Pleno corporativo, para que sea debidamente aprobado, el proyecto del Presupuesto especial del Hospital con las correspondientes bases de ejecución del mismo.

Ordenar los gastos dentro de los límites presupuestarios que superen pesetas 5.000.000.

Definir el contenido funcional de todos los puestos de trabajo.

Determinar las medidas de gestión del Presupuesto y normas relativas a su control.

Crear los órganos asesores y comisiones técnicas de todo tipo y nombrar a sus componentes.

Supervisar y controlar la labor del Gerente, los Directores, los Subdirectores y Jefes de División.

Establecer la política general y los objetivos globales del Hospital.

Establecer los convenios y acuerdos con el INSALUD, entidades de seguro y cualquier otro tipo, señalando las correspondientes tarifas.

Cualesquiera otras funciones de gobierno del Hospital.

Cinco. Corresponde a la Presidencia del Consejo de Administración del Hospital Provincial, y en relación con este establecimiento, las siguientes funciones:

Estructurar y organizar los servicios afectos a él.

Señalar las directrices a las que debe ajustarse la actividad de sus servicios, así como fomentar el desarrollo de los mismos.

Nombrar, de acuerdo con las normas establecidas, el personal que haya de prestar servicios en el propio Hospital, cualquiera que sea su clase, previa propuesta al ilustrísimo señor Delegado de Personal de la Diputación Provincial, quien habrá de prestar su conformidad en el plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la propuesta, entendiéndose como positivo el silencio y resolviendo el excelentísimo señor Presidente de la Corporación en caso de discrepancia.

Ordenar todos los gastos dentro de los límites presupuestarios hasta la cuantía de 5.000.000 de pesetas, previo cumplimiento de los correspondientes trámites.

Ordenar todos los pagos que no tengan consignación expresa dentro de los límites presupuestarios.

Dispondrá de las facultades que como Clavero competen al Presidente de la Diputación y, en consecuencia, los documentos que ejecuten los pagos serán firmados por el Presidente del Consejo de Administración en unión del Interventor y del Depositario, a tenor de lo establecido en el artículo 80 y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Seis. El Consejo de Administración se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y con carácter extraordinario cuando así lo decida su Presidente o cuando lo soliciten la mayoría de sus miembros. En este último caso, el Presidente deberá convocar la reunión extraordinaria dentro de las cuarenta y ocho horas inmediatas siguientes al recibo de la petición.

En las conyocatorias, que se cursarán por orden del Presidente, se indicará el Orden del Día y se remitirán al menos, siempre que sea posible, con setenta y dos horas de antelación. En casos de urgencia podrá convocarse al Consejo incluso telefónicamente.

Para la validez de los acuerdos adoptados por el Consejo, se exigirá en primera convocatoria la asistencia de la mi-

tad más uno de sus miembros; en segunda convocatoria, que habría de celebrarse veinticuatro horas después del momento señalado para la primera, bastará con la asistencia de un tercio de quienes componen el Consejo. En todo caso, siempre deberá estar presente el Presidente del Consejo o persona en quien expresamente hubiese delegado esas funciones.

Las decisiones habrán de adoptarse por mayoría simple de los miembros presentes, decidiendo en caso de empate el voto del Presidente. Se prohíbe la delegación de voto.

Será nulo el acuerdo que recaiga sobre cualquier asunto no comprendido en el Orden del Día. Por excepción, en las reuniones ordinarias del Consejo podrá tratarse algún asunto no incluido en el Orden del Día siempre que se encuentren presentes los dos tercios del total de los miembros del mismo y se declare de urgencia el referido asunto por el voto favorable de la mayoría de asistentes.

Siete. El Gerente ostenta el más alto nivel funcional del centro y le corresponderán las siguientes funciones:

Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.

Dirigir e inspeccionar los servicios. Representar administrativamente al Consejo de Administración.

Ordenar todos los pagos que tengan consignación expresa.

Asistir a las sesiones del Consejo con voz y sin voto.

Las demás que el Consejo le confiera.

Ocho. El Director Médico depende directamente del Gerente, y de él, los Subdirectores Médicos y los Jefes de Divisiones Médicas. Sus funciones son las de informar al Gerente, dirigir a sus colaboradores y planificar, organizar, coordinar y controlar, desde un punto de vista técnico, toda la asistencia, docencia e investigación médica de enfermería y paramédica del centro. Presidirá los órganos asesores y comisiones técnicas que se creen.

Nueve. El Director Administrativo depende directamente del Gerente, y de él los Jefes de las Divisiones Administrativas y el Administrador Adjunto. Sus funciones, en líneas generales, son las de dirigir a sus colaboradores, administrar el Presupuesto e informar al Gerente.

Diez. El Secretario general técnico depende directamente del Gerente, y de él la Rectora de Enfermería, el Jefe de Admisión, el Decano de Farmacia y los Jefes de los diferentes servicios excluidos los médicos. Sus funciones administrativas son: Informar al Gerente, dirigir a sus colaboradores y planificar, organizar, coordinar y controlar los servicios indicados.

Once. Los Subdirectores Médicos serán en principio tres: uno para el Instituto Provincial Médico Quirúrgico; otro para los Institutos Provinciales de Psiquiatría, Oncología y Geriátrica, y un tercero para los Institutos Provinciales de Obstetricia y Ginecología y de Pediatría y Puericultura. Funcionarán colegiadamente coordinados por el Director Médico y ejercerán la Dirección Médica en sus áreas respectivas.

Los tres Subdirectores indicados serán nombrados por el Consejo de Administración, a propuesta en terna de todos los médicos del Hospital, incluidos los M.I.R., mediante votación secreta, de acuerdo con la normativa general de elecciones que se establezca para el propio establecimiento. Serán elegibles todos los Jefes de Servicio, Jefes Clínicos y Adjuntos, estos últimos con una antigüedad mínima de tres años.

El Consejo de Administración, si lo considera conveniente, podrá designar el número de Subdirectores que estime necesario para el mejor desarrollo de los servicios médicos del Hospital.

Doce. Las decisiones de la Dirección Médica y las Subdirecciones se adoptarán colegiadamente por mayoría simple. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Director Médico.

Trece. En aplicación del Convenio de 10 de abril de 1981 se constituye un grupo de trabajo formado por médicos —funcionarios y laborales—, del Hospital Provincial para el tratamiento y considera-

ción con la Diputación de todos los temas relacionados directamente con la asistencia sanitaria y la docencia en los aspectos estrictamente médicos. Se excluyen de las deliberaciones los aspectos económicos y sindicales.

Catorce 1. Para lo no expresamente previsto en las presentes normas regirán los preceptos generales y especiales, así como los acuerdos corporativos y los del propio Consejo, vigentes en las distintas materias, y, en particular, en las de organización, funcionamiento, personal, contratación y régimen jurídico, económico y administrativo.

Catorce 2. Cualquier duda que surja en la aplicación de estas normas provisionales será resuelta por el Consejo de Administración, contra cuyo acuerdo cabrá el recurso de alzada ante la Corporación Provincial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: No se retrasará la elección de los representantes médicos a que se hace referencia en las normas tres y once del presente escrito por el hecho de no haberse aprobado la normativa general de elecciones para el Hospital Provincial, celebrándose las que hubieren de tener lugar mediante cualquiera de los procedimientos electorales actualmente en vigor.

Segunda. Estas normas dejarán de tener validez tan pronto como se haya aprobado el Reglamento del Hospital Provincial y, en todo caso, el 31 de diciembre del año en curso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno y por la ordenación vigente.

Madrid, 28 de julio de 1981.—Por el Secretario general (Firmado).

(G.—833)

Sección de Fomento

Se convoca concurso para el suministro de aglomerado en frío para bacheos en la Zona Sur, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 12.996.495 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Garantía provisional: 202.473 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.502)

Se convoca concurso para el suministro de aglomerado en frío para bacheos en la Zona Norte, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 11.836.950 pesetas.

Plazo de ejecución: Un año.

Garantía provisional: 193.777 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.503)

Se convoca concurso para el suministro de tres apisonadoras, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.300.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 71.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir

en el concurso para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.504)

Se convoca concurso para el suministro de una motoniveladora, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 10.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 180.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de, se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.505)

Se convoca concurso para el suministro de dos retroexcavadoras, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 11.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 187.500 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Ángel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando re-

se necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.506)

Se convoca concurso para el suministro de tres camiones de doble cabina, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 9.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 165.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastentados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.507)

Se convoca concurso para el suministro de una máquina extendidora de sal, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 800.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los poderes, en su caso, deberán ser bastentados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho ho-

ras a la fecha de presentación de la plica. Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.508)

Se convoca concurso para suministro e instalación de semáforos en la carretera de Móstoles a Fuenlabrada, a su paso por Móstoles, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 6.109.853 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 121.647 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastentados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en el concurso para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.509)

Se convoca subasta para las obras de la Travesía de Cenicientos en el C. V. 70 de Cadalso de los Vidrios a Cenicientos, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 7.058.976 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 135.884 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastentados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.510)

Se convoca subasta para las obras de reforma y acondicionamiento de Parque de Vías y Obras en La Cabrera, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 6.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 120.000 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local y el aval bancario.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastentados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, aplazándose la licitación cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen dichas reclamaciones.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de se compromete a tomarlo a su cargo, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.511)

Sección de Fomento—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre obras de mejora de la Travesía de Villa del Prado, en la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 31 de julio de 1981.—El Secretario, José Nicolás Carmona.

(O.—44.512)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

Concurso-subasta para adjudicación de las obras de segunda y tercera fases del abastecimiento de agua a Pozuelo de Alarcón.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón acordó seleccionar para la fase de subasta de la licitación de referencia a los siguientes concursantes:

"Acsa".
"Imes".
"Construcciones y Contratas, S. A.".
"Obras y Construcciones, S. A."; y
"Trabajos Hidráulicos, S. A."

Quedando eliminados:

Ramón Valles Lombarte; y
"Ginés Navarro, S. A."

La apertura de los pliegos referentes a la oferta económica (fase de subasta), tendrá lugar el día 18 de agosto, a las doce horas, para cuyo acto se entienden citados todos los licitadores en virtud del presente anuncio.

Pozuelo de Alarcón, 29 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.885) (O.—44.533)

PINTO

De conformidad con el Real Decreto-ley 3/81, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número uno del actual ejercicio, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el día 21 de julio.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684 podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pinto, a 24 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—8.740) (O.—44.442)

RIBATEJADA

Presupuesto de inversiones

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación el día 15 de junio de 1981, en sesión extraordinaria y con el "quorum" fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

| | Pesetas |
|----------------------------------|-----------|
| Capítulo 2. | |
| Impuestos indirectos | 594.617 |
| Capítulo 7. | |
| Transferencias de capital | 5.351.558 |
| Total ingresos | 5.946.175 |

GASTOS

Pesetas

Capítulo 6.
Inversiones reales ... 5.946.175

Total gastos ... 5.946.175

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto-ley de 16 de enero de 1981.

Ribatejada, a 27 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.753) (O.—44.451)

NUEVO BAZTAN

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1981, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, por el que se aprueban determinadas medidas sobre régimen jurídico de las Corporaciones Locales.

Nuevo Baztán, a 21 de julio de 1981. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—8.754) (O.—44.452)

TORREJON DE ARDOZ

En cumplimiento del artículo 13-2 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 1981, aprobó con carácter definitivo los Presupuestos ordinario y de inversiones, cuyos resúmenes aparecieron publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 151, de fecha 27 de junio de 1981.

Torrejón de Ardoz, a 28 de julio de 1981.—El Alcalde - Presidente accidental (Firmado).
(G. C.—8.755) (O.—44.453)

Para regir durante el ejercicio 1981, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de julio de 1981, adoptó sendos acuerdos aprobando el Presupuesto ordinario y el de inversiones del Consejo Municipal de Deportes.

De forma resumida, a continuación figura un esquema de los Presupuestos aludidos:

Presupuesto ordinario

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

Capítulo 0.
Resultas de ejercicios cerrados ... 1.585.400
Capítulo 3.
Tasas y otros ingresos ... 7.549.998
Capítulo 4.
Transferencias corrientes ... 5.000.002
Total ... 14.135.400

ESTADO DE GASTOS

Pesetas

Capítulo 0.
Resultas de ejercicios cerrados ... 853.935
Capítulo 1.
Remuneraciones del personal ... 8.200.000
Capítulo 2.
Compra de bienes y de servicios ... 5.081.465
Total ... 14.135.400

Presupuesto de inversiones

ESTADO DE INGRESOS

Pesetas

Capítulo 7.
Transferencias de capital ... 40.000.000
Total ... 40.000.000

ESTADOS DE GASTOS

Pesetas

Capítulo 6.
Inversiones reales ... 40.000.000
Total ... 40.000.000

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13-1 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero en la Intervención General podrán examinarse los citados expedientes presupuestarios para que por los interesados legítimos puedan ser formuladas las reclamaciones oportunas, sujetándose a las siguientes normas:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Torrejón de Ardoz, a 28 de julio de 1981.—El Alcalde - Presidente accidental (Firmado).
(G. C.—8.756) (O.—44.454)

GETAFE

Convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Maestro Industrial.

En cumplimiento del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 7 de julio de 1981, se anuncia la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Maestro Industrial, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Maestro Industrial en la rama de Electricidad o Mecánica en este Ayuntamiento de Getafe, encuadrada en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El funcionario nombrado no devengará honorarios profesionales por confección de proyectos o dirección o inspección de obras y servicios, a tenor de lo establecido en el Decreto 2056/73, de 17 de agosto, y demás normas vigentes en la materia, no pudiendo realizar más trabajos que los propios del Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.
b) Estar en posesión del título oficial, profesional o académico de Maestría Industrial en la especialidad de Electricidad o Mecánica.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales, referido solamente a delitos comunes.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Tener la edad de dieciocho años cumplidos sin exceder de sesenta, en virtud del artículo 33.1 b) del Real Decreto 3046/77. En virtud de lo establecido en el número 2 del citado artículo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que vienesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que se hubiese cotizado por ellos a la MUNPAL.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.400 pesetas en concepto de derechos de examen, pero no de los documentos que sólo pretendan probar que reúnen las condiciones de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir quienes aleguen reunir los requisitos de la citada convocatoria, falseando la verdad.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, un representante del Profesorado Oficial, un Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento y un representante del Colegio Oficial de Delineantes.

Secretario: El de la Corporación o funcionario técnico en quien delegue.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, que será público y se celebrará el día hábil que oportunamente se publicará, en presencia del señor Alcalde o Vocal que lo represente y del Secretario de la Corporación, publicándose el resultado en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y local donde tendrá lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente apreciados por el Tribunal.

Séptima. Sistema de selección.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

Primer ejercicio: Escrito, consistirá en contestar, durante un período de una hora como máximo, a un tema de carácter general referente a la Administración Local, propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar los ejercicios.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, durante veinte minutos como máximo, dos temas sacados al azar del cuestionario correspondiente a la Administración Local, con arreglo al programa anejo a la convocatoria, y otros dos temas en el plazo de veinte minutos, extraídos al azar, de carácter profesional técnico, de entre los que figuran en el programa anejo.

Tercer ejercicio: Este ejercicio consistirá en la realización de un trabajo profesional que versará sobre materias relacionadas con:

a) Croquis acotado en diédrico de una pieza que se entregará a todos los aspirantes.

b) Diseño de las instalaciones de una nave industrial cuyas características se dan en el proyecto de arquitectura y relación de maquinaria.

El tiempo para este ejercicio será determinado a criterio del Tribunal.

Octava. Calificación.

La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas.

En cada ejercicio de la oposición cada miembro podrá conceder de cero a diez puntos, y el total se dividirá por el número de miembros del Tribunal. El cociente constituirá el número de puntos obtenidos por el opositor en el ejercicio. El opositor que no obtuviere una puntuación mínima de cinco puntos será eliminado y no podrá pasar al ejercicio siguiente.

Una vez terminada la calificación de cada uno de los opositores se determinará el orden de clasificación de los mismos de mayor a menor puntuación, si dos opositores resultaren con igual número de puntos se dará preferencia al de mayor edad.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la práctica de los ejercicios, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los opositores y elevará al Pleno del Ayuntamiento propuesta de aquellos opositores que por haber alcanzado mayor puntuación merezcan ocupar las vacantes. Al mismo tiempo, remitirá a dicho organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos por el Tribunal deberán presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la notificación, en la Secretaría de la Corporación los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, excepto si es funcionario público, en cuyo caso bastará con que presente una certificación del organismo de que dependa de lo demostrado para su nombramiento o que conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, se formulará la propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición hubieran obtenido el puesto siguiente en la calificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas de igual forma, procediéndose en caso contrario del mismo modo respecto al aprobado siguiente, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Dedicación o incompatibilidad.

A quien resulte titular de la plaza que se convoca, se le exigirá la jornada de trabajo habitual que estuviere establecida para los funcionarios municipales, y estará sometido al control de la entrada y salida que se estableciere en las oficinas.

El desempeño de la plaza será incompatible con ejercicio privado de la profesión de delineante, en el más amplio sentido, en el término municipal de Getafe.

Undécima. Impugnación de las bases.

La convocatoria, sus bases y los cuestionarios podrán ser impugnados por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que aparezca este

anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Duodécima. Incidencias. El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

A N E X O

TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

Régimen Local

Temas:

1. Organización municipal.—El Ayuntamiento: Su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidente del Ayuntamiento: El Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía: Su nombramiento y atribuciones. Concejalías: Su nombramiento y atribuciones.
2. Las Comisiones Municipales. Formación de las Comisiones.—La Comisión Municipal Permanente: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Urbanismo y Obras: Sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: Sus atribuciones y competencias.
3. Actos Administrativos de los Organismos Municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.
4. Organos periféricos de la Administración Central, especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de Ministerios.
5. La Diputación Provincial. Planes de Cooperación a los Servicios Municipales. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Planes Provinciales de Obras y Servicios.
6. Los funcionarios de Administración Local: Nombramiento y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Funciones de los técnicos municipales.
7. Obras y Servicios Municipales. Formas de gestión de los Servicios Municipales.
8. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El Patrimonio de las Entidades Locales. Las formas de contratación administrativa: Subasta, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la contratación administrativa local.

SEGUNDO EJERCICIO

Segunda parte

- I. Alumbrado público. Magnitudes y unidades.—Factores que intervienen en el diseño.—Materiales de iluminación.—Disposición de los puntos de luz.
 - II. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.—Definición.—Normativa.—Medidas correctoras.
 - III. Instalaciones eléctricas de baja tensión.—Normativa.—Partes principales de una instalación.—Protecciones.—Locales de pública concurrencia.
 - IV. Principios de dibujo técnico.—Sistema diédrico.—Perspectivas.—Rosetas.
 - V. Climatización.—Bases de cálculo.—Sistemas empleados para climatización.—Materiales.
 - VI. Contaminación atmosférica y de aguas.—Agentes contaminantes.—Detección y medida.—Niveles.—Depuración de aguas residuales.
 - VII. Automoción.—Motores diesel. Principios de funcionamiento.—Partes fundamentales del mismo y órganos auxiliares.
 - VIII.—Incendios.—Tipos de fuego.—Agentes extintores.—Equipos personales.—Material de extinción en los parques de bomberos.
 - IX. Reglamento de seguridad e higiene en el trabajo.—Alcance y contenido.
 - X. Organización del trabajo.—Métodos y tiempos.—Planning de obra.—Sistemas Pent.
- Getafe, a 6 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—8.442) (O.—44.298)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eduardo Palma Morales y otros, contra Pedro Pascual Pernas y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 497/81, se ha acordado citar a Pedro Pascual Pernas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pedro Pascual Pernas, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—7.805)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Rosa de Pablo Sanz, contra "Hidro-Bost, S. A.", y Juan Antonio Menchaca Fernández, en reclamación por despido, registrado con el número 583/81, se ha acordado citar a "Hidro-Bost, S. A.", y Juan Antonio Menchaca, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Hidro-Bost, S. A.", y Juan Antonio Menchaca Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—7.471)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Ruiz Amate, contra "Los Chorros del Oro", en reclamación por despido, registrado con el número 308/81, se ha acordado citar a "Los Chorros del Oro", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de comparecencia que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con to-

dos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Cooperativa de Servicios Limpieza "Los Chorros del Oro", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—7.560)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Porfirio Ramos Arriba, contra "Panificadora Los Angeles, S. A.", y Fondo de Garantía, en reclamación por despido, registrado con el número 2.117/81, se ha acordado citar a Porfirio Ramos Arriba, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra C, de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Porfirio Ramos Arriba, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—7.853)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Nieto Cerezo, contra "Gilbasa, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.941/80, se ha acordado citar a "Gilbasa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Gilbasa, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—7.574)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Modesto Gutiérrez Mecerreyes, contra "Promociones Britania, S. A.", en reclamación por cantidad,

registrado con el número 3.104 bis/80, se ha acordado citar a "Promociones Britania, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 10, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Promociones Britania, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—7.855)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús Jara Palomo, contra Felipe Vianco Palomo y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 582/81, se ha acordado citar a Jesús Jara Palomo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jesús Jara Palomo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—7.482)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilia Gutiérrez Alcalde, contra Julio Doñoro López, en reclamación por cantidad, registrado con el número 604/81, se ha acordado citar a Julio Doñoro López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión

judicial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Julio Doñoro López, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.857)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Sánchez Manzano, en nombre y representación de su hijo Juan Alfonso Sánchez López, contra Josefino Garrido Gonzalo y otros y F. G. S., en reclamación por despido, registrado con el número 609/81, se ha acordado citar a Pablo Sánchez Manzano, en representación de su hijo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de septiembre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Pablo Sánchez Manzano, en representación de su hijo Juan Alfonso Sánchez López, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.737)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Moraga Fonseca, contra "Quenco Bar", propietario Jorge de la Guardia Santamaría, en reclamación por despido, registrado con el número 594/81, se ha acordado citar a "Quenco Bar", propietario Jorge de la Guardia Santamaría, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Quenco Bar", en su representante y propietario Jorge de la Guardia Santamaría, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.487)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Orenco Gutiérrez González, contra Francisco Tomás Díaz y F. G. S., en reclamación por despido, registrado con el número 1.072/80, se ha acordado citar a Francisco Tomás Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N, de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Tomás Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.488)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Nicolás Botrán Seisdedos, contra "Nueva Menora, Sociedad Anónima", intervención judicial; "Figuerola, S. A.", F. G. S., en reclamación por rescisión de contrato, registrado con el número 531/81, se ha acordado citar a Antonio Roldán y Ramón Sampietro, interventores judiciales de "Nueva Menora, S. A." y "Figuerola, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de septiembre, a las diez y treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a los interventores judiciales de "Nueva Menora, Sociedad Anónima", Antonio Roldán, y Ramón Sampietro, "Figuerola, S. A.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.770)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 17 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente Martínez Pérez, contra Salvador Herranz, F. G. S., en reclamación por despido, registrado con el número 543/81, se ha acordado citar a Vicente Martínez Pérez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Ma-

gistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Vicente Martínez Pérez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.771)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Rodríguez Gil, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felipe Sanz Gómez, en representación, contra "Cocibella, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 214/81, se ha acordado citar a "Cocibella, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Cocibella, S. L.", y al propio tiempo a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.608)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Don José María del Campo Cullén, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Santa Cruz de Tenerife y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Tomás de Armas Núñez, contra "Macoesa", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.039-538/81, se ha acordado citar a "Macoesa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre próximo, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle La Marina, número 26, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Macoesa", cuyo último domicilio fue: Calle General Orea, número 70, Madrid, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.863. Ext. M. T. 5)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 1

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 144 de 1981, sobre robo por miembros integrados en bandas armadas y organizadas, se cita y se llama al procesado Angel Pisonero Alonso, hijo de Angel y de Margarita, natural de Madrid, de estado casado, no tiene profesión, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—6.917) (B.—6.170)

Don Ricardo Varón Cobos, Juez Central de instrucción del Juzgado núm. 1 de Madrid.

Por la presente, que se expide en méritos del sumario núm. 144 de 1981, sobre robo por miembros integrados en bandas armadas y organizadas, se cita y llama al procesado Carlos Pisonero Alonso, hijo de Angel y de Margarita, natural de Madrid, de estado soltero, estudiante, de treinta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—6.916) (B.—6.169)

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias mandadas publicar en el sumario núm. 39 de 1977, con fecha 13-9-1978, la cual tenía por objeto la comparecencia ante este Juzgado en el término de diez días del procesado Cristóbal Lobo Domenech, nacido en 1958, hijo de Antonio y de María, de profesión electricista, de estado soltero, toda vez que el procesado ha sido habido.

(G. C.—7.452) (B.—6.667)

JUZGADO NUMERO 3

Fernando Correa (Luis), de treinta años, sin profesión, hijo de José y de Marta, natural de Colombia, domiciliado últimamente en el paseo de Santa María de la Cabeza, núm. 2, ("Hostal Rivera"), en causa núm. 10 de 1979, por tráfico de estupefacientes, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—7.111)

Barrera Rivera (Juan Manuel), de veintiséis años, de profesión pintor; hijo de Carlos Julio y de Florinda, natural de Bogotá, últimamente sin domicilio, procesado en causa núm. 10 de 1979, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 3, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—7.110)

JUZGADO NUMERO 6

Alvaro López (Pilar), de veintitrés años, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Eusebio y de Pilar, na-

tural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de la Ruda, núm. 10, procesada por delito contra la salud pública en causa núm. 35 de 1981, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por resolución de fecha 13 de julio pasado.

(B.—7.431)

Casas Matanza (Carmen), de veinte años, de estado casada, de profesión sus labores, hija de Jesús y de Luisa, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Toledo, núm. 134, procesada por delito contra la salud pública en causa núm. 35 de 1981, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por resolución de fecha 13 de julio pasado.

(B.—7.432)

JUZGADO NUMERO 7

De la Torre Benedit (Pablo), de veintitrés años, soltero, empapelador, hijo de Eusebio y de Ana, natural y vecino de Madrid, domiciliado que estuvo en la calle Sierra del Romeral, núm. 7, primero izquierda, actualmente en ignorado paradero, deberá presentarse en este Juzgado de instrucción núm. 7, dentro del término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad en auto de fecha 11 de los corrientes, dictada en el sumario núm. 85 de 1979, por supuesto delito de homicidio frustrado.

(B.—6.703)

Molleja Simitier (Agustín), de treinta y cinco años, soltero, agente de ventas, hijo de Agustín y de Carmen, natural y vecino de Vigo (Pontevedra), domiciliado en la calle Fenosa, núm. 5, segundo A, y actualmente en ignorado paradero, deberá presentarse en el Juzgado de instrucción núm. 7, sito en la plaza de Castilla, tercera planta, en el término de diez días, para ser reducido a prisión, decretada por la Superioridad por auto de fecha 11 de mayo de 1981, dictado en el sumario número 124 de 1979, contra la salud pública.

(B.—6.089)

JUZGADO NUMERO 12

Amor Blázquez (Juan), de cuarenta y seis años, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Julio y de Luisa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cristóbal Aguilera, núm. 5, procesado por depósito de armas en causa núm. 40 de 1981, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, con el fin de ser reducido a prisión.

(B.—7.113)

Fernández Cobo (Manuel), de cuarenta y siete años, de estado soltero, de profesión camarero, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jaén, núm. 11, tercero B, procesado por hurto en causa núm. 22 de 1980, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, con el fin de ser reducido a prisión, decretada por la Sección Quinta de esta Audiencia Provincial.

(B.—6.887)

JUZGADO NUMERO 15

Cárceles Rico (Daniel), de cuarenta y cuatro años, de estado casado, de profesión publicista, hijo de Vicente y de Pilar, natural de Burjasot, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Atocha, número 85, primero derecha, procesado por estafa en causa número 85 de 1977, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 15, con el fin de notificarle auto de prisión.

(B.—7.496)

Por la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria enviada al BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 20 de noviembre de 1979, por medio de la cual se llamaba al acusado Pedro José López Fernández Clemente, de veinticuatro años, soltero, camarero, hijo de Angel y de Sagrario, natural de Corral de Almar-

guer (Toledo), domiciliado en esta capital, calle de Salaberry, núm. 14, en virtud de haberse llevado a efecto la prisión del mismo en diligencias preparatorias número 88 de 1979, por delito de tenencia de útiles para el robo.

(B.—7.497)

JUZGADO NUMERO 21

Martín Mayor (Ceferino), de treinta y cuatro años, de estado soltero, sin profesión, hijo de Jesús y de Veridiana, natural de Bonal de las Matas, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en causa P. oral núm. 4 de 1981-P1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 21, con el fin de responder de los cargos que se le imputan.

(G. C.—6.745) (B.—6.090)

Jesús de la Cruz Expósito, nacido el 22 de septiembre de 1945, de treinta y cinco años, de estado soltero, de profesión mozo, hijo de desconocidos, natural de Madrid, domiciliado últimamente en el paseo del Rey, núm. 34, bajo, procesado por robo en causa núm. 74 de 1981-PJ, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de notificarle el auto dictado y constituirse en prisión.

(G. C.—7.146) (B.—6.479)

Monseco Crespo (José María), nacido el 24 de octubre de 1936, de cuarenta y cuatro años, de estado casado, de profesión industrial, hijo de Faustino y de Antonia, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la avenida de Guadalajara, número 39, cuarto D; calle de la Troya, número 5, y calle de San Valentín, número 15, procesado por cheque sin fondos en causa núm. 60 de 1980-PJ, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de notificarle el auto dictado y constituirse en prisión.

(G. C.—7.145) (B.—6.478)

Linares Arias (José Antonio), nacido el 26 de mayo de 1962, de diecinueve años, de estado soltero, de profesión dependiente, hijo de Enrique y de Saturnina, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Parla, calle de la Reina Victoria, núm. 28, bajo A, y en el Colegio Hogar "Sagrado Corazón de Jesús", procesado por robo en causa número 61 de 1980-PJ, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de notificarle el auto dictado y constituirse en prisión.

(G. C.—7.144) (B.—6.477)

Drumondo Da Silva (Manuel Basilio), de veintidós años, de estado soltero, de profesión carpintero, natural de Portugal, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en causa núm. 231 de 1979-P1, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de responder de los cargos que se le imputan.

(G. C.—7.259) (B.—6.532)

Araujo de Silva (Antonio), de veintidós años, de estado casado, de profesión cerrajero, hijo de Antonio Fernando y de Gerala, natural de Porto (Portugal), domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo en causa número 231 de 1979, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, con el fin de responder de los cargos que se le imputan.

(G. C.—7.258) (B.—6.531)

Pérez Martín (José María), de veintinueve años, de estado casado, de profesión Agente de Seguros, hijo de José y de María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por conducción ilegal y lesiones en causa número 138 de 1980-P1, por haber sido habido.

(G. C.—8.382) (B.—7.620)

Don José Antonio Jiménez-Alfaro y Giral, Magistrado-Juez de instrucción número 21 de los de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que

quedan sin efecto las requisitorias mandadas publicar, en fecha de 11 de mayo de 1981, por las que se citaba, llamaba y emplazaba a María Magdalena Ramírez Centeno, de profesión sus labores, de veintidós años, de estado casada, hija de Francisco y de Paula, natural de Madrid, procesada por robo en el sumario número 52 de 1979-G, toda vez que la misma ha sido localizada.

(G. C.—7.447) (B.—6.669)

ALCALA DE HENARES

En virtud del sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 103 de 1981, por apropiación indebida, por medio del presente se cita y llama a los procesados siguientes, para que dentro del término de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, comparezcan ante este Juzgado para ser reducidos a prisión y responder de los cargos que se les acusa.

Procesados: Ricardo Alami; Ricardo C. Medlin, soltero, industrial, de Estados Unidos; Ronald J. Kimball; Emérico Verdolín, de nacionalidad norteamericana, y John Lucero, súbdito estadounidense; cuyas demás circunstancias se desconocen y pertenecientes a la entidad "Internacional Security Group de España, Sociedad Anónima", con domicilio social en término de San Fernando de Henares y Talleres.

(G. C.—7.139) (B.—6.476)

TORRIJOS

Ricardo Barroso Izquierdo, de veintidós años de edad, de estado soltero, chapista, nació en Madrid el día 18 de marzo de 1960, vecino de Madrid, calle de Muriel, núm. 1, hijo de Juan y de Brígida, también tuvo su domicilio en la calle Muriel, núm. 1 (Poblado de Canillas), Madrid, con su madre, Brígida Izquierdo Marco; sin antecedentes penales, hoy en ignorado paradero, acusado en diligencias preparatorias penales núm. 2/1980, por delito de robo, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Torrijos (Toledo) dentro del término de diez días, para constituirse en la prisión decretada.

(G. C.—7.714) (B.—6.888)

BENAVENTE

Don Guillermo Sacristán Represa, Juez de instrucción de la ciudad de Benavente y su partido.

Por el presente hace saber que en este Juzgado, con el núm. 37 de 1978, se han seguido diligencias preparatorias en las que fué encartada y condenada M.^a Mercedes Vizoso Vega, mayor de edad penal, casada, camarera, natural y vecina de Madrid, habiéndosele otorgado los beneficios de la remisión condicional con fecha 8 de mayo de 1979, habiendo cometido nuevos hechos delictivos en el plazo en que duraban los beneficios de la remisión condicional; y por el presente se la llama, cita y emplaza, haciéndola saber que se ha revocado la concesión de los beneficios de la remisión condicional y se ha acordado la prisión de la misma, y se le apercibe que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de constituirse en prisión, y se ordena a todas las Autoridades y agentes de la Autoridad procedan a la búsqueda y captura de la misma, ingresándola en prisión a disposición de este Juzgado y a resultados de las expresadas diligencias, sirviéndole el presente de notificación en forma.

(G. C.—7.476) (B.—6.705)

Don Guillermo Sacristán Represa, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido.

Por la presente se hace saber: Que por proveído dictado en la pieza separada de situación personal de la causa número 24 de 1980, por el delito de abandono de familia, se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria que fué inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 58, del día 18 de marzo del corriente año, por la que se interesaba la busca y detención del procesado en ella Ricardo Rodríguez Chaves, natural de Santa Cristina de la Polvorosa y vecino de Benavente, con domicilio en la calle Fortaleza, núm. 3, por haber sido habido el día 2 de los corrientes e ingresado en prisión.

(G. C.—6.688) (B.—6.011)

G U A D I X

Por virtud del presente, y habiéndose procedido a la detención del procesado Elías Pérez Saura, de treinta y tres años de edad, soltero, pintor, natural de Nájera (Logroño) y vecino de Madrid, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del mismo interesadas en 8 de junio de 1981. Acordado en sumario número 7 de 1980, por robo de vehículo de motor.

(G. C.—8.381) (B.—7.621)

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Elías Pérez Saura, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, natural de Nájera (Logroño) y vecino de Madrid, hijo de Antonio y de Carmen, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Alba, núm. 3, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción de Guadix o se constituya en prisión. Sumario núm. 7 de 1980, por robo.

(G. C.—6.855) (B.—6.091)

Juzgados de Distrito
CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 31

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número 31, en el juicio de faltas número 335 de 1981, seguido por falta de lesiones imprudencia, cítese al denunciado Pablo López Pardo, cuyo domicilio se ignora, el cual comparecerá el día 15 de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.601)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número 31, en el juicio de faltas número 2.283 de 1980, seguido por falta de daños imprudencia, cítese a la denunciada Carmen Aguado Plaza, cuyo domicilio se ignora, la cual comparecerá el día 15 de septiembre próximo, a las diez y quince horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.717)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número 31, en el juicio de faltas número 1.969 de 1980, seguido por falta de lesiones, cítese a los denunciados Concepción León Rodado y Tomás Marín, cuyos domicilios se ignoran, los cuales comparecerán el día 15 de septiembre próximo, a las diez y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.794)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número 31, en el juicio de faltas número 95 de 1981, seguido por falta contra el orden público, cí-

tese a la testigo Eloisa Oliveira Carrasco, cuyo domicilio se ignora, la cual comparecerá el día 15 de septiembre próximo, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndola que deberá hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—6.796)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número 31, en el juicio de faltas número 1.065 de 1981, seguido por falta de lesiones en riña, cítese a los denunciados Julio Gómez Correa y Joaquín Da Silva Correia, cuyos domicilios se ignoran, los cuales comparecerán el día 15 de septiembre próximo, a las once quince horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.918)

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número 31, en el juicio de faltas número 1.969 de 1980, seguido por falta de lesiones, cítese a los denunciados Concepción León Rodado y Tomás Marín, cuyos domicilios se ignoran, los cuales comparecerán el día 15 de septiembre próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Puerto de Monasterio, número 1, planta segunda, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndoles que deberán hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—7.414)

ALCORCON

Juicio de faltas número 506 de 1981, por daños en colisión.

El señor Juez de Distrito, en providencia dictada en el juicio de faltas antes reseñado, ha acordado citar, entre otros, a José Lozar Gómez, en ignorado paradero, como parte denunciada, para que el día 11 de septiembre y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a dicho juicio en el concepto expresado, con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.439) (B.—6.695)

ALCALA DE HENARES

En los autos de juicio verbal de faltas número 302 de 1980, en el que figura como denunciado Juan Durán Martín, cuyo último domicilio conocido fue en la calle Empeinado, número 4, de Móstoles, a virtud de denuncia formulada por Víctor Cristóbal Crespo; por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de septiembre próximo y hora de las once cincuenta de su mañana.

(G. C.—8.184) (B.—7.452)

En los autos de juicio verbal de faltas número 311 de 1980, seguido por lesiones circulación, en el que figura como denunciado Marcial Mena Alvarez, cuyo último domicilio conocido fue en Alcorcón, calle Parque Grande, bloque 3, portal 2, bajo A, y como denunciante José María López Delgado; por el presente se cita al expresado denunciado para que comparezca a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana.

(G. C.—8.185) (B.—7.453)

En el juicio verbal de faltas número 23 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, figura como denunciante Angel Girón Pinedo y como perjudicada María Rosa Girón Pinedo, cuyo último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Emilio Castelar, número 2, hoy en

ignorado paradero; por el presente se cita a la expresada perjudicada para que comparezca a la celebración del presente juicio verbal de faltas, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de septiembre próximo y hora de las diez cincuenta de su mañana.

(G. C.—8.186) (B.—7.454)

ARGANDA DEL REY

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid). Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 253 de 1978, sobre daños en tráfico, en las que figura como denunciante Vicente Navarro Olmos, que se encuentra en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado, en providencia de la fecha, señalar la celebración del juicio en la audiencia del próximo día 22 de septiembre y hora de las diez, para cuyo acto deberán ser citados los implicados y el señor Fiscal.

(G. C.—7.386) (B.—6.690)

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez de Distrito de Arganda del Rey (Madrid).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio de faltas número 184 de 1978, sobre lesiones en riña, en las que figura como denunciado Nicolás Benítez Cabezas, que se halla en ignorado paradero, en cuyos autos se ha acordado señalar para la celebración del juicio la audiencia del día 15 de septiembre y hora de las diez, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

(G. C.—7.900) (B.—7.186)

LEGANES

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 3.060 de 1980, que en este Juzgado se sigue por ofensa y desobediencia a la Autoridad, hecho ocurrido en 26 de noviembre de 1980, en la avenida de Fuenlabrada, de Leganés, a virtud de denuncia de la Policía Municipal, contra Juan José Rivelles Alvarez, por medio de la presente se cita al mencionado denunciado, Juan José Rivelles Alvarez, nacido en Madrid el 25 de marzo de 1948, hijo de Juan y Dolores, casado, industrial y con último domicilio conocido en Madrid, carretera de Vicálvaro, número 99, segundo D y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Antonio Machado, número 8, el día 17 de septiembre y hora de las nueve cuarenta de su mañana, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.387) (B.—6.691)

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas número 80 de 1981, que en este Juzgado se sigue por lesiones en riña, hecho ocurrido en Leganés el día 28 de diciembre de 1980, contra Milagros Navas Cezón y cuatro más, por medio de la presente se cita a la mencionada inculpada-lesionada, Milagros Navas Cezón, mayor de edad, hija de Pascual y Milagros, nacida en 21 de mayo de 1959, con último domicilio conocido en la calle Concepción, número 16, de Leganés, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Antonio Machado, número 8, el próximo día 17 de septiembre y hora de las nueve treinta de su mañana, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.388) (B.—6.692)

Por haberse así acordado en el expediente de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue, bajo el número 80 de 1981, por lesiones en riña, hecho ocurrido el día 28 de diciembre de 1980, contra Victoriano Hernández Ruiz y cuatro más, por medio de la presente se cita al mencionado inculpada-lesionado, Victoriano Hernández Ruiz, mayor de edad, hijo de Angel y Rufina, nacido en 5 de agosto de 1954, cuyas demás circunstancias se ignoran, con último domicilio conocido en la calle Concepción, número

16, de Leganés, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Antonio Machado, número 8, el día 17 de septiembre y hora de las nueve treinta de su mañana, con objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, debiendo aportar las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.389) (B.—6.693)

NAVALCARNERO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 553 de 1979, sobre lesiones y daños por imprudencia, ha recaído la siguiente

Providencia. — Juez de Distrito, señor Collazo Rey. — Navalcarnero, a 25 de junio de 1981. — Interpuesto en tiempo y forma el recurso de apelación contra la sentencia recaída en esta diligencias por la denunciada María Victoria Lussón Cerceño, se admite en ambos efectos; emplácese a las partes y al Ministerio Fiscal, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante el señor Juez de instrucción del Partido, a usar de sus derechos, si le conviniere; para la práctica de dichas diligencias librense los despachos precisos.

(G. C.—7.652) (B.—6.926)

PUERTOLLANO

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Rafael Ortega, por lesiones en agresión, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y a Laura Morales Hernández, de veinte años, casada, sus labores hija de José y Dolores, natural de Navacerrada; Francisca Vargas Manzano, de dieciocho años, casada, sus labores, hija de Mariano y Granada, nacida en Campanario, y Antonio Rodríguez Santiago, mayor de edad, casado, peón, hijo de Franciaco y María, de esta naturaleza, para que comparezcan con las pruebas (testigos) que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hospital, número 15, el día 15 de septiembre y hora de las diez cuarenta.

(G. C.—8.426) (B.—7.676)

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de escándalo público, daños, lesiones e insultos, ha mandado convocar al señor Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y denunciadas Inmaculada Andeme Nguema, de veintidós años, soltera, sus labores, hija de Antonio y María, natural de Aso-kne-Obuk, Río Muni, y María Bibang Bindang, de veintiocho años, soltera, camarera, hija de Gregorio y Anita, natural de Mbiel-Añisok (Guinea Ecuatorial), que tuvieron su domicilio en Madrid, para que comparezcan con las pruebas (testigos) que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hospital, número 15, el día primero de septiembre y hora de las once.

(G. C.—8.379) (B.—7.629)

REQUENA

El señor Juez de Distrito de Requena, en proveído de esta fecha, ha acordado señalar para el día 15 de septiembre próximo y hora de las diez treinta, para la celebración del juicio de faltas número 1 de 1981, seguido en este Juzgado en virtud de diligencias recibidas del Juzgado de instrucción de Requena, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, y citar al responsable civil Antonio Olivares López, el cual se encuentra en ignorado paradero, para dicho día y hora, mediante el presente.

(G. C.—7.927) (B.—7.201)

Juzgados Militares REQUISITORIAS

CAJA DE RECLUTA NUMERO 111 R/80-2.º. Rafael Mohedano Azcona, hijo de José y de Rosa, natural de Madrid, nacido el 15-9-1960, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro

del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 9 de julio de 1981. — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—8.023) (B.—7.246)

R/80-2.º. Fernando del Vigo Alonso, hijo de Florencio y de Eloina, natural de Oviedo, nacido el 25-11-1955, domiciliado últimamente en la Colonia "Los Negrales", sin número, Alpedrete, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 8 de julio de 1981. — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—8.022) (B.—7.245)

Pedro Sánchez González, hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Madrid, nacido el 18-7-1960, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de julio de 1981. — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—8.106) (B.—7.292)

R/80-2.º. Angel Domínguez Barrientos, hijo de Angel y de Lucila, natural de Madrid, nacido el 23-7-1960, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Luis Ureta Fernández, Comandante de Infantería, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 10 de julio de 1981. — El Comandante Juez instructor, Luis Ureta Fernández. (G. C.—8.105) (B.—7.291)

Notaría de Don Manuel Andriño Hernández

ANUNCIO DE SUBASTA

Yo, Manuel Andriño Hernández, Notario de Madrid, por el presente anuncio hago saber: Que a solicitud de "Fiac Ibérica, S. A.", se sigue en mi Notaría procedimiento ejecutivo extrajudicial tramitado conforme a los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario para vender en pública subasta la vivienda letra B de la planta primera del bloque F (F prima) de la calle Caleruega, núm. 21, de Madrid, y la plaza de garaje núm. 3 del bloque F de la casa núm. 19 de la misma calle Caleruega. La subasta tendrá lugar en mi Despacho (calle O'Donnell, núm. 37, segundo izquierda), a las doce horas del día 7 de septiembre de 1981. La certificación del Registro, con los particulares a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria y demás antecedentes, están de manifiesto en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la sociedad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de julio de 1981. — (Firmado). (A.—34.231)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

(Continuación)

Relación número 1.614 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — NÚMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NÚMERO DE REFERENCIA

Andrés Ramírez Ramírez. — Tejedores, 33. — 08-651. — 1978. — 231.000 pesetas. — 201.000 pesetas. — 37.416 pesetas. — J084633.
Lino Retortillo Olivera. — Picos de Europa, 62. — 08-651. — 1978. — 411.000 pesetas. — 381.000 pesetas. — 44.300 pesetas. — J084635.

Relación número 1.615 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Hortensia Bahamonde Ramírez. — Eloy Gonzalo, 28. — 08-750. — 1978. — 253.000 pesetas. — 223.000 pesetas. — 13.082 pesetas. — J84645.

Carlos Gil Montaner. — Génova, 15. — 08-750. — 1978. — 232.000 pesetas. — 204.500 pesetas. — 23.376 pesetas. — J84655.

Bhojmal Manghanani Kishin. — Santa Hortensia, 9. — 08-750. — 1978. — 253.000 pesetas. — 223.000 pesetas. — 26.252 pesetas. — J84656.

José J. Valls Navascués. — Carmen Portones, 7. — 08-750. — 1978. — 253.000 pesetas. — 223.000 pesetas. — 15.410 pesetas. — J84667.

Relación número 1.616 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Juan Arnao Savago. — Nuestra Señora del Villar, 63. — 08-823 A. — 1978. — 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 73.745 pesetas. — J84670.

Faustino Castillo Calvo. — Leonor González, 19. — 08-823 A. — 1978. — 1.500.000 pesetas. — 1.470.000 pesetas. — 189.700 pesetas. — J84672.

Francisco Castillo López. — Jaime de Vera, 32. — 08-823 A. — 1978. — 1.700.000 pesetas. — 1.670.000 pesetas. — 199.970 pesetas. — J84673.

José Luis Cruz García. — Arboleda, número 15. — 08-823 A. — 1978. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 64.000 pesetas. — J84674.

Enrique Díaz Borao. — María del Carmen, 15. — 08-823 A. — 1978. — 715.000 pesetas. — 685.000 pesetas. — 80.970 pesetas. — J84675.

Rafael Díaz Zaragoza. — Gregorio Ortiz, 7. — 08-823 A. — 1976. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 64.970 pesetas. — J84676.

Florencio Herrera Álvarez. — Rosario Romero, 9. — 08-823 A. — 1978. — 1.500.000 pesetas. — 1.470.000 pesetas. — 183.850 pesetas. — J84684.

Rafael Lechuga Jacome. — Baracaldo, 23. — 08-823 A. — 1978. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 66.634 pesetas. — J84686.

Julián López Luna. — Poblado Dirigido de Fuencarral, 12. — 08-823 A. — 1978. — 800.000 pesetas. — 770.000 pesetas. — 103.808 pesetas. — J84688.

Manuel Mata Pina. — Mesena, 134. — 08-823 A. — 1978. — 468.000 pesetas. — 438.000 pesetas. — 51.570 pesetas. — J84691.

Pablo Peinado Rubio. — Leopoldo Bisc. Garay, 2. — 08-823 A. — 1978. — 214.000 pesetas. — 184.000 pesetas. — 36.800 pesetas. — J084693.

Manuel Ramos Martínez. — Tenerife, 39. — 08-823 A. — 1978. — 700.000 pesetas. — 670.000 pesetas. — 87.970 pesetas. — J84696.

Antonio Robles Crespo. — Berrugete, 60. — 08-823 A. — 1978. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 72.544 pesetas. — J84697.

Rafael Romero Antúnez. — Pilarica, número 89. — 08-823 A. — 1978. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 64.970 pesetas. — J84698.

José Luis Sierra Vegas. — Santísima Trinidad, 30. — 08-823 A. — 1978. —

1.500.000 pesetas. — 1.470.000 pesetas. — 203.850 pesetas. — J84699.

Enrique Federico Suria Lucas. — Navas del Rey, 36. — 08-823 A. — 1978. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 59.745 pesetas. — J84700.

Francisco Téllez Rodríguez. — Arroyo del Olivar, 21. — 08-823 A. — 1978. — 815.000 pesetas. — 785.000 pesetas. — 92.970 pesetas. — J84701.

Relación número 1.617 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

M. Arranz Enrique. — Mayor, 11. — 09-82. — 1978. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J84759.

Clemente Castro Sanz. — Plaza de San Juan, 3. — 09-82. — 1978. — 275.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 49.000 pesetas. — J84760.

José Ramón Lafuente. — Salcillo, número 13. — 09-82. — 1978. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 24.000 pesetas. — J84767.

Pablo Lozano Martín. — Avenida Plaza Toros, s/n. — 09-82. — 1978. — 1.965.000 pesetas. — 1.935.000 pesetas. — 387.000 pesetas. — J84768.

Emilio Miranda Casas. — San Vicente, 17. — 09-82. — 1978. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 57.000 pesetas. — J84769.

Alfonso Senovilla Cerezo. — Fidel Martín Inés, 33. — 09-82. — 1978. — 45.000 pesetas. — 15.000 pesetas. — 3.000 pesetas. — J84775.

Luis Zarzalejo López. — Avenida Real Pinto, 44. — 09-82. — 1978. — 836.000 pesetas. — 806.000 pesetas. — 161.200 pesetas. — J84777.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado). — G.—5.666

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la cuota por beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por aplicación indebida de índice, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros, ante el Jurado Tributario y el tercero, ante el Administrador de Tributos de la provincia.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición*, ante la Administración de Tributos, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignán en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá

realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la Cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado, se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 1.626 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL. — DOMICILIO. — NÚMERO DE ORGANIGRAMA. — EJERCICIO 1978. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAÍDO 1980. — NÚMERO DE REFERENCIA

Antonio Alarcón. — San Antón, 16. — 11-720 B. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 16.414 pesetas. — J85144.

Gerardo Alonso Busnadiago. — Mercado Barceló, 33. — 11-720 B. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 17.172 pesetas. — J85145.

Angel Arias González. — Luna, 18. — 11-720 B. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 34.116 pesetas. — J85154.

Vicente Arribas Gil. — San Antón, 11-720 B. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 16.414 pesetas. — J85156.

Aniceto Bartolomé Benito. — Sal, 2. — 11-720 B. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 37.444 pesetas. — J85158.

Arturo Blázquez Izquierdo. — Alta, número 12. — 11-720 B. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 18.716 pesetas. — J85159.

Isidro Cabo Jara. — Corredera Alta de San Pablo, 6. — 11-720 B. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 25.616 pesetas. — J85164.

Ricardo Cebas Marín. — San Antón, 25. — 11-720 B. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 26.714 pesetas. — J85170.

Fernando Curto Guerrero. — Corredera Baja de San Pablo, 11-720 B. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 22.116 pesetas. — J85174.

Sabina Feito Ardura. — Espíritu Santo, 1. — 11-720 B. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 5.172 pesetas. — J85179.

J. Luis García Linares. — San Antón, 36. — 11-720 B. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 16.414 pesetas. — J85189.

Julián Gutiérrez Rodríguez. — Tres Cruces, 7. — 11-720 B. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 35.916 pesetas. — J85194.

Tomás Matesán Miranda. — San Antón, 23. — 11-720 B. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 17.172 pesetas. — J85206.

Tiburcio Muñoz Jiménez. — Mercado Barceló, 2. — 11-720 B. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 20.572 pesetas. — J85211.

Juan Nieto Rufo. — Espíritu Santo, 14. — 11-720 B. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 13.416 pesetas. — J85212.

Relación número 1.627 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Vicente Asenjo Herrero. — San Miguel, 37. — 11-720 C. — 311.500 pesetas. — 281.500 pesetas. — 31.414 pesetas. — J85240.

Félix Benito Ortega. — Santo Domingo, 7. — 11-720 C. — 373.800 pesetas. — 343.800 pesetas. — 38.474 pesetas. — J85242.

José Blanco Cepedano. — Mercado de la Cebada, 191. — 11-720 C. — 186.900 pesetas. — 156.900 pesetas. — 17.194 pesetas. — J85244.

Manuel Durández Salazar. — Cebada, 1. — 11-720 C. — 155.750 pesetas. —

125.750 pesetas. — 22.864 pesetas. — J85260.

Gregorio García Dorado. — Cebada, número 22. — 11-720 C. — 1978. — 436.100 pesetas. — 406.100 pesetas. — 45.634 pesetas. — J85271.

Manuel López Vadillo. — Cebada, 59. — 11-720 C. — 186.900 pesetas. — 156.900 pesetas. — 17.194 pesetas. — J85298.

Prudencio Martín Izquierdo. — Avenida Osa Mayor. — 11-720 C. — 249.200 pesetas. — 219.200 pesetas. — 25.856 pesetas. — J85305.

Angel de Martín Prieto. — Juan Duque, 30. — 11-720 C. — 186.900 pesetas. — 156.900 pesetas. — 26.796 pesetas. — J85306.

Manuel de Martín Valle. — Fuente Teja, 20. — 11-720 C. — 124.600 pesetas. — 94.600 pesetas. — 18.092 pesetas. — J85307.

Máximo Nieto López. — Avenida Victoria. — 11-720 C. — 218.050 pesetas. — 188.050 pesetas. — 19.626 pesetas. — J85311.

Francisco Panizo Vigal. — Cebada, número 99. — 11-720 C. — 436.100 pesetas. — 406.100 pesetas. — 45.634 pesetas. — J85317.

Bernardina Parra Jaén. — Paseo Comandante Fortea, 1. — 11-720 C. — 155.750 pesetas. — 125.750 pesetas. — 20.566 pesetas. — J85321.

Sabino Pérez Lozano. — Santo Domingo, 48. — 11-720 C. — 124.600 pesetas. — 94.600 pesetas. — 18.092 pesetas. — J85325.

Celestino Reñones González. — Paseo de la Florida, 23. — 11-720 C. — 186.900 pesetas. — 156.900 pesetas. — 15.996 pesetas. — J85330.

Juan Ribagorda Lucas. — Santo Domingo, 52. — 11-720 C. — 249.200 pesetas. — 219.200 pesetas. — 23.156 pesetas. — J85332.

José L. San Miguel Ramírez. — Mercado de la Cebada, 132. — 11-720 C. — 249.200 pesetas. — 219.200 pesetas. — 25.012 pesetas. — J85336.

Delfina Santiago Acero. — Mercado de la Cebada, 81. — 11-720 C. — 186.900 pesetas. — 156.900 pesetas. — 17.194 pesetas. — J85340.

Tomás Tudanca Pérez. — San Ignacio de Loyola, 43. — 11-720 C. — 311.500 pesetas. — 281.500 pesetas. — 30.216 pesetas. — J85345.

Felipe Velasco Fernández. — Santo Domingo, 26. — 11-720 C. — 91.500 pesetas. — 61.500 pesetas. — 11.472 pesetas. — J85349.

Joaquín Verdascó Pedro. — Leganitos, 47. — 11-720 C. — 124.600 pesetas. — 94.600 pesetas. — 14.336 pesetas. — J85350.

Relación número 1.628 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Francisco Álvarez Rielves. — Isla Tavira, 16. — 11-720 F. — 220.500 pesetas. — 190.500 pesetas. — 33.516 pesetas. — J85357.

Alejandro Andrés Vicario. — Martires de la Ventilla, 19. — 11-720 F. — 252.000 pesetas. — 222.000 pesetas. — 24.132 pesetas. — J85359.

Eliás Baeza Martín. — Francisco López, 5. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85368.

Gregorio Barragán Mendíaz. — Barrio del Pilar, 32. — 11-720 F. — 220.500 pesetas. — 190.500 pesetas. — 22.416 pesetas. — J85369.

Angela Beltrán García. — Mercado San Enrique, 32. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 29.514 pesetas. — J85372.

Luis de Benito Ortega. — Tetuzm, número 50. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 29.514 pesetas. — J85375.

Manuel de Benito Ortega. — Tetuán, número 77. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 29.514 pesetas. — J85376.

Georgina Benito Pedroviejo. — Artajona, 5. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85377.

Soledad Blanco Gayo. — Maravillas, número 354. — 11-720 F. — 378.000

pesetas. — 348.000 pesetas. — 41.872 pesetas. — J85378.

Lorenzo Casares Morán. — Mercado Maravillas, 210. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 29.514 pesetas. — J85388.

Jaime Fresno Chicharro. — Bardala, número 4. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85417.

Manuel Gaitán Ortega. — Sorgo, 59. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85418.

Josefa García García. — Margaritas, número 57. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85426.

Pedro Gayo Bueno Severino. — San Enrique, 11. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85437.

A. González Carrascosa. — Santa Juliana, 4. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85444.

Felipe González Cruzado. — San Enrique, 58. — 11-720 F. — 252.000 pesetas. — 222.000 pesetas. — 27.614 pesetas. — J85445.

Gonzalo Hellín González. — Isla Gracias, 4. — 11-720 F. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 53.388 pesetas. — J85451.

Matilde Haya García. — Plaza Norte, 8. — 11-720 F. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 52.416 pesetas. — J85456.

C. Hernández Blázquez. — Maravillas, 258. — 11-720 F. — 157.500 pesetas. — 127.500 pesetas. — 23.214 pesetas. — J85457.

Adelino Hernando Pérez. — San Resituto, 2. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85462.

Maria Ibáñez Pérez. — Tetuán, 8. — 11-720 F. — 157.500 pesetas. — 127.500 pesetas. — 24.672 pesetas. — J85464.

Agustín Lacalle García. — Avenida Monforte de Lemos, 103. — 11-720 F. — 504.000 pesetas. — 474.000 pesetas. — 62.816 pesetas. — J85473.

Tomás Lavín Asensio. — Arroyo, 8. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85475.

Teófilo de Lázaro Barrios. — Tetán, número 49. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 29.514 pesetas. — J85376.

Epifanio López Aguado. — Infanta Mercedes, 52. — 11-720 F. — 441.000 pesetas. — 411.000 pesetas. — 52.516 pesetas. — J85480.

Feliciano López Montero. — Sanchoño, 4. — 11-720 F. — 126.000 pesetas. — 96.000 pesetas. — 14.616 pesetas. — J85483.

Enrique López Sánchez. — Fuenca-rral, 932. — 11-720 F. — 252.000 pesetas. — 222.000 pesetas. — 17.116 pesetas. — J85485.

Manuel Manzano Martín. — Mercado Maravillas, 75. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 29.514 pesetas. — J85492.

Justo Martín Caro Pérez. — Mercado Maravillas, 102. — 11-720 F. — 504.000 pesetas. — 474.000 pesetas. — 75.614 pesetas. — J85498.

Máximo Martín Izquierdo. — Angel Múgica, 2. — 11-720 F. — 252.000 pesetas. — 222.000 pesetas. — 26.416 pesetas. — J85504.

Mariano Martín Martín. — San Enrique, 65. — 11-720 F. — 441.000 pesetas. — 411.000 pesetas. — 51.644 pesetas. — J85507.

Sergio Martín Miguel. — Marqués de Viana, 2. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.211 pesetas. — J85508.

Virgilio de Martín Pérez. — Donato Bañares, 4. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 16.116 pesetas. — J85512.

Manuel Martín Ruiz. — Sarriá, 2. — 11-720 F. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 22.416 pesetas. — J85513.

Felipe Martínez de la Rica. — San Enrique, 66. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 29.514 pesetas. — J85519.

Francisco Martínez González. — Viña Virgen, 1. — 11-720 F. — 157.500 pesetas. — 127.500 pesetas. — 20.916 pesetas. — J85521.

José Martínez Orejón. — Plaza Ribadeo, 5. — 11-720 F. — 220.500 pesetas. — 190.500 pesetas. — 37.272 pesetas. — J85523.

Ramón Merino Llorente. — Loto, 6. — 11-720 F. — 441.000 pesetas. — 411.000 pesetas. — 49.096 pesetas. — J85529.

Esteban Molina Quintero. — Mercado Tetuán, 89. — 11-720 F. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 36.272 pesetas. — J85531.

Marcelino Morán Morán. — Avenida Monforte de Lemos. — 11-720 F. — 252.000 pesetas. — 222.000 pesetas. — 43.572 pesetas. — J85536.

Rogelio Moreno Carranza. — Pedro Tezano, 6. — 11-720 F. — 157.500 pesetas. — 127.500 pesetas. — 23.214 pesetas. — J85540.

Nemesio Ortega De Pablo. — Tetuán, número 95. — 11-720 F. — 157.500 pesetas. — 127.500 pesetas. — 23.214 pesetas. — J85551.

Trinidad Ortiz Rodríguez. — Mercado Maravillas, 72. — 11-720 F. — 126.000 pesetas. — 96.000 pesetas. — 16.914 pesetas. — J85553.

Juan Palacios Martínez. — Maravillas, 24. — 11-720 F. — 157.500 pesetas. — 127.500 pesetas. — 23.214 pesetas. — J85554.

Juan Parra Perucho. — El Pino, 4. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 20.372 pesetas. — J85561.

A. De Pascual Pascual. — Mercado Maravillas, 347. — 11-720 F. — 315.000 pesetas. — 285.000 pesetas. — 42.514 pesetas. — J85564.

José Pastor Martín. — Viña Virgen, número 11. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85565.

Fernando de Pedro Matey. — Isla Palmira, 34. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85568.

Ramón Pedrosa Blanco. — Maravillas, 106. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 29.514 pesetas. — J85569.

Inocencio Pérez Heredero. — Alonso Núñez, 4. — 11-720 F. — 378.000 pesetas. — 348.000 pesetas. — 65.016 pesetas. — J85570.

José A. Pérez V. Díaz. — Plaza Corcubión, 12. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85574.

Manuel Redruello Pascual. — Mercado Maravillas, 50. — 11-720 F. — 378.000 pesetas. — 348.000 pesetas. — 53.472 pesetas. — J85581.

Joaquín Rodríguez Cirilo. — Almansa, número 37. — 11-720 F. — 157.500 pesetas. — 127.500 pesetas. — 20.916 pesetas. — J85591.

Aurelio Sabugo García. — Bardala, número 4. — 11-720 F. — 189.000 pesetas. — 159.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J85597.

Francisco Silván Silván. — San Enrique, 48. — 11-720 F. — 220.500 pesetas. — 190.500 pesetas. — 37.272 pesetas. — J85615.

Relación número 1.629 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Celestino Agui Magano. — Cidamón, número 2. — 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85621.

Angel Albarrán Rodríguez. — Canillas, 21. — 11-720 G. — 205.450 pesetas. — 175.450 pesetas. — 30.506 pesetas. — J85622.

Exaltación Albarrán Rodríguez. — Poblado Canillas, Dirigido. — 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85623.

Agustín Alonso Téllez. — López de Hoyos, 43. — 11-720 G. — 121.485 pesetas. — 91.485 pesetas. — 17.469 pesetas. — J85627.

Santiago Arias Crespo. — Treviana, número 1. — 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85633.

Luis Barral Rubio. — Plaza de España, Barajas. — 11-720 G. — 205.450 pesetas. — 175.450 pesetas. — 30.506 pesetas. — J85636.

Soledad Cámara Jaramillo. — Bórox, 30. — 11-720 G. — 205.450 pesetas. — 175.450 pesetas. — 32.804 pesetas. — J85644.

Luis Cruz Esquidez. — Carretera Canillas, 17. — 11-720 G. — 205.450 pesetas. — 175.450 pesetas. — 29.678 pesetas. — J85647.

José Díaz González. — Eugeuio Salazar, 45. — 11-720 G. — 205.450 pesetas. — 175.450 pesetas. — 34.262 pesetas. — J85649.

S. Espinosa Pastor. — Angel L. Herras, 5. — 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85652.

Antonio Fernán Sancho. — Cebreros, número 36. — 11-720 G. — 469.600 pesetas. — 439.600 pesetas. — 67.092 pesetas. — J85654.

Consuelo Fernández Pérez. — Alejandro Villegas, 1. — 11-720 G. — 234.800 pesetas. — 204.800 pesetas. — 19.976 pesetas. — J85660.

Miguel Fernández Rodríguez. — Avenida Padre Piquer, 7. — 11-720 G. — 293.500 pesetas. — 263.500 pesetas. — 27.416 pesetas. — J85663.

Matías Fuentesbro Tomás. — Aguadulce, 11. — 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85670.

Nicolás Cecilio García Prieto. — López de Hoyos, 97. — 11-720 G. — 352.200 pesetas. — 322.200 pesetas. — 39.156 pesetas. — J85672.

Guillermo Castelut Vaíllo. — Carretera Canillas, 17. — 11-720 G. — 121.485 pesetas. — 91.485 pesetas. — 1.713 pesetas. — J85673.

Pedro González Cruz. — Febrero, 10. — 11-720 G. — 205.450 pesetas. — 175.450 pesetas. — 34.262 pesetas. — J85678.

Francisco González Iliá. — Canillas, número 91. — 11-720 G. — 234.800 pesetas. — 204.800 pesetas. — 24.376 pesetas. — J85682.

Joaquín Hernández García. — Nápoles, 53. — 11-720 G. — 234.800 pesetas. — 204.800 pesetas. — 24.376 pesetas. — J85686.

Juan Antonio Hoyos San Segundo. — Puerto Rico, 6. — 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85688.

Francisco Izquierdo Martín. — Ayllón, 20. — 11-720 G. — 205.450 pesetas. — 175.450 pesetas. — 30.506 pesetas. — J85689.

Cipriano Martín González. — Avenida San Luis, 25. — 11-720 G. — 410.900 pesetas. — 380.900 pesetas. — 75.352 pesetas. — J85701.

Miguel Martínez Osada. — López de Hoyos, 343. — 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85708.

A. Mendichía Lamadrid. — José, 5. — 11-720 G. — 293.500 pesetas. — 263.500 pesetas. — 32.416 pesetas. — J85711.

Clemente Morán Fernández. — Arzúa, número 2. — 11-720 G. — 234.800 pesetas. — 204.800 pesetas. — 24.376 pesetas. — J85717.

Inocente Olmeda Horchei. — Costa Rica, 26. — 11-720 G. — 234.800 pesetas. — 204.800 pesetas. — 24.976 pesetas. — J85728.

Bonifacio Palacios Carabias. — Avenida Barranquilla, 36. — 11-720 G. — 234.800 pesetas. — 204.800 pesetas. — 24.376 pesetas. — J85730.

Justo de Pedro Maty. — Mesena. — 11-720 G. — 293.500 pesetas. — 263.500 pesetas. — 36.116 pesetas. — J85731.

Agustín Plaza Martín. — Manuel Fernández Cab., 42. — 11-720 G. — 293.500 pesetas. — 263.500 pesetas. — 49.088 pesetas. — J85734.

León Ransanz Yagüe. — Hortaleza, 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 12.636 pesetas. — J85739.

José de Redondo Iglesias. — Puerto Rico, 6. — 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85740.

José Reyes Galloso. — Eugenio Salazar, 46. — 11-720 G. — 205.450 pesetas. — 175.450 pesetas. — 34.262 pesetas. — J85741.

Luciano Rodríguez Fondría. — Conde Torralba. — 11-720 G. — 205.450 pe-

setas. — 175.450 pesetas. — 34.262 pesetas. — J85746.

Emilio Rojas Bielves. — Avenida de Ramón y Cajal, 15. — 11-720 G. — 234.800 pesetas. — 204.800 pesetas. — 24.376 pesetas. — J85752.

Isabel Rubieto Delgado. — López de Hoyos, 80. — 11-720 G. — 352.200 pesetas. — 322.200 pesetas. — 41.454 pesetas. — J85755.

José Sánchez Castro. — Ardura CD. Arisa, 15. — 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85757.

Isidro Juan Sánchez López. — López de Hoyos, 91. — 11-720 G. — 469.600 pesetas. — 439.600 pesetas. — 52.850 pesetas. — J85758.

Eulogio Sanz Sanz. — Mercado San Cristóbal, 1. — 11-720 G. — 234.800 pesetas. — 204.800 pesetas. — 38.674 pesetas. — J85763.

Antonio Simón Flórez. — López de Hoyos, 3. — 11-720 G. — 234.800 pesetas. — 204.800 pesetas. — 40.132 pesetas. — J85767.

Joaquín Vázquez Martínez. — Mercado General Mola, 37. — 11-720 G. — 293.500 pesetas. — 263.500 pesetas. — 50.414 pesetas. — J85773.

Celerina Vega Vega. — López de Hoyos, 371. — 11-720 G. — 176.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85774.

Anselmo Vicioso Martín. — Paseo de la Habana, 40. — 11-720 G. — 410.900 pesetas. — 380.900 pesetas. — 50.896 pesetas. — J85777.

José B. Vigo Díaz. — Géminis, 5. — 11-720 G. — 178.100 pesetas. — 146.100 pesetas. — 24.636 pesetas. — J85778.

Relación número 1.630 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Braulio Alonso González. — Elipa, 9. — 11-720 H. — 264.000 pesetas. — 234.000 pesetas. — 30.914 pesetas. — J85787.

Acisclo Álvarez Martín. — Alcalá, número 270. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85790.

Eusebio Angulo La Anda. — Betancuni, 8. — 11-720 H. — 264.000 pesetas. — 234.000 pesetas. — 31.016 pesetas. — J85792.

Tomás Arribas Tarín. — Avenida Daroca. — 11-720 H. — 231.000 pesetas. — 201.000 pesetas. — 39.372 pesetas. — J85793.

Matías Blázquez Blázquez. — Garmur, 8. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85803.

Eulogio Blázquez Moreno. — Los Urquiza, 3. — 11-720 H. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 22.416 pesetas. — J85806.

Julio Blázquez Moreno. — Ricardo Ortiz, 62. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85807.

Esteban Cano Varona. — Alcalá, 274. — 11-720 H. — 132.000 pesetas. — 102.000 pesetas. — 15.816 pesetas. — J85811.

Adelino de Cirilo Blanco. — Plaza Andrés Soloaga, 1. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85823.

Carmen Diego González. — Mercado Barrio Pascual. — 11-720 H. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 24.714 pesetas. — J85828.

Maria Fernández Fernández. — Vicente Espinel, 29. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 13.116 pesetas. — J85832.

Julio Ferrera Alonso. — Barrio de la Elipa, 49. — 11-720 H. — 1.122.000 pesetas. — 1.092.000 pesetas. — 134.216 pesetas. — J85837.

Nicanor Fonfría Luento. — Avenida Marqués de Corbera, 46. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 20.016 pesetas. — J85839.

Juan Gómez Gil. — Ulla, 13. — 11-720 H. — 231.000 pesetas. — 201.000 pesetas. — 39.372 pesetas. — J85852.

Amalio Gómez Millán. — Alcalá, 259. — 11-720 H. — 792.000 pesetas. — 762.000 pesetas. — 96.516 pesetas. — J85853.

Ismael González Bragado. — San Pascual, 59. — 11-720 H. — 396.000 pe-

setas. — 366.000 pesetas. — 51.414 pesetas. — J85855.

Enrique González Calero. — Géminis, número 5. — 11-720 H. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 22.416 pesetas. — J85856.

José González Heras. — Avenida de Aragón, 21. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85857.

José González Ruiz. — J. del Hierro, número 62. — 11-720 H. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 37.116 pesetas. — J85859.

Antonio Guzmán García. — Avenida Hellín, 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85860.

Honorio López Sánchez. — Mercado Bami, 68. — 11-720 H. — 528.000 pesetas. — 498.000 pesetas. — 63.286 pesetas. — J85878.

Encarnación Málaga Morales. — Mercado San Blas, 13. — 11-720 H. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 22.416 pesetas. — J85882.

Miguel Manzano Cerezo. — Guillermo de Osmá, 105. — 11-720 H. — 462.000 pesetas. — 432.000 pesetas. — 84.744 pesetas. — J85885.

Inés de Martín González. — Paseo Marqués de Zafra, 28. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85890.

Conrado de Martín Hernández. — Alconera, 5. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85891.

Luis Martínez Valle. — Avenida de Aragón, 380. — 11-720 H. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 22.416 pesetas. — J85899.

Eugenio Juan Moreno Díaz. — San Ciriaco, 14. — 11-720 H. — 264.000 pesetas. — 234.000 pesetas. — 45.972 pesetas. — J85917.

Eugenio Moreno Sanz. — Canillas Absorción, 33. — 11-720 H. — 264.000 pesetas. — 234.000 pesetas. — 28.172 pesetas. — J85919.

Erminia Muñoz Jerónimo. — Avenida Hellín, 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85921.

Julán Navarro Respeño. — Boltaña, número 7. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85923.

Antonio Nistal de la Torre. — Vicálvaro, 56. — 11-720 H. — 264.000 pesetas. — 234.000 pesetas. — 45.972 pesetas. — J85926.

Agustina Pacheco Hidalgo. — Herastegui, 55. — 11-720 H. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 37.116 pesetas. — J85930.

Francisco Pacheco Ortega. — José del Hierro, 52. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85931.

Juan Padilla Barruz. — Etruria, 12. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85932.

Beremundo Palacio Chana. — Garmur, 8. — 11-720 H. — 231.000 pesetas. — 201.000 pesetas. — 24.416 pesetas. — J85933.

Virgilio Prieto Sánchez. — López de Aranda, 1. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85947.

Josefa Puerta López. — Virgen del Val, 25. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 31.314 pesetas. — J85948.

Luis Ramos Cruz. — Avenida de Aragón, 380. — 11-720 H. — 264.000 pesetas. — 234.000 pesetas. — 45.972 pesetas. — J85957.

Pío Redondo Díaz. — Hermanos Gómez, 34. — 11-720 H. — 231.000 pesetas. — 201.000 pesetas. — 39.372 pesetas. — J85959.

Marcelino Rivas Arispe. — Alconera, número 9. — 11-720 H. — 264.000 pesetas. — 234.000 pesetas. — 26.316 pesetas. — J85964.

Antonia Rodríguez Cantón. — San Ciriaco, 14. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85967.

Juan José Rodríguez García. — Sancho Dávila, 24. — 11-720 H. — 132.000

pesetas. — 102.000 pesetas. — 15.816 pesetas. — J85970.

Victoriano Romero Gutiérrez. — Etruria, 12. — 11-720 H. — 264.000 pesetas. — 234.000 pesetas. — 42.216 pesetas. — J85977.

Diego Sáez Moreno. — Germán P. Carrasco, 70. — 11-720 H. — 396.000 pesetas. — 366.000 pesetas. — 72.372 pesetas. — J85986.

Eulalia Sanz Barra. — Mercado Canillas, Absorción. — 11-720 H. — 231.000 pesetas. — 201.000 pesetas. — 37.914 pesetas. — J85992.

Fernando Sanz Bermejo. — Discóbolo, 58. — 11-720 H. — 198.000 pesetas. — 168.000 pesetas. — 29.016 pesetas. — J85993.

José de Tomás García. — Poblado Dirigido de Canillas, 7. — 11-720 H. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 38.214 pesetas. — J85998.

Gregorio Vaquero González. — Avenida Donostiarra, 6. — 11-720 H. — 396.000 pesetas. — 366.000 pesetas. — 44.496 pesetas. — J85002.

Rafael Vaquero Hernández. — Canillas Absorción, 36. — 11-720 H. — 528.000 pesetas. — 498.000 pesetas. — 64.472 pesetas. — J86003.

Juan Vivas Rodríguez. — Emilio Muñoz, 7. — 11-720 H. — 231.000 pesetas. — 201.000 pesetas. — 24.416 pesetas. — J86007.

Felipa Zamorano Fernández. — Mercado San Pascual, B., 68. — 11-720 H. — 660.000 pesetas. — 630.000 pesetas. — 80.286 pesetas. — J86008.

Relación número 1.631 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Jesús Blanco Folgado. — Conde de Peñalver, 13. — 11-720 I. — 224.000 pesetas. — 194.000 pesetas. — 23.416 pesetas. — J86022.

Pedro Fernández Prieto. — Fuente del Berro, 11. — 11-720 I. — 256.000 pesetas. — 226.000 pesetas. — 40.616 pesetas. — J86038.

Feliciano García Andrés. — Guindalera, 19. — 11-720 I. — 384.000 pesetas. — 354.000 pesetas. — 70.248 pesetas. — J86044.

José M. García Sánchez. — Villafranca, 17. — 11-720 I. — 224.000 pesetas. — 194.000 pesetas. — 37.972 pesetas. — J86054.

Antonio Hernández Hernández. — Paz, 12. — 11-720 I. — 256.000 pesetas. — 226.000 pesetas. — 28.614 pesetas. — J86064.

Aquilino Jiménez Martínez. — Paz, número 71. — 11-720 I. — 96.000 pesetas. — 66.000 pesetas. — 10.914 pesetas. — J86073.

Damián López Barroso. — Avenida de Bruselas, 49. — 11-720 I. — 576.000 pesetas. — 546.000 pesetas. — 82.316 pesetas. — J86079.

Valerio Núñez Simón. — Paz, 75. — 11-720 I. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 25.172 pesetas. — J86095.

Julán Palacio Alonso. — Guindalera, número 1. — 11-720 I. — 192.000 pesetas. — 162.000 pesetas. — 30.114 pesetas. — J86096.

Elisardo Panizo Vigal. — Torrijos, número 83. — 11-720 I. — 96.000 pesetas. — 66.000 pesetas. — 10.914 pesetas. — J86102.

Manuel Robledo Almazán. — Diego de León, 45. — 11-720 I. — 224.000 pesetas. — 194.000 pesetas. — 36.514 pesetas. — J86115.

Relación número 1.632 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Manuel Arias Díaz. — Antón Martín, 19. — 11-720 J. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 16.972 pesetas. — J86154.

Cecilio Ayuso Moraga. — Mercado Pacífico, 73. — 11-720 J. — 227.500 pesetas. — 197.500 pesetas. — 34.916 pesetas. — J86160.

Ignacio Díaz Álvarez. — Miguel Serbet, 2. — 11-720 J. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 41.416 pesetas. — J86183.

Francisco Díaz Clavete. — Mercado Antón Martín, 28. — 11-720 J. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 29.912 pesetas. — J86185.

Manuel Fernández Collar. — Ibiza, número 77. — 11-720 J. — 162.500 pesetas. — 132.500 pesetas. — 25.672 pesetas. — J86190.

Gregorio Fernández González. — Martín Soler, 2. — 11-720 J. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 54.416 pesetas. — J86194.

Eustasio García Moreales. — Mercado Antón Martín, 40. — 11-720 J. — 162.500 pesetas. — 132.500 pesetas. — 25.672 pesetas. — J86208.

Tomás García Núñez. — Santa Isabel, 12. — 11-720 J. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 36.416 pesetas. — J86210.

Jaime Gude Bascuas. — Mercado Antón Martín, 32. — 11-720 J. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 36.416 pesetas. — J86223.

José María Hervás Sánchez. — Miguel Serbet, 2. — 11-720 J. — 227.500 pesetas. — 197.500 pesetas. — 38.672 pesetas. — J86233.

Francisco Lobato Justel. — Juan Vera, 2. — 11-720 J. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 28.416 pesetas. — J86239.

José López Mendoza. — Mercado de Ibiza, 74. — 11-720 J. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 21.572 pesetas. — J86242.

José de Marcos Amago. — Mercado Antón Martín, 11. — 11-720 J. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 36.416 pesetas. — J86248.

Basilio de Martín Martínez. — Pasaje Doré, 23. — 11-720 J. — 195.000 pesetas. — 165.000 pesetas. — 17.416 pesetas. — J86254.

Sergio de Martín Morales. — Ibiza, número 55. — 11-720 J. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 42.214 pesetas. — J86255.

Rufino de Martín Sánchez. — Torrecilla Leal, 13. — 11-720 J. — 162.500 pesetas. — 132.500 pesetas. — 21.916 pesetas. — J86258.

Marcial Menéndez Rodríguez. — Prado, 23. — 11-720 J. — 162.500 pesetas. — 132.500 pesetas. — 21.916 pesetas. — J86261.

Ramiro Palacio Martínez. — Mercado Antón Martín, 18. — 11-720 J. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 9.416 pesetas. — J86274.

Angeles Salvatierra Tizón. — Torrecilla Leal, 3. — 11-720 J. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 43.416 pesetas. — J86290.

Carmen Sánchez Greciano. — Avenida Menéndez Pelayo. — 11-720 J. — 227.500 pesetas. — 197.500 pesetas. — 38.672 pesetas. — J86293.

Relación número 1.633 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Angel Alvarez Blanco. — Paseo de Alberto Palacios, 74. — 11-724 B. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86306.

Manuel Barrero López. — Molino de Viento, 12. — 11-724 B. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86307.

Daniel Feito Feito. — Avenida Peña Prieta, 19. — 11-724 B. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86310.

F. González Gavilán. — Avenida Palomeras, 124. — 11-724 B. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86313.

Santos López Santiago. — Inmaculada Concepción, 19. — 11-724 B. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 10.030 pesetas. — J86319.

Lorenzo Pérez Parrondo. — Mercado Chamartín, 40. — 11-724 B. — 130.000 pesetas. — 102.500 pesetas. — 20.230 pesetas. — J86322.

M. Luisa Pérez Ruiz. — Mercado San Fernando, 9. — 11-724 B. — 130.000 pesetas. — 102.500 pesetas. — 20.230 pesetas. — J86323.

Manuel Rodríguez Rodríguez. — Mercado del Carmen, 41. — 11-724 B. —

140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86324.

Relación número 1.634 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Salvador Fernández Gayo. — Paseo Virgen del Puerto Alto, 21. — 11-724 C. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86333.

Manuel García Verdasco. — Gómez Mora, 1. — 11-724 C. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86337.

Engracia López Vadilla. — Mercado San Isidro, 35. — 11-724 C. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86340.

Isidoro Martín González. — Moreno Nieto, 16. — 11-724 C. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86341.

José Romo Mariño. — Paseo de la Chopera, 2. — 11-724 C. — 130.000 pesetas. — 102.000 pesetas. — 20.230 pesetas. — J86348.

S. Santiago López. — Mercado Cebada, 73. — 11-724 C. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86349.

Relación número 1.635 de contribuyentes por el concepto de IMPUESTO INDUSTRIAL - CUOTA DE BENEFICIOS.

Clara Ardura Barrero. — Mercado San Antón, 37. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86352.

Santiago Barrero Feito. — Martín de los Heros, 30. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86355.

Alfonso Bueno Barrero. — Mercado Vallehermoso, 7. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86357.

José Bueno Barrero. — Mercado de Guzmán el Bueno, 14. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86358.

R. Fernández Santiago. — Mercado Vallehermoso, 8. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86361.

Ramón González Gómez. — Plaza de los Capuchinos, 2. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86362.

José Gutiérrez Serrano. — Magallanes, 46. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86363.

Manuel Jaquete Corral. — Guzmán el Bueno, 74. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86364.

Venancio Jaquete López. — Guzmán el Bueno, 74. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86365.

Maria López Feito. — Marqués de Urquijo, 3. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86366.

Fernando Mazurra Sanjosé. — Mercado Guzmán el Bueno, 15. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86368.

Manuela Morales Oter. — Mercado Vallehermoso, 36. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86369.

Luisa Nieto Septien. — Donoso Cortés, 90. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86370.

Josefa Nistral Briz. — Doctor Alebiñana, 9. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86371.

Atilano Palacios Carabias. — Guzmán el Bueno, 1. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86372.

Julio Peláez Fernández. — Blasco de Garay, 19. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86373.

Emilio Redruello Castro. — Pasaje Valencia, 9. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86374.

Francisco Rodríguez Gayo. — San Antonio, 12. — 11-724 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.730 pesetas. — J86376.

Relación número 1.655 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Eusebio Blandín González. — Leganés, 280. — 1-2-96. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 31.616 pesetas. — J087435.

Relación número 1.656 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Antonio de Alonso Saiz. — Primavera, 8. — 13-11. — 110.700 pesetas. — 80.700 pesetas. — 14.922 pesetas. — J087442.

Juan Cumia Vara. — Vp. Boadilla. — 13-11. — 1.400.000 pesetas. — 1.370.000 pesetas. — 154.500 pesetas. — J087451.

Julían Díaz Álvarez. — Leoncio Bautista, 39. — 13-11. — 461.000 pesetas. — 431.000 pesetas. — 49.544 pesetas. — J087452.

Mariano Fernández López. — Alcañaz, 14. — 13-11. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 9.000 pesetas. — J087453.

Ángel Iriberrí Nicolás. — Ruiz Palacios, 17. — 13-11. — 177.800 pesetas. — 147.800 pesetas. — 17.242 pesetas. — J087458.

Natividad Jaén Martín. — Barrio de Villaamil, 2. — 13-11. — 214.000 pesetas. — 184.000 pesetas. — 21.282 pesetas. — J087459.

Benito Llamas Asensio. — Santiago, número 14. — 13-11. — 302.900 pesetas. — 272.900 pesetas. — 31.062 pesetas. — J087460.

Julían López del Prado. — Mercado San José, 75. — 13-11. — 92.200 pesetas. — 62.200 pesetas. — 12.440 pesetas. — J087461.

Felipe de Lucas Sanz. — Barco, 35. — 13-11. — 85.600 pesetas. — 55.600 pesetas. — 9.752 pesetas. — J087462.

Jorge A. Mendoza Pantillo. — Martínez Corrochano, 4. — 13-11. — 474.200 pesetas. — 444.200 pesetas. — 48.840 pesetas. — J087465.

César Menéndez García. — Palma, 34. — 13-11. — 75.000 pesetas. — 45.000 pesetas. — 7.173 pesetas. — J087466.

Relación número 1.657 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Carmen Panes Prieto. — Juan Montero, 36. — 13-15. — 72.000 pesetas. — 42.000 pesetas. — 5.580 pesetas. — J087479.

Relación número 1.659 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Fernando Álvarez Prieto. — Amos Escalante, 4. — 13-225 B. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 52.338 pesetas. — J087563.

Alfonso Arias Pacheco. — Vicente Camarón, 22. — 13-225 B. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 47.520 pesetas. — J087567.

Teófilo Arribas López. — Sierra Carbonera, 52. — 13-225 B. — 900.000 pesetas. — 870.000 pesetas. — 108.690 pesetas. — J097569.

Francisco Ayuso Salsona. — Aveni Matilde Hernández, 36. — 13-225 B. — 900.000 pesetas. — 870.000 pesetas. — 114.500 pesetas. — J087572.

Miguel Bárcena a Lareo. — Antonio Cabezon, — 13-225 B. — 4.100.000 pesetas. — 4.070.000 pesetas. — 593.650 pesetas. — J087574.

José Antonio Barnes González. — Cal, 8. — 13-225 B. — 1.000.000 de pesetas. — 970.000 pesetas. — 149.800 pesetas. — J087578.

Jaimé Becerra Ferrero. — Boldano, número 11. — 13-225 B. — 340.000 pesetas. — 310.000 pesetas. — 44.254 pesetas. — J087579.

Felisa Bravo Gallego. — Santa Aurea, número 5. — 13-225 B. — 1.400.000 pesetas. — 1.370.000 pesetas. — 177.000 pesetas. — J087585.

Arturo Bravo Garoz. — Paseo de la Dirección, 5. — 13-225 B. — 460.000 pesetas. — 430.000 pesetas. — 59.949 pesetas. — J087586.

Antonio Bravo Paredes. — Santa Aurea, 3. — 13-225 B. — 820.000 pesetas. — 780.000 pesetas. — 101.000 pesetas. — J087587.

Manuel Bustos López. — Isaac Jiménez, 16. — 13-225 B. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 45.616 pesetas. — J087590.

Gonzalo Carrasco Aldeano. — González Soto, 15. — 13-225 B. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 40.177 pesetas. — J087595.

Lorenzo Carrasco González. — González Soto, 15. — 13-225 B. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 13.438 pesetas. — J087597.

Francisca Cenozo Cordón. — San Alberto, 5. — 13-225 B. — 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 80.463 pesetas. — J087602.

Rodríguez Cerezo Capilla. — Sanz Raso, 63. — 13-225 B. — 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 81.196 pesetas. — J087603.

Rene Coart Vilet. — Amos Escalante, 4. — 13-225 B. — 700.000 pesetas. — 670.000 pesetas. — 77.000 pesetas. — J087604.

Manuel Crespo Caballero. — Minas, número 21. — 13-225 B. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — J087606.

Martín Cruz Martín. — Zaida, 93. — 13-225 B. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 54.813 pesetas. — J087608.

Julio Cruz Rincón. — Müller, 27. — 13-225 B. — 640.000 pesetas. — 610.000 pesetas. — 101.632 pesetas. — J087609.

Rafael Díaz Pacheco. — Sierra Carbonera, 46. — 13-225 B. — 2.600.000 pesetas. — 2.570.000 pesetas. — 407.000 pesetas. — J087610.

Tomás Domínguez Riesgos. — Ramón Serrano, 17. — 13-225 B. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 33.232 pesetas. — J087614.

Carlos Durán Barquero. — Alejandro Morán, 33. — 13-225 B. — 660.000 pesetas. — 630.000 pesetas. — 101.750 pesetas. — J087615.

Manuel Franco Val. — Alejandro Sánchez, 51. — 13-225 B. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 42.379 pesetas. — J087625.

José Galeote Liceras. — Los Meseros, 31. — 13-225 B. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 32.491 pesetas. — J087627.

Clemente García García. — Tomás Bretón, 13. — 13-225 B. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 55.876 pesetas. — J087629.

Ceferina Gascón Domínguez. — Eulalia Gil, 7. — 13-225 B. — 460.000 pesetas. — 430.000 pesetas. — 53.850 pesetas. — J087635.

Diosdado Girón Huéllamo. — Müller, número 27. — 13-225 B. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 66.409 pesetas. — J087636.

José Antonio Gómez Meana. — Gonzalo Herrero, 13. — 13-225 B. — 600.000 pesetas. — 570.000 pesetas. — 68.776 pesetas. — J087639.

Carlos González Díaz. — Paseo de la Dirección, 38. — 13-225 B. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 11.668 pesetas. — J087641.

Antonio González Martín. — Blasco de Garay, 58. — 13-225 B. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 25.500 pesetas. — J087642.

Enrique Gonzalo Galdeano. — Padre Oltra, 61. — 13-225 B. — 840.000 pesetas. — 810.000 pesetas. — 113.305 pesetas. — J087645.

Nazario Gonzalo Sancho. — Paseo de la Dirección, 38. — 13-225 B. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 18.000 pesetas. — J087646.

Carlos Gorneman Díaz. — Avenida Daroca, 10. — 13-225 B. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 18.510 pesetas. — J087647.

Cristóbal Granados Pedraza. — Oltra, 21. — 13-225 B. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 71.920 pesetas. — J087648.

Esteban Herberg Volger. — Ángel González Teje, 6. — 13-225 B. — 640.000 pesetas. — 610.000 pesetas. — 79.285 pesetas. — J087652.

M. Pilar Herreras Sánchez. — Antonio Acuña, 45. — 13-225 B. — 2.400.000

pesetas. — 2.370.000 pesetas. — 276.950 pesetas. — J087657.

M. C. Izquierdo González. — Tordo, número 18. — 13-225 B. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 32.975 pesetas. — J087664.

Teresa Izquierdo López. — Nicolás Morales, 9. — 13-225 B. — 4.000.000 pesetas. — 3.970.000 pesetas. — 493.720 pesetas. — J087665.

Jesús de Juan Aldan. — Nueve, 5. — 13-225 B. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 56.475 pesetas. — J087669.

Pedro Juárez Merino. — Alba, 11. — 13-225 B. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 54.507 pesetas. — J087670.

Vicente Laguna Bravo. — Fortuna, número 15. — 13-225 B. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 70.672 pesetas. — J087673.

José María Ligeró Martín. — Gal Barrón, 15. — 13-225 B. — 340.000 pesetas. — 310.000 pesetas. — 37.722 pesetas. — J087675.

José Lloréns Martín. — Guadarrama, 13-225 B. — 320.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 35.076 pesetas. — J087678.

Ildefonso López Campán. — Galicia, número 14. — 13-225 B. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 17.483 pesetas. — J087680.

Alejandro López Higuera. — Las Matas, 21. — 13-225 B. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 19.578 pesetas. — J087681.

Gonzalo Lorenzo Carrasco. — González Soto, 15. — 13-225 B. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 17.438 pesetas. — J087683.

Martín Lucas Marcos. — Camino Laguna, 158. — 13-225 B. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 45.872 pesetas. — J087684.

Ángel Manzano García. — Sierra Bullones, 19. — 13-225 B. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 28.500 pesetas. — J087687.

Ramón J. Martínez Rubio. — Carretera Vicalvaro Ajalvir. — 13-225 B. — 3.900.000 pesetas. — 3.870.000 pesetas. — 445.630 pesetas. — J087693.

Francisco de Mateos Vera. — Antonio Prieto, 56. — 13-225 B. — 900.000 pesetas. — 870.000 pesetas. — 103.640 pesetas. — J087694.

Mauricio Merino Gago. — San Cayetano, 7. — 13-225 B. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 21.482 pesetas. — J087699.

Sotelo de Miguel Núñez. — Oviedo, número 18. — 13-225 B. — 380.000 pesetas. — 350.000 pesetas. — 52.100 pesetas. — J087700.

Indalecio Miras García. — Huesca, número 3. — 13-225 B. — 800.000 pesetas. — 770.000 pesetas. — 108.724 pesetas. — J087702.

Alejandro Montero Paz. — Juana Urosa, 7. — 13-225 B. — 1.200.000 pesetas. — 1.170.000 pesetas. — 156.922 pesetas. — J087704.

Ángel Núñez Vela. — Barrañón, 50. — 13-225 B. — 800.000 pesetas. — 770.000 pesetas. — 83.732 pesetas. — J087715.

Rafael Ocaña Vargas. — Carretera Ajalvir Vr., Km. 13. — 13-225 B. — 440.000 pesetas. — 410.000 pesetas. — 79.975 pesetas. — J087716.

Rafael Ojeda. — Filipinas, 4. — 13-225 B. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — J087717.

Tarsila Pérez Frías. — Hermanos Miralles, 71. — 13-225 B. — 2.900.000 pesetas. — 2.870.000 pesetas. — 473.394 pesetas. — J087730.

Guillermo Pérez L. Pérez. — Ct. Olivar, 7. — 13-225 B. — 440.000 pesetas. — 410.000 pesetas. — 79.840 pesetas. — J087731.

Agapito Pérez López. — Virgen del Portillo, 37. — 13-225 B. — 860.000 pesetas. — 830.000 pesetas. — 123.965 pesetas. — J087732.

Benito Pérez Valero. — Santa Brígida, 34. — 13-225 B. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 74.000 pesetas. — J087736.

Avelina Quintana Fernández. — Paseo Perales, 52. — 13-225 B. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 36.800 pesetas. — J087743.

Teodato Ramírez Aparicio. — Manzanos, 7. — 13-225 B. — 680.000 pesetas.

650.000 pesetas. — 90.602 pesetas. — J087744.

Antonio Rejón Villa. — San Silvestre, 3. — 13-225 B. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 43.225 pesetas. — J087750.

Ricardo Requena Arraco. — Avenida de las Animas, 199. — 13-225 B. — 2.400.000 pesetas. — 2.370.000 pesetas. — 285.852 pesetas. — J087752.

Amalia Sáenz Cabezon. — Rodón, 17. — 13-225 B. — 840.000 pesetas. — 810.000 pesetas. — 104.500 pesetas. — J087761.

J. E. Sala Santa. — Sierra Bullones, número 19. — 13-225 B. — 560.000 pesetas. — 530.000 pesetas. — 77.975 pesetas. — J087764.

Luis Sánchez Quero. — Cañete, 11. — 13-225 B. — 1.200.000 pesetas. — 1.170.000 pesetas. — 145.411 pesetas. — J087770.

Mario Sánchez Sánchez. — Pico Cebolella, 24. — 13-225 B. — 460.000 pesetas. — 430.000 pesetas. — 63.115 pesetas. — J087772.

Luis Sanz Arranz. — Julio Centeno, B-8. — 13-225 B. — 700.000 pesetas. — 670.000 pesetas. — 100.340 pesetas. — J087775.

Juan Seises Meco. — Alburquerque, número 33. — 13-225 B. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 35.322 pesetas. — J087781.

Gabriel Sierra Suárez. — Parque de la Arganzuela, 21. — 13-225 B. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 53.100 pesetas. — J087785.

Fidel Solera Lafuente. — Isidra Jiménez, 145. — 13-225 B. — 960.000 pesetas. — 930.000 pesetas. — 178.065 pesetas. — J087786.

Andrés Tejero Fariza. — Padre Rubio, 32. — 13-225 B. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 50.185 pesetas. — J087788.

Pedro Terrón Fernández. — Mnez. Izquierdo, 40. — 13-225 B. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 36.825 pesetas. — J087789.

Francisco Torres Olivares. — Cañete, 8. — 13-225 B. — 640.000 pesetas. — 610.000 pesetas. — 105.842 pesetas. — J087790.

Nicomedes Urtado Izquierdo. — Marqués Monteagudo, 123. — 13-225 B. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 34.000 pesetas. — J087792.

Agustín Valladolid Iglesias. — Aguilafuente, 11. — 13-225 B. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 48.148 pesetas. — J087793.

José María Vallés Pastor. — Ortiz Campos, 5. — 13-225 B. — 2.000.000 de pesetas. — 1.970.000 pesetas. — 334.905 pesetas. — J087796.

Nicolás Viase. — Alejandro Rodríguez, 35. — 13-225 B. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 57.000 pesetas. — J087798.

Relación número 1.662 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Celestino Graño Fernández. — Doctor Castelo, 10. — 13-251 C. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 47.588 pesetas. — J087806.

Carlos Martínez Moya. — Catalina Suárez, 8. — 13-251 C. — 96.000 pesetas. — 66.000 pesetas. — 9.300 pesetas. — J087808.

Francisco Fino Salgado. — Fomento, número 3. — 13-251 C. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 9.828 pesetas. — J087809.

Josefa Zambrana Corredera. — San Pedro Mártir, 5. — 13-251 C. — 156.000 pesetas. — 126.000 pesetas. — 20.292 pesetas. — J087814.

Relación número 1.663 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Francisco Fernández Martínez. — Muller, 4. — 13-301 B. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 38.060 pesetas. — J087818.

Miguel Lazcano Garrido. — Avenida de Menéndez Pelayo, 40. — 13-301 B. — 500.000 pesetas. — 472.500 pesetas. — 89.820 pesetas. — J087823.

Christian Pollard René. — Avenida de Alberto Alcocer, 14. — 13-301 B. —

1.300.000 pesetas. — 1.270.000 pesetas.
199.758 pesetas. — J087826.

Victoriano Rejón González. — Valhermoso, 11. — 13.301 B. — 1.300.000 pesetas. — 1.270.000 pesetas. — 196.475 pesetas. — J087827.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 10 de noviembre de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado). (G.—5.667)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero. Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva, pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la Provincia.

Segundo. Que en caso de desconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición*, ante la Administración de Tributos, o reclamación económica-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero. Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Próximo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto. La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo resenado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 1.650 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.—DOMICILIO.—NÚMERO DE ORGANIGRAMA.—EJERCICIO 1978.—BASE IMPUTADA.—BASE LIQUIDABLE.—A INGRESAR.—AÑO CONTRAIDADO 1980.—NÚMERO DE REFERENCIA

Aureliano Álvarez Álvarez. — Paseo General Martínez Campos, 11. — 12-851 E. — 350.000 pesetas. — 337.500 pesetas. — 39.948 pesetas. — J086925.

Paulino Bravo Carrión. — Valverde, número 9. — 12-851 E. — 260.000 pesetas. — 245.000 pesetas. — 40.648 pesetas. — J086931.

Gabriel Canarias Urrutia. — Joaquín García Morato, 109. — 12-851 E. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 31.848 pesetas. — J086932.

T. Luis Casillas García. — Corredera Alta de San Pablo, 37. — 12-851 E. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 31.848 pesetas. — J086936.

Benigno Fernández. — Almagro, 14. — 12-851 E. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 63.500 pesetas. — J086943.

Rafael Fernández Huete. — Fernández de la Hoz, 3. — 12-851 E. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 37.348 pesetas. — J086944.

Victoria García Llorente. — Ponzano, número 18. — 12-851 E. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 33.464 pesetas. — J086948.

Antonio Gómez Hernández. — Luchana, 7. — 12-851 E. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 85.648 pesetas. — J086950.

Albertino González Gudín. — Luchana, 4. — 12-851 E. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 30.848 pesetas. — J086951.

Juan Ibáñez Asensio. — Velarde, 9. — 12-851 E. — 220.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 33.648 pesetas. — J086954.

Manuel López González. — Bravo Murillo, 160. — 12-851 E. — 350.000 pesetas. — 335.000 pesetas. — 57.814 pesetas. — J086958.

Rafael Martínez Laborda. — Sagasta, número 27. — 12-851 E. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 34.000 pesetas. — J086964.

Manuel Méndez Castrillón. — Eloy Gonzalo, 11. — 12-851 E. — 305.000 pesetas. — 275.000 pesetas. — 34.848 pesetas. — J086967.

Francisco Minguéz Menéndez. — Fuenarral, 131. — 12-851 E. — 890.000 pesetas. — 875.000 pesetas. — 108.856 pesetas. — J086969.

Eduardo Molinero Heras. — García Morato, 9. — 12-851 E. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 33.814 pesetas. — J086970.

Enrique Olmeda Aparicio. — Luchana, 27. — 12-851 E. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 36.814 pesetas. — J086972.

Relación número 1.651 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Domingo Alvaro Diego. — General Mola, 24. — 12-851 F. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 27.964 pesetas. — J086987.

Fernando Arce Alcalde. — Comandante Zorita, 49. — 12-851 F. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 75.648 pesetas. — J086989.

Teófilo Asenjo Sanz. — Corazón de María, 19. — 12-851 F. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 31.964 pesetas. — J086990.

Manuel Astudillo García. — Enrique Larreta, 5. — 12-851 F. — 300.000 pesetas. — 282.500 pesetas. — 48.148 pesetas. — J086991.

Juan A. Blázquez Hernández. — San Benito, 46. — 12-851 F. — 200.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 29.648 pesetas. — J086995.

Juan Bravo Escribano. — Avenida de Juan Andrés, 5. — 12-851 F. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 29.648 pesetas. — J086997.

Antonio Briones Díaz. — Avenida de Brasil, 7. — 12-851 E. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 84.000 pesetas. — J086998.

Florentino Calle Sánchez. — Avenida del Generalísimo, 171. — 12-851 F. — 430.000 pesetas. — 400.000 pesetas. — 73.964 pesetas. — J087000.

Antonio Casado Domínguez. — Rosa Silva, 25. — 12-851 F. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 47.648 pesetas. — J087001.

Isabel Castellanos Castro. — Finisterre, 19. — 12-851 F. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 25.648 pesetas. — J087002.

Luis F. Cavanis Mery. — Raimundo Fernández Villaverde, 1. — 12-851 F. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 65.648 pesetas. — J087004.

Francisco J. Gómez Rojas. — General Mola, 24. — 12-851 F. — 285.000 pe-

setas. — 255.000 pesetas. — 44.964 pesetas. — J087018.

José R. Gutiérrez Villa. — Orense, número 26. — 12-851 F. — 550.000 pesetas. — 520.000 pesetas. — 95.648 pesetas. — J087021.

Jesusa Herraiz Luque. — Avda. del Generalísimo, 54. — 12-851 F. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 17.648 pesetas. — J087023.

Pedro Jiménez Escudero. — Logroño, número 122. — 12-851 F. — 400.000 pesetas. — 375.000 pesetas. — 68.964 pesetas. — J087025.

Eustaquio Leñador García. — Barrio de Villaamil, 40. — 12-851 F. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 27.964 pesetas. — J087026.

Alberto López Fernández. — Avenida del General Perón, 2. — 12-851 F. — 390.000 pesetas. — 377.500 pesetas. — 67.148 pesetas. — J087028.

Rafael Montes García. — Raimundo Fernández Villaverde, 21. — 12-851 F. — 340.000 pesetas. — 310.000 pesetas. — 62.000 pesetas. — J087030.

Francisco Maruny Gerona. — Barrio del Pilar. — 12-851 F. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 44.432 pesetas. — J087033.

Milagros Mateo Sanz. — Vedra G., 1. — 12-851 F. — 380.000 pesetas. — 350.000 pesetas. — 67.468 pesetas. — J087034.

Juan Medina López. — Avda. Brasil, número 17. — 12-851 F. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 57.216 pesetas. — J087035.

Rafael Montes García. — Raimundo Fernández Villaverde, 11. — 12-851 F. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 45.648 pesetas. — J087036.

Juan Morales Varela. — Vistas Moraleja, 7. — 12-851 F. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 51.468 pesetas. — J087038.

José Muñoz Alcalde. — Rosario Pino, número 33. — 12-851 F. — 1.970.000 pesetas. — 1.940.000 pesetas. — 385.216 pesetas. — J087039.

Miguel V. Muñoz Portar. — Castilla, número 19. — 12-851 F. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 31.964 pesetas. — J087040.

E. Pajares Villarreal. — Avenida de Nuestra Señora Valverde, 25. — 12-851 F. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 37.964 pesetas. — J087044.

Julián M. Pedruelo Sáenz. — Francos Rodríguez, 17. — 12-851 F. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 74.000 pesetas. — J087046.

Jesús Rodrigo Navas. — Ctra. Francia, Km. 11. — 12-851 F. — 540.000 pesetas. — 510.000 pesetas. — 93.648 pesetas. — J087049.

Rosario Sánchez Mora. — Barrio del Pilar, 42. — 12-851 F. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 51.216 pesetas. — J087053.

Manuel Sevillano Sanz. — Ctra. Colmenar Viejo, Km. 12. — 12-851 F. — 375.000 pesetas. — 345.000 pesetas. — 66.468 pesetas. — J087055.

Relación número 1.652 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Angeles Cantisán Fernández. — Avenida de Burgos, 20. — 12-851 G. — 545.000 pesetas. — 515.000 pesetas. — 76.000 pesetas. — J087065.

Ángel Casteleiro Maceira. — Avenida Pío XII, 4. — 12-851 G. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 67.000 pesetas. — J087067.

José Cobo Guzmán. — Andorra, 51. — 12-851 G. — 375.000 pesetas. — 345.000 pesetas. — 47.964 pesetas. — J087074.

Antonio Díaz Andrés. — López de Hoyos, 104. — 12-851 G. — 365.000 pesetas. — 335.000 pesetas. — 45.848 pesetas. — J087077.

Fernando Fernández Fuentes. — Academia Policía Armada, 9. — 12-851 G. — 450.000 pesetas. — 435.000 pesetas. — 77.814 pesetas. — J087082.

Palacio García Borreguero. — Paseo de la Habana, 9. — 12-851 G. — 450.000 pesetas. — 435.000 pesetas. — 78.648 pesetas. — J087084.

Fernando Gayo. — Avenida del Generalísimo, 29. — 12-851 G. — 2.000.000 de pesetas. — 1.970.000 pesetas. — 302.000 pesetas. — J087090.

Esther González Fernández. — Mauricio Legendre, 13. — 12-851 G. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 51.716 pesetas. — J087093.

José María González Peña. — Añastro, 9. — 12-851 G. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 2.848 pesetas. — J087094.

Dolores Aurora Guerrero Magos. — Suero Quiñones, 11. — 12-851 G. — 650.000 pesetas. — 620.000 pesetas. — 90.500 pesetas. — J087096.

María Luisa Herrero Hidalgo. — Academia Policía Armada, 9. — 12-851 G. — 355.000 pesetas. — 325.000 pesetas. — 35.414 pesetas. — J087100.

Mary Karam Charlotte. — Félix Boix, número 9. — 12-851 G. — 750.000 pesetas. — 720.000 pesetas. — 97.326 pesetas. — J087103.

Jesús López Belmonte y Quijano. — 12-851 G. — 680.000 pesetas. — 650.000 pesetas. — 93.000 pesetas. — J087105.

Valentín Martín Álvarez. — Sánchez Pacheco, 56. — 12-851 G. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 43.648 pesetas. — J087111.

Fernando de Martín Bello. — Joaquín Costa, 57. — 12-851 G. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 27.716 pesetas. — J087112.

Valeriano Martín Estrella. — Aytona, número 21. — 12-851 G. — 365.000 pesetas. — 335.000 pesetas. — 48.616 pesetas. — J087113.

Alejandro Martínez García. — Infanta María Teresa, 8. — 12-851 G. — 1.445.000 pesetas. — 1.415.000 pesetas. — 202.650 pesetas. — J087114.

Carlos Muela Palomar. — Santa Susana, 30. — 12-851 G. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 8.964 pesetas. — J087119.

Isabel Olmos Escribanos. — Tribaldos, 18. — 12-851 G. — 365.000 pesetas. — 335.000 pesetas. — 45.848 pesetas. — J087121.

José Palacín Gil. — Augusto González Besada, 1. — 12-851 G. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 40.848 pesetas. — J087124.

Antonio Pérez Blanco. — Dr. Fleming, 58. — 12-851 G. — 650.000 pesetas. — 620.000 pesetas. — 91.000 pesetas. — J087125.

Francisco Sánchez Ramos. — Nierenberg 17. — 12-851 G. — 295.000 pesetas. — 265.000 pesetas. — 34.616 pesetas. — J087140.

Relación número 1.653 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Isaac Abad Alonso. — Ctra. de Aragón, 3. — 12-851 H. — 380.000 pesetas. — 350.000 pesetas. — 67.216 pesetas. — J087147.

M. Antonio Abuin Barreira. — Plaza Mora Rubielos, 7. — 12-851 H. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 63.216 pesetas. — J087148.

Jesús Álvarez Barrero. — Ricardo Ortiz, 45. — 12-851 H. — 430.000 pesetas. — 400.000 pesetas. — 63.040 pesetas. — J087150.

Santiago Bisbal Guevara. — Paseo de las Acacias, 5. — 12-851 H. — 440.000 pesetas. — 410.000 pesetas. — 67.880 pesetas. — J087153.

Luis Campo Llana. — Mateo García, número 24. — 12-851 H. — 460.000 pesetas. — 430.000 pesetas. — 76.814 pesetas. — J087158.

Soledad Cruz Campo. — Bocángel, 1. — 12-851 H. — 550.000 pesetas. — 520.000 pesetas. — 92.756 pesetas. — J087159.

Julián Fernández Díaz. — Nicolasa Gómez, 70. — 12-851 H. — 710.000 pesetas. — 680.000 pesetas. — 122.416 pesetas. — J087160.

Eusebio García Moreno. — Avenida Marqués de Corberá, 60. — 12-851 H. — 270.000 pesetas. — 252.500 pesetas. — 42.148 pesetas. — J087163.

Juana Lacalle Doval. — Enrique Larreta, 6. — 12-851 H. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 81.000 pesetas. — J087170.

Félix Lorente Delgado. — Montejurra, número 25. — 12-851 H. — 380.000 pesetas. — 350.000 pesetas. — 58.440 pesetas. — J087173.

Antonio Martínez García. — Virgen Roca, 3. — 12-851 H. — 430.000 pese-

tas. — 400.000 pesetas. — 68.756 pesetas. — J087175.

Serafin Mirón Jiménez. — Albino Pérez, 3. — 12-851 H. — 360.000 pesetas. 330.000 pesetas. — 62.285 pesetas. — J087177.

M. Moreno Navarro. — Plaza Virgen Romero, 4. — 12-851 H. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 65.648 pesetas. — J087179.

Angel Pastor San Vidal. — Ctra. de Vicálvaro - Ajalvir, 301. — 12-851 H. — 450.000 pesetas. — 435.000 pesetas. — 78.648 pesetas. — J087181.

José Sánchez Yepes. — Lucano, 106. 12-851 H. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 63.680 pesetas. — J087189.

Manuel Terrón Ponce. — Ctra. de Aragón, Km. 12. — 12-851 H. — 200.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 16.985 pesetas. — J087192.

Ramón Urbano Vallejo. — Plaza Virgen Romero, 5. — 12-851 H. — 460.000 pesetas. — 430.000 pesetas. — 83.680 pesetas. — J087193.

Relación número 1.654 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

F. Bravo Esteban. — Villafranca Pro., 17. — 12-851 I. — 265.000 pesetas. 235.000 pesetas. — 40.964 pesetas. — J087202.

Hortensio Cadenas González. — Castelló, 51. — 12-851 I. — 350.000 pesetas. 320.000 pesetas. — 55.648 pesetas. — J087205.

Benigno Cocina Viejo. — General Mola, 97. — 12-851 I. — 295.000 pesetas. 265.000 pesetas. — 50.216 pesetas. — J087210.

Angel L. García Martín. — Recoletos, 18. — 12-851 I. — 385.000 pesetas. 355.000 pesetas. — 56.216 pesetas. — J087226.

Victoriano González González. — Cartagena, 10. — 12-851 I. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 37.648 pesetas. — J087232.

Pedro Gutiérrez Fernández. — San Juan de la Cruz, 6. — 12-851 I. — 170.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 23.648 pesetas. — J087236.

Carmen Gutiérrez Guzmán. — Claudio Coello, 41. — 12-851 I. — 590.000 pesetas. — 560.000 pesetas. — 112.000 pesetas. — J087237.

Sagrario Heras Dávila. — Bondad, número 91. — 12-851 I. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 39.416 pesetas. — J087240.

Juan Lema Gandoy. — Alcalá, 120. — 12-851 I. — 150.000 pesetas. — 120.000 pesetas. — 15.648 pesetas. — J087246.

Josefa Manzano Monge. — Botánica, número 124. — 12-851 I. — 100.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 9.648 pesetas. — J087252.

Alfonso Martínez Lucas. — General Mola, 95. — 12-851 I. — 595.000 pesetas. 565.000 pesetas. — 104.648 pesetas. — J087259.

Paulino Masada Arnonés. — Francisco Silvela, 27. — 12-851 I. — 120.000 pesetas. — 107.500 pesetas. — 15.464 pesetas. — J087260.

Pedro M. Medrano Barrio. — Alcalá, 140. — 12-851 I. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 63.648 pesetas. — J087261.

Joaquín Monfort García. — Avenida Donostiarra. — 12-851 I. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — J087263.

Enrique Montañez de Luque. — Velázquez, 24. — 12-851 I. — 1.445.000 pesetas. — 1.415.000 pesetas. — 283.000 pesetas. — J087264.

Pedro Muela Martínez. — Fernández de los Ríos, 24. — 12-851 I. — 390.000 pesetas. — 360.000 pesetas. — 57.116 pesetas. — J087266.

Nicolás Rodríguez Angel. — Recoletos. — 12-851 I. — 375.000 pesetas. — 345.000 pesetas. — 60.648 pesetas. — J087278.

Juan A. San Román Cobreras. — O'Donnell, 19. — 12-851 I. — 305.000 pesetas. — 275.000 pesetas. — 45.814 pesetas. — J0872283.

M.ª del Carmen Sánchez Citores. — Cartagena, 93. — 12-851 I. — 560.000 pesetas. — 532.500 pesetas. — 98.148 pesetas. — J087284.

José María Villar Romero. — Avenida de Bruselas, 73. — 12-851 I. — 780.000 pesetas. — 750.000 pesetas. — 130.048 pesetas. — J087287.

Relación número 1.664 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Manuel Agudo Morento. — Julián Cerro, 19. — 13-301 C. — 100.000 pesetas. 70.000 pesetas. — 10.496 pesetas. — J87829.

María Arrieta Arrieta. — Velázquez, número 27. — 13-301 C. — 120.000 pesetas. — 90.000 pesetas. — 12.150 pesetas. — J87830.

Juan I. Díaz Pérez. — Juan Boscán, número 16. — 13-301 C. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 50.596 pesetas. — J87834.

Pascual Fdez. Sánchez. — J. M. Boto, número 7. — 13-301 C. — 90.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — 9.660 pesetas. — J87836.

Luis José García Ruiz. — Avda. de América, 48. — 13-301 C. — 2.100.000 pesetas. — 2.070.000 pesetas. — 235.560 pesetas. — J87838.

Enrique Gómez Ayala. — Gutiérrez Canales, 12. — 13-301 C. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 24.050 pesetas. — J87839.

Esteban Gómez Revilla. — Guabairo, 3. — 13-301 C. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 38.508 pesetas. — J87840.

Enrique Guzmán Soto. — Ruiz Pirelló, 11. — 13-301 C. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 8.836 pesetas. — J87844.

Valerino Hornero Hornero. — Joaquín M. López, 4. — 13-301 C. — 320.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 52.744 pesetas. — J87845.

María Cruz Lamela Tenaguillo. — Vázquez de Mella, 15. — 13-301 C. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 69.320 pesetas. — J87846.

Gloria Lillo Lutieroth. — Galileo, 5. 13-301 C. — 130.000 pesetas. — 100.000 pesetas. — 18.050 pesetas. — J87847.

Casimiro López Puerto. — San Bernardo, 16. — 13-301 C. — 90.000 pesetas. 60.000 pesetas. — 10.050 pesetas. — J87850.

Juan José Luque Fernández Alarcón. — Antonio Zamora, 59. — 13-301 C. — 900.000 pesetas. — 870.000 pesetas. — 171.360 pesetas. — J87851.

Julio Maceda González. — Juan Montalvo, 59. — 13-301 C. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 13.660 pesetas. — J87852.

Juan Antonio Paz Hernández. — Arandiga, 26. — 13-301 C. — 1.300.000 pesetas. — 1.270.000 pesetas. — 196.356 pesetas. — J87858.

Encarnación Robredo Calvo. — Ruiz, número 96. — 13-301 C. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 12.050 pesetas. — J87860.

Dolores Sáenz Guzmán. — Carrera de San Jerónimo, 3. — 13-301 C. — 110.000 pesetas. — 80.000 pesetas. — 15.030 pesetas. — J87862.

Juan Sánchez Jiménez. — Sardinero, número 32. — 13-301 C. — 70.000 pesetas. — 40.000 pesetas. — 5.660 pesetas. — J87864.

Luis S. Vera Solano. — Lope de Rueda, 46. — 13-301 C. — 60.000 pesetas. — 30.000 pesetas. — 3.660 pesetas. — J87868.

Relación número 1.665 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Francisco Bosch Sevilla. — Avenida de Aragón, 87. — 13-352. — 700.000 pesetas. — 670.000 pesetas. — 92.000 pesetas. — J087871.

Máximo de Fabián Martín. — Vp. Isabela Saavedra, 4. — 13-352. — 440.000 pesetas. — 410.000 pesetas. — 58.000 pesetas. — J087875.

Joaquín Gutiérrez Martínez. — Matadero, 7. — 13-352. — 380.000 pesetas. 350.000 pesetas. — 51.604 pesetas. — J087878.

Domingo Rodríguez Naranjo. — Travesía Herrera, 8. — 13-352. — 420.000 pesetas. — 390.000 pesetas. — 78.000 pesetas. — J087890.

Relación número 1.666 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Francisco García Delgado. — Párroco Emilio Franco, 15. — 13-600. — 126.000 pesetas. — 96.000 pesetas. — 8.030 pesetas. — J87896.

Relación número 1.668 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Julián Álvarez Barragán. — Joaquín María López, 46. — 13-633 D. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 32.500 pesetas. — J88074.

Luisa Escribano Gómez. — Ctra. de Colmenar, 4. — 13-633 D. — 170.000 pesetas. — 140.000 pesetas. — 18.208 pesetas. — J88089.

Anastasio Esteban Fernández del Campo. — Andrés Mellado, 69. — 13-633 D. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 20.784 pesetas. — J88092.

M. C. Fernández Horcajada. — Galileo, 13. — 13-633 D. — 200.000 pesetas. 170.000 pesetas. — 26.500 pesetas. — J88093.

Marcelino Fuente Redondo. — Manuel Alonso, 4. — 13-633 D. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 20.400 pesetas. — J88094.

José García Jiménez. — Amaniel, 3. 13-633 D. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 20.400 pesetas. — J88097.

Jesús Martín Arribas. — Abades, 73. 13-633 D. — 140.000 pesetas. — 110.000 pesetas. — 14.500 pesetas. — J88114.

María Nieto Esteban. — Palma, 72. — 13-633 D. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 14.400 pesetas. — J88119.

María Noguero Ortega. — Princesa, número 47. — 13-633 D. — 660.000 pesetas. — 630.000 pesetas. — 100.200 pesetas. — J88120.

Carmen Pérez Díaz. — Manuel Hernández, 15. — 13-633 D. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — J88125.

Manuel Rodera Pollán. — Vallehermoso, 15. — 13-633 D. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 22.500 pesetas. — J88129.

Antonio Salmerón Gutiérrez. — Donoso Cortés, 37. — 13-633 D. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 6.200 pesetas. — J88135.

Relación número 1.669 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Rocío Aragón Bermúdez. — Sándalo, número 5. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 47.250 pesetas. — J88358.

Nicolás Arias. — Martín Machío, 9. 13-641 G. — 305.000 pesetas. — 275.000 pesetas. — 50.416 pesetas. — J88360.

Antonino Bernaldo Rubio. — Angel L. Herranz, 25. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 35.850 pesetas. — J88366.

Lino Francisco Díaz Molina. — Travesía Cañas, 1. — 13-641 G. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 26.850 pesetas. — J88373.

Julia Fernán Blasco. — Santa Susana, 1. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. 270.000 pesetas. — 49.416 pesetas. — J88375.

María Luisa Fernández Álvarez. — Sambara, 49. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 36.080 pesetas. — J88376.

Juana Fernández Martínez. — Dracena, 15. — 13-641 G. — 250.000 pesetas. 220.000 pesetas. — 23.916 pesetas. — J88377.

Bernardo García Castrejón. — Mantuano, 36. — 13-641 G. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 45.020 pesetas. — J88382.

María Cristina Gómez Pérez San Miguel. — Francisco Palomo. — 13-641 G. 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 39.416 pesetas. — J88389.

Juan Gómiz Fernández. — Arturo Soria, 187. — 13-641 G. — 340.000 pesetas. — 310.000 pesetas. — 36.080 pesetas. — J88390.

Francisco Guisado Sánchez. — Barrio Santa María, 2. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 37.170 pesetas. — J88392.

lles, 3. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. 270.000 pesetas. — 49.416 pesetas. — J88394.

Carmen Hermosín Ordóñez. — Barrio de San Juan Bautista, 32. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 49.416 pesetas. — J88395.

Josefa López Colmenar. — Ramos Carrión, 7. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 47.250 pesetas. — J88398.

Antonio Martín Roperio. — Avda. Barranquilla, s/n. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 37.416 pesetas. — J88406.

M. Pilar Martínez Leal. — Carlos Gamaño, 8. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 49.416 pesetas. — J88409.

Juan A. Moraleda Benítez. — Clara del Rey, 20. — 13-641 G. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 57.250 pesetas. — J88412.

Julia Oneto Castaño. — Suero de Quiñones, 11. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 47.250 pesetas. — J88416.

José J. Rodríguez Fuentes. — Alcorisa, 13. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. 270.000 pesetas. — 51.708 pesetas. — J88425.

Antonio Sanz Fernández. — Abastro, número 17. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 47.250 pesetas. — J88433.

Germán Sanz y M. J. Zorrilla San Martín. — Canillas, 20. — 13-641 G. — 80.000 pesetas. — 72.500 pesetas. — 7.750 pesetas. — J88434.

Pedro Soria. — Constancia, 64. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 49.416 pesetas. — J88435.

Diego Termel Vázquez. — Plaza de la República Ecuador, 7. — 13-641 G. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 35.020 pesetas. — J88436.

Magdalena Torres Pérez. — Arturo Baldasano, 4. — 13-641 G. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 33.580 pesetas. — J88437.

Félix Varela Pinilla. — Domingo Pardo, 31. — 13-641 G. — 275.000 pesetas. 245.000 pesetas. — 44.416 pesetas. — J88441.

Relación número 1.670 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Jesús Alonso Sánchez. — Avenida Donostierra, 26. — 13-641 H. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 50.600 pesetas. — J88445.

Pedro Bernardo Álvarez Yáñez. — Santa Tecla, 40. — 13-641 H. — 70.000 pesetas. — 65.000 pesetas. — 8.416 pesetas. — J88446.

Luz Botella Fernández. — Mercado Ventas, 7. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 31.124 pesetas. — J88448.

Juan José Cabrerizo Aranda. — Virgen de la Fuencisla, 13. — 13-641 H. 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 13.400 pesetas. — J88449.

Abrahán Fernández Cecilia. — Mercado de Bami, 19. — 13-641 H. — 350.000 pesetas. — 335.000 pesetas. — 62.416 pesetas. — J88456.

Alfonso García Martín. — Elfo, 26. — 13-641 H. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 33.316 pesetas. — J88463.

María García Pascual. — Virgen del Lluch, 124. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 33.416 pesetas. — J88465.

Ascensión N. Gómez Pedraza. — Maquileros, 5. — 13-641 H. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 28.675 pesetas. — J88468.

Luis González Suárez. — San Emilio, 10. — 13-641 H. — 330.000 pesetas. 300.000 pesetas. — 37.316 pesetas. — J88469.

Rosalía Guzmán Montero. — Tapicera, 1. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. 190.000 pesetas. — 33.416 pesetas. — J88471.

Carmen Hermosín Ordóñez. — Torrelaguna, 112. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 21.150 pesetas. — J88472.

Francisco Hurtado Osa. — Sancho Dávila, 7. — 13-641 H. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 60.000 pesetas. — J88473.

- tas. — 370.000 pesetas. — 69.416 pesetas. — J88477.
- Manuel Iglesias Puebla. — Ramón Sainz, 24. — 13-641 H. — 320.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 36.316 pesetas. — J88478.
- Dolores Leal Servent. — Virgen del Carmen, 2. — 13-641 H. — 270.000 pesetas. — 240.000 pesetas. — 23.458 pesetas. — J88481.
- Ascensión López Navazo. — Avenida Aragón, 21. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 33.416 pesetas. — J88482.
- Matilde Luaces Ruiz. — Marroquina, número 13. — 13-641 H. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 28.316 pesetas. — J88484.
- Antonio Martín Nuevo. — Begoña, número 22. — 13-641 H. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 28.316 pesetas. — J88487.
- Angel Martínez Arellano. — Federico Gutiérrez, 42. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 33.416 pesetas. — J88490.
- Sixto Morcuende González. — Llanos de Escudero, 25. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 32.150 pesetas. — J88494.
- Francisco Muro Sánchez. — Virgen de la Roca, 1. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 27.000 pesetas. — J88496.
- Angel Olmo Guijarro. — Mercado Canillas Absorción, 7. — 13-641 H. — 320.000 pesetas. — 290.000 pesetas. — 35.550 pesetas. — J88498.
- M. Osquiguilea R. Fernández. — Vital Aza, 25. — 13-641 H. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 35.416 pesetas. — J88499.
- Josefa Parrilla García. — Ac. Nuestra Sra. Begoña, 22. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 33.416 pesetas. — J88500.
- Francisco Pérez Alcocer. — Diciembre, s/n. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 33.416 pesetas. — J88501.
- José Pino Marín. — Jorge Juan, 116. — 13-641 H. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 27.816 pesetas. — J88502.
- Norberto Roggi Giras. — Hernani, 21. — 13-641 H. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 62.244 pesetas. — J88503.
- Carmen Ramos Igual. — Sirio, 30. — 13-641 H. — 70.000 pesetas. — 52.500 pesetas. — 5.916 pesetas. — J88506.
- María Teresa Rodríguez Río. — Colonia Occidente. — 13-641 H. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 33.416 pesetas. — J88509.
- Bernardo Sánchez Rubio. — Alegría de Oria, 1. — 13-641 H. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 26.816 pesetas. — J88514.
- Carmelo de Sancho Medina. — Virgen de Roca, 25. — 13-641 H. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 52.816 pesetas. — J88515.
- Ángeles Serrano Bruno. — J. del Hierro, 5. — 13-641 H. — 330.000 pesetas. — 300.000 pesetas. — 38.816 pesetas. — J88516.
- Aurea Suárez Polo. — Guzmán el Bueno, 53. — 13-641 H. — 290.000 pesetas. — 260.000 pesetas. — 31.316 pesetas. — J88517.
- Relación número 1.671 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- V. Aguilar Bonarque. — Mercado de San Fernando, — 13-641 K. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 33.708 pesetas. — J88660.
- Isabel Aparicio Heras. — Persuasión, número 4. — 13-641 K. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 27.216 pesetas. — J88662.
- Carmen Blanco Espín. — Pedro Yagüe, 2. — 13-641 K. — 163.000 pesetas. — 133.000 pesetas. — 19.358 pesetas. — J88665.
- Santiago Bonilla Arroyo. — Río Tormes, 3. — 13-641 K. — 60.000 pesetas. — 52.500 pesetas. — 7.470 pesetas. — J88667.
- Angel Borge Cervello. — Ramón Luján, 102. — 13-641 K. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 27.816 pesetas. — J88668.
- Angel Boto Rubio. — Plaza Los Pinares, 713. — 13-641 K. — 365.000 pesetas. — 335.000 pesetas. — 40.816 pesetas. — J88669.
- Josefa Buitragueño Cervera. — Pedro Yagüe, 12. — 13-641 K. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 31.935 pesetas. — J88670.
- M. José Cáceres Alonso. — Cáceres, número 54. — 13-641 K. — 185.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 26.416 pesetas. — J88671.
- Román Cano Martín. — Palomeras, número 1. — 13-641 K. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 29.250 pesetas. — J88673.
- Diego Castillo Soler. — Mercado de San Fernando, 11. — 13-641 K. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 33.768 pesetas. — J88674.
- Juan A. Cozar Padillas. — Ignacio St. Viñu., 14. — 13-641 K. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 31.416 pesetas. — J88676.
- Miguel Fernández Ruiz. — Paseo Esperanza, 37. — 13-641 K. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 33.400 pesetas. — J88685.
- Celso García Matas. — Puerto Maspalomas, 3. — 13-641 K. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 31.100 pesetas. — J88689.
- Indalecio García Pardo. — Santuario, 10. — 13-641 K. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 21.900 pesetas. — J88690.
- M. Delfín García Solera. — Gumerindo Azcárate, 9. — 13-641 K. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 31.416 pesetas. — J88692.
- Concepción González González. — Vitalpalacios, 45. — 13-641 K. — 170.000 pesetas. — 147.500 pesetas. — 24.916 pesetas. — J88695.
- Luis Hoyos Saiz. — Villastar, 31. — 13-641 K. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 27.524 pesetas. — J88696.
- Dolores Larrabeiti González. — Carlos Arniches, 7. — 13-641 K. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 27.816 pesetas. — J88698.
- Joseph Leo Seitz. — Paseo de Yserías, 11. — 13-641 K. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 28.924 pesetas. — J88700.
- Dolores Mercader Cano. — Esperanza Macarena, 8. — 13-641 K. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 31.716 pesetas. — J88710.
- M.ª Teresa Molina Moreno. — Crevillente, 61. — 13-641 K. — 180.000 pesetas. — 155.000 pesetas. — 24.250 pesetas. — J88711.
- Jesús Moral Marcos. — Aldea del Fresno, 12. — 13-641 K. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 34.216 pesetas. — J88712.
- Paulino P. Moreno García. — Esperanza, 6. — 13-641 K. — 285.000 pesetas. — 255.000 pesetas. — 31.716 pesetas. — J88714.
- Antonio Palomín Sánchez. — Nuevo Trazado. — 13-641 K. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 33.000 pesetas. — J88717.
- Francisco Romero Tapia. — Horche, número 15. — 13-641 K. — 295.000 pesetas. — 265.000 pesetas. — 30.650 pesetas. — J88728.
- M. A. Romero Villalobos. — Toledo, número 117. — 13-641 K. — 80.000 pesetas. — 50.000 pesetas. — 5.050 pesetas. — J88729.
- Teodoro Ruiz Salgado. — Sahara, 48. — 13-641 K. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 33.416 pesetas. — J88730.
- José Sosa Castelló. — Encarnación Oviol, 85. — 13-641 K. — 298.000 pesetas. — 268.000 pesetas. — 34.600 pesetas. — J88733.
- Carmen Verdejo Merino. — Peñuelas, 20. — 13-641 K. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 31.416 pesetas. — J88735.
- Carmen Viñals Gómez. — Paseo de las Delicias, 1. — 13-641 K. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 28.500 pesetas. — J88736.
- Relación número 1.672 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
- Eduardo Adarve Moreno. — Alcaudón, 19. — 13-641 L. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 27.980 pesetas. — J88738.
- Rosina Alba Zurdo. — Villacarrido, 4. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 29.250 pesetas. — J88739.
- Manuel Alcántara Sánchez. — Camichi, 10. — 13-641 L. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 24.940 pesetas. — J88740.
- José Alonso Rodríguez. — No consta domicilio. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 33.416 pesetas. — J88743.
- Pedro Auñón Barranco. — Oca, 31. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 23.080 pesetas. — J88747.
- Francisca Benítez Carrera. — Poblado Dirigido Caño Roto, 19. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 21.080 pesetas. — J88753.
- Angel Cabañas Olivencia. — Via Carpetana, 342. — 13-641 L. — 360.000 pesetas. — 330.000 pesetas. — 39.620 pesetas. — J88754.
- Ignacio Carbonell López. — Los Alamos, 4. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 31.250 pesetas. — J88755.
- Cecilio Castillo Castillo. — Camino Cruces, 16. — 13-641 L. — 380.000 pesetas. — 350.000 pesetas. — 41.080 pesetas. — J88760.
- Juan A. Castillo Fernández. — Avenida San Francisco, 71. — 13-641 L. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 27.080 pesetas. — J88761.
- I. Filomena Cuerpo López. — J. Cadalso, 56. — 13-641 L. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 24.716 pesetas. — J88764.
- Joaquina Delgado Molina. — Eduardo Molina. — Eduardo Morales, 1. — 13-641 L. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 24.716 pesetas. — J88766.
- Francisco Diago Vellón. — General Tabanera, 41. — 13-641 L. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 34.216 pesetas. — J88767.
- Basilio Díaz Díez. — Los Yébenes, número 13. — 13-641 L. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 31.465 pesetas. — J88768.
- Nieves Escudero Blanco. — Sagrados Corazones, 24. — 13-641 L. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 26.716 pesetas. — J88770.
- Concepción Felio Sánchez. — Real Madrid, 11. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 23.080 pesetas. — J88771.
- M.ª Angeles Figuero Hernández. — Caja de Ahorros, 20. — 13-641 L. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 32.725 pesetas. — J88772.
- Julia Fuentes Corbalán. — Avenida del Manzanares, 30. — 13-641 L. — 215.000 pesetas. — 185.000 pesetas. — 32.416 pesetas. — J88776.
- Alfredo García Guerrero. — Antonio Rodríguez, 18. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 22.716 pesetas. — J88779.
- José García Jiménez. — Pedro F. Labrada, 3. — 13-641 L. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 26.165 pesetas. — J88780.
- Carmen Hernández García. — Almazán, 36. — 13-641 L. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 39.416 pesetas. — J88788.
- Pedro Hernández Obregón. — No consta domicilio. — 13-641 L. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 28.975 pesetas. — J88789.
- Manuel Iglesias Puebla. — Ramón Sainz, 24. — 13-641 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 18.716 pesetas. — J88795.
- Francisco Izquierdo Morquillas. — Gesaleico, 16. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 19.705 pesetas. — J88796.
- Leonardo Lafuente Gil. — Avenida de Oporto, 85. — 13-641 L. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 25.286 pesetas. — J88799.
- Margarita Llana Guerrero. — Avenida Manzanares, 46. — 13-641 L. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 25.286 pesetas. — J88803.
- Teodoro Lozano Fernández. — Juan Francisco, 10. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 22.716 pesetas. — J88807.
- Iluminada Martín Martín. — Ga. Caño Roto, Comer, 6. — 13-641 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 20.090 pesetas. — J88810.
- M.ª Trinidad Martín Ramiro. — No consta domicilio. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 29.250 pesetas. — J88811.
- Manuel Mestre Adell. — Paseo Muñoz Grandes, 54. — 13-641 L. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 25.280 pesetas. — J88817.
- Casimira Montoro Cuadrado. — Galiana, 6. — 13-641 L. — 250.000 pesetas. — 220.000 pesetas. — 28.716 pesetas. — J88820.
- Rosa Muñoz Mendoza. — Pinzón, 27. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 21.216 pesetas. — J88822.
- Teresa Pérez Bustamante. — Antonio Rodríguez, 18. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 22.716 pesetas. — J88827.
- Joaquín Pérez Fuertes. — Avenida de Fátima, 10. — 13-641 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 21.000 pesetas. — J88829.
- Felicitas Quiñones Ocampo. — Barrio del Lucero, 14. — 13-641 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 19.915 pesetas. — J88832.
- Isabel Rodríguez García. — Galicia, número 33. — 13-641 L. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 21.000 pesetas. — J88836.
- Manuel Rodríguez Muñoz. — Higuera, 36. — 13-641 L. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 25.835 pesetas. — J88838.
- María Teresa Rodríguez Río. — Occidente. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 21.080 pesetas. — J88839.
- Manuel Rollán Martín. — Alfaro, 19. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 22.716 pesetas. — J88840.
- Alicia Rubio Díaz. — No consta. — 13-641 L. — 180.000 pesetas. — 150.000 pesetas. — 25.416 pesetas. — J88841.
- Francisco Ruiz Madrid. — Cardenal Mendoza, 69. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 23.990 pesetas. — J88842.
- Esteban Sacido Jabarbo. — Eugenia de Montijo, 96. — 13-641 L. — 280.000 pesetas. — 250.000 pesetas. — 31.080 pesetas. — J88844.
- Eduardo Sánchez Fernández. — No consta domicilio. — 13-641 L. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 41.416 pesetas. — J88848.
- José M. Sánchez Guzmán. — Laguna, número 139. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 29.250 pesetas. — J88849.
- María Sánchez Hernández. — Alixada, 29. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 23.000 pesetas. — J88850.
- Alfonso Sánchez Morillas. — Real Madrid, 41. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 20.716 pesetas. — J88851.
- Leonardo Sanz Sancho. — Col. Instituto Nacional Vivienda - Exp. 4. — 13-641 L. — 225.000 pesetas. — 195.000 pesetas. — 23.716 pesetas. — J88856.
- Francisco Serrano Sánchez. — Seseña, 2. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 22.716 pesetas. — J88858.
- León Sethurán Gorn. — General Ricardos, 188. — 13-641 L. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 24.800 pesetas. — J88859.
- S. Torregrosa Rocha. — Ramón Sainz, número 29. — 13-641 L. — 260.000 pesetas. — 230.000 pesetas. — 27.080 pesetas. — J88860.
- Félix Uceta Fuentenebro. — General Ricardos, 60. — 13-641 L. — 240.000 pesetas. — 210.000 pesetas. — 23.200 pesetas. — J88861.
- Carlos Urech Ribera. — Aguilar Río, número 125. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 29.250 pesetas. — J88862.
- M.ª Concepción Vega García. — Sallaberry, 65. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 31.416 pesetas. — J88863.
- María Verdugo Fuente. — Molina Segura. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. —

190.000 pesetas. — 25.000 pesetas. — J088865.
 Juan Miguel Viedma Jiménez. — No consta. — 13-641 L. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 31.416 pesetas. — J088868.
 Elvira Villar Villullas. — Maqueda, número 119. — 13-641 L. — 220.000 pesetas. — 190.000 pesetas. — 23.417 pesetas. — J088869.
 Angel Vinaixa Villanueva. — Madrigal Vera, 14. — 13-641 L. — 230.000 pesetas. — 200.000 pesetas. — 19.280 pesetas. — J088870.
 Justa Zayas González. — Avenida de Matilde Hernández, 4. — 13-641 L. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 32.080 pesetas. — J088872.
 Florencia Zurdo Rodríguez. — Paseo Muñoz Grandes, 28. — 13-641 L. — 190.000 pesetas. — 160.000 pesetas. — 17.080 pesetas. — J088873.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 10 de noviembre de 1980. — El Delegado de Hacienda (Firmado).
 (G-5.668)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta efectuadas en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 38 de la Instrucción Provisional para la Cuota por Beneficios del Impuesto Industrial y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por la que se les hace saber:

Primero: Que contra las bases impositivas fijadas por la Junta de Evaluación respectiva pueden interponerse los recursos de *agravio comparativo*, por *aplicación indebida de índice*, o el de *agravio absoluto*, en el plazo de quince días los dos primeros ante el Jurado Tributario y el tercero ante el Administrador de Tributos de la Provincia.

Segundo: Que en caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas pueden interponer *recurso de reposición* ante la Administración de Tributos, o *reclamación económica-administrativa* ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente.

Tercero: Que deberán ingresar las cantidades liquidadas que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriores indicados, podrá realizarse con el *recargo de prórroga*, en la propia Sección de Caja, en los quince días naturales a contar del vencimiento de los plazos anteriores.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Cuarto: La interposición de cualquier clase de recurso no suspende el pago de la cuota correspondiente, no interrumpiendo, por tanto, el plazo reseñado; se entenderán los días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Relación número 1.618 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

NOMBRE O RAZON SOCIAL.—DOMICILIO.— NUMERO DE ORGANIGRAMA.— EJERCICIO 1978.— BASE IMPUTADA.— BASE LIQUIDABLE.— A INGRESAR.— AÑO CONTRAÍDO 1980.— NUMERO DE REFERENCIA
 Evaristo Alonso Alonso. — Plaza de Tirso de Molina, 1. — 09-840. — 2.500.000 pesetas. — 2.470.000 pesetas. — 270.575 pesetas. — J84778.
 Luis Cabo Torres. — Ctra. de La Coaña, Km. 8. — 09-840. — 3.000.000 de pesetas. — 2.970.000 pesetas. — 274.969 pesetas. — J84780.
 José Luis Cristóbal Monedero. — Leganitos, 27. — 09-840. — 800.000 pesetas. — 770.000 pesetas. — 154.000 pesetas. — J84784.
 Ricardo García Grande. — Parque del Retiro, 000. — 09-840. — 1.000.000 de pesetas. — 970.000 pesetas. — 100.332 pesetas. — J84791.
 Valentín Gómez Gómez. — San Joaquín, 9. — 09-840. — 800.000 pesetas. — 770.000 pesetas. — 154.000 pesetas. — J84792.
 Rafael Zumárraga Caña. — Marqués de Leganés, 7. — 09-840. — 1.400.000 pesetas. — 1.370.000 pesetas. — 118.700 pesetas. — J84809.

Relación número 1.619 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Francisco Afán Martínez. — Martell, número 25. — 09-853. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 27.000 pesetas. — J84810.
 Pedro Blanca Crespo. — Josefa Honorado, 3. — 09-853. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 53.600 pesetas. — J84812.
 Damián Campos Perán. — Ezcaray, número 18. — 09-853. — 100.000 pesetas. — 70.000 pesetas. — 14.000 pesetas. — J84813.
 Enrique Domínguez Álvarez. — Manzanares, 5. — 09-853. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 27.000 pesetas. — J84819.
 Rafael Loranca Garcés. — Fuentespina, 14. — 09-853. — 210.000 pesetas. — 180.000 pesetas. — 36.000 pesetas. — J84824.
 Antonio Pérez Guillén. — Col. Orcasitas, 000. — 09-853. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 24.600 pesetas. — J84827.
 Eugenio Picón Mayora. — Ferrocarriil, 42. — 09-853. — 276.000 pesetas. — 246.000 pesetas. — 46.800 pesetas. — J84828.
 Juan Vigará Álvarez. — Ntra. Sra. de Luz, 20. — 09-853. — 165.000 pesetas. — 135.000 pesetas. — 27.000 pesetas. — J84835.

Relación número 1.620 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

José María Ladrón Lacarra. — San Julián, 2. — 10-622. — 136.000 pesetas. — 106.000 pesetas. — 21.200 pesetas. — J84848.
 Miguel Llorente Aznar. — San Bernardino, 8. — 10-622. — 136.000 pesetas. — 106.000 pesetas. — 16.616 pesetas. — J84849.
 Bernardo Morales Molina. — Bravo Murillo, 122. — 10-622. — 2.342.000 pesetas. — 2.312.000 pesetas. — 281.732 pesetas. — J84854.
 Veremundo Segura Ramírez. — Embajadores, 157. — 10-622. — 1.232.000 pesetas. — 1.202.000 pesetas. — 146.560 pesetas. — J84859.
 Relación número 1.622 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
 C. Moreno Armendáriz. — Paseo de los Melancólicos, 11. — 11-10. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 31.078 pesetas. — J84874.

Relación número 1.623 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

José L. García Torremocha. — Aguilón, 5. — 11-22. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 49.416 pesetas. — J84940.
 José Romo Mario. — Matadero. — 11-22. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 81.992 pesetas. — J84950.

Relación número 1.624 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.

Feliciano Álvarez García. — Pedralba, 914. — 11-712. — 325.000 pesetas. — 295.000 pesetas. — 49.814 pesetas. — J84953.
 Enrique Arquer Cervera. — Jorge Juan, 112. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J84954.
 Pedro Ayllón González. — Palermo, número 17. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J84957.
 Antonio Blanco Calvo. — Huerta Doctor, 910. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J84961.
 Concepción Carbajo Tejerina. — No consta. — 11-712. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 44.814 pesetas. — J84964.
 Miguel Carbajo Tejerina. — Higuera, 11. — 11-712. — 350.000 pesetas. — 320.000 pesetas. — 54.814 pesetas. — J84965.
 Emiliano Carnel Carrera. — Poblado Caño Roto, Dirigido, 2. — 11-712. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 19.814 pesetas. — J84968.
 Celso Carrera Carrera. — Duque de Tamames, 28. — 11-712. — 160.000 pesetas. — 130.000 pesetas. — 16.814 pesetas. — J84970.
 Jesús Carrera Fernández. — Anta Lancha, 15. — 11-712. — 500.000 pesetas. — 470.000 pesetas. — 61.914 pesetas. — J84972.
 Amador Carrera Valle. — Celanova, número 5. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J84973.
 Jaime Casademont Perafita. — Jorge Juan, 112. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 34.000 pesetas. — J84976.
 Emilio Cortés Ruiz. — Olvido, 35. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 13.914 pesetas. — J84977.
 Carlos Couto Rodríguez. — Sepúlveda, 121. — 11-712. — 80.000 pesetas. — 67.500 pesetas. — 4.314 pesetas. — J84978.
 Octavo Couto Rodríguez. — Sepúlveda, 121. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J84979.
 Carlos Demetrio Parra. — No consta. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J84980.
 Pablo Fernández Medina. — Celanova, 4. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J84987.
 José Gallegos Pozos. — Antonio Piralá, 21. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J84990.
 Feliciano García Calle. — M. Juana, número 12. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J84991.
 Fermín García Fernández. — Don Quijote, 41. — 11-712. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 44.814 pesetas. — J84993.
 Felipe Gómez Valle. — Plaza Padrón, número 16. — 11-712. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 47.114 pesetas. — J84999.
 Baltasar González Escudero. — Abtao, 112. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85000.
 Cándido González Gutiérrez. — No consta. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85001.
 José Jaén Marcos. — Amorós, 4. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85006.
 Emilio Lence Matesanz. — Paulina Odiaga, 17. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85008.
 Benito Lillo Torre. — Motril, 13. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85009.
 José Malle Mayor. — Mosa Torrecilla. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 34.000 pesetas. — J85013.

Manuel Marco Nogales. — Minas, 6. — 11-712. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 44.814 pesetas. — J85014.
 Nativida Marina Sanz. — Acuerdo, número 39. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 34.000 pesetas. — J85015.
 Benjamín Martínez Carrera. — Amparo, 49. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85018.
 Francisco Martínez González. — Erquilla, 5. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85019.
 José María Mayoral Meya. — No consta. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85020.
 Diego Mina Apat. — Mercado Maravillas. — 11-712. — 300.000 pesetas. — 270.000 pesetas. — 34.214 pesetas. — J85024.
 Enrique Navarro Gómez. — Emilio Raboso, 30. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85030.
 Félix Nieto Morales. — Los Yébenes, número 125. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 34.000 pesetas. — J85032.
 Andrés Pardo Velázquez. — Emilio Raboso, 30. — 11-712. — 400.000 pesetas. — 370.000 pesetas. — 41.514 pesetas. — J85035.
 Francisco Parra Rodríguez. — Antolín García, 179. — 11-712. — 450.000 pesetas. — 420.000 pesetas. — 50.214 pesetas. — J85036.
 Severiano Pascual Aveces. — Encarnación Oviol, 62. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85037.
 Francisco Pérez Ulle. — Sófora, 37. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 14.814 pesetas. — J85042.
 José Rans Catalá. — Echegaray, 5. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85044.
 Teófilo Revilla Sanz. — Paseo de las Acacias, 59. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85046.
 Santos Rodríguez Gómez. — Antonio Leyva, 17. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 14.514 pesetas. — J85047.
 Graciano Rodríguez. — Juan Fuente, 5. — 11-712. — 175.000 pesetas. — 145.000 pesetas. — 19.814 pesetas. — J85049.
 Miguel Sánchez Sánchez. — Ribadavia, 33. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 34.000 pesetas. — J85055.
 Cayetano Santos Martínez. — Plaza Santiago, 2. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85056.
 Gerardo Silva Sobrado. — Corredera Alta San Pablo, 29. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 14.414 pesetas. — J85059.
 Angel Villanueva Lamases. — Valmojado, 125. — 11-712. — 200.000 pesetas. — 170.000 pesetas. — 24.814 pesetas. — J85064.

Relación número 1.625 de contribuyentes por el concepto de CUOTA DE BENEFICIOS.
 Camilo Álvarez Valle. — Pedro Laborde, 25. — 11-720 A. — 434.000 pesetas. — 404.000 pesetas. — 52.988 pesetas. — J85070.
 Daniel Barrios Heras. — Inmaculada Concepción, 44. — 11-720 A. — 744.000 pesetas. — 714.000 pesetas. — 94.764 pesetas. — J85076.
 Jesús Blanco Folgado. — Mercado San Fernando, 35. — 11-720 A. — 310.000 pesetas. — 280.000 pesetas. — 28.228 pesetas. — J85078.
 Emiliano García Burgos. — Gran Poder, 18. — 11-720 A. — 217.000 pesetas. — 187.000 pesetas. — 22.514 pesetas. — J85095.

(Continuará)

IMPRESA PROVINCIAL
 POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO"
 CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00
 ALCOBENDAS (MADRID).

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 184 correspondiente al día 5 de agosto de 1981

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELAGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «AMPER, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 11 de junio de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la empresa «Amper, S. A.», y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

- Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios de esta Delegación.
- Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 1 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo.

(Firmado: Felipe Armán de la Vega.)

NORMAS PACTADAS DE CONVENIO COLECTIVO RESPECTO A LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE «AMPER, S. A.» Y SU PERSONAL

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.ª *Ambito territorial.*—Los acuerdos contenidos en el presente Convenio Colectivo afecta al personal de todos los Centros de Trabajo de «Amper, S. A.»

Cláusula 2.ª *Ambito personal.*—Este Convenio afecta a todo el personal con carácter fijo, incluido en los grupos Técnico, Administrativo, Subalterno y Obrero que prestan sus servicios en los Centros de Trabajo indicados, así como a los que efectúen su ingreso con carácter fijo durante su vigencia.

Queda excluido del ámbito de aplicación de este Convenio, el personal directivo, eventual, y en general, quienes tengan concertado con la empresa un contrato de características especiales.

Cláusula 3.ª *Unidad.*—Se conviene expresamente que las condiciones pactadas en el presente Convenio formen un todo orgánico e indivisible como consecuencia del carácter de unidad que de esta forma se atribuye al Convenio.

Cláusula 4.ª *Base de aplicación.*—Por ser en su conjunto, colectivo e individualmente, más favorable al personal comprendido en su ámbito de aplicación, las condiciones de este Convenio sustituyen a cuantas se han dictado y se vienen observando en la fecha de entrada en vigor.

En lo no previsto en este Convenio, se estará a lo dispuesto por las disposiciones legales en la materia.

Cláusula 5.ª *Vigencia.*—El presente Convenio iniciará su vigencia el día 1 de enero de 1981, por un período de un año, excepto las Cláusulas «Horas de trabajo anuales y jornada diaria» que queda negociada para los años 1981 y 1982; y «Adaptación de la capacidad productiva por Centros de Trabajo» cuya vigencia será de un año a partir de la firma de este Convenio.

Este Convenio será prorrogable tácita-

mente de año en año, salvo que alguna de las partes formule la denuncia del mismo con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas.

CAPITULO II

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Cláusula 6.ª.—La Organización práctica del trabajo con sujeción al Estatuto de los Trabajadores y a la legislación vigente, es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa. Sin merma de la autoridad que corresponde a la Dirección de la Empresa, el Comité de Representantes del Personal tendrá las funciones de asesoramiento, orientación y propuesta en lo relacionado con la organización y racionalización de trabajo y en especial la Comisión de Productividad en lo relativo al conocimiento y aceptación de los tiempos.

Cláusula 7.ª.—Las categorías vigentes en esta empresa son las establecidas por la valoración de puestos de trabajo y la actual Ordenanza Siderometalúrgica, si bien para definir mejor las responsabilidades de cada una de éstas, se han establecido grados o niveles por cada categoría que a continuación se detallan:

CATEGORIAS, GRADOS Y NIVELES

| PUESTO DE TRABAJO/CATEGORIA | NIVEL | GRADOS |
|--|-------|------------------------|
| Jefe de Proyecto | I | S2, 1, F1, 2, 3, 4 |
| Jefe de Producción de Microelectrónica | | |
| Jefe de Proceso de Datos | | |
| Jefe de Calidad de Proyectos | | |
| Jefe de Ingeniería de Industrialización | II | S2, 1, F1, 2, 3, 4 |
| Ingeniero Superior de Marketing | | |
| Ingeniero Superior de Sistemas | | |
| Técnico Superior de Desarrollo | | |
| Jefe de Contabilidad | III | S2, S1, F1, F2, F3, F4 |
| Analista de Valor | | |
| Jefe Técnico de Producción C.I. | | |
| Jefe Fabricación C.I. | | |
| Técnico Superior Diseño E.P. | | |
| Técnico Superior de Proyecto | | |
| Responsable Gestión y Desarrollo R.R. H.H. | | |
| Jefe Calidad Producción | | |
| Responsable Manten. Máquin. e Instrum. | | |
| Responsable Compras Comp. Mecánicos | | |
| Jefe de Planta de Producción | IV | S2, S1, F1, F2, F3, F4 |
| Técnicos Comerciales | | |
| Técnico Recursos Humanos | | |
| Responsable Subcontratación | | |
| Responsable Compras Imp. e Inmovilizado | | |
| Responsable Control de Producción | | |
| Responsable Ingeniería Fabricación | | |

| PUESTO DE TRABAJO/CATEGORIA | NIVEL | GRADOS |
|---|-------|------------------------|
| Responsable Series Piloto | V | S2, S1, F1, F2, F3, F4 |
| Responsable Control de Utillaje | | |
| Jefe de Mantenim. Edif. e Instalac. | | |
| Jefe Instalaciones S. A. T. | | |
| Responsable Calidad Suministros | | |
| Responsable Calidad U. Producción | | |
| Responsable Docum. Proyectos en Curso | | |
| Responsable Fiabilidad Equipos | | |
| Responsable Medios Aux. Producción | | |
| Responsable Fiabilidad Componentes | | |
| Coordinador de Modificaciones | VI | S2, 1, F1, 2, 3, 4, |
| Técnico de Industrialización | | |
| Responsable Prototipos Microelectrónica | | |
| Responsable Desarrollo Microelectrónica | | |
| Responsable Sistemas Productivos | | |
| Responsable Diseño y Constr. P.C.I. | | |
| Técnicos Medios de Proyecto | | |
| Técnico Programación Proyectos | | |
| Responsable Prospección Proveedores | | |
| Jefe Taller de S.A.T. | | |
| Responsable Administración Comercial | VI | S2, 1, F1, 2, 3, 4, |
| Responsable Gestión Stocks | | |
| Responsable Relaciones Laborales | | |
| Jefe de Taller (Utillaje y Prototipos) | | |
| Responsable Ensayos de Fiabilidad | VI | S2, 1, F1, 2, 3, 4, |
| Responsable Construc. Equipos de Prueba | | |

| PUESTO DE TRABAJO/CATEGORIA | NIVEL | GRADOS |
|---|-------|--------------------|
| Responsable Programac. Comercial | | |
| Proyectistas de Mecanismos y Aparatos | | |
| Responsable de Ingeniería de Equipos | | |
| Responsable Manten. Unidad de Producción | | |
| Responsable Calidad Unidad P.C.I. | | |
| Responsable Mantenimiento Unidad P.C.I. | | |
| Responsable Diseño de Utillaje | | |
| Responsable Calidad de Procesos | | |
| Técnico Imagen de P.C.I. | | |
| Proyectistas de Aparatos | | |
| Proyectistas de Utillaje | | |
| Proyectistas de Medios de Producción | | |
| Responsable Control Presupuestario | | |
| Responsable Taller de Medios | VII | S2, 1, F1, 2, 3, 4 |
| Técnico Circuitos Híbridos | | |
| Técnico de Control de Calibración | | |
| Coordinador Manten. Unid. Producción | | |
| Técnico de Instrumentación | | |
| Analista Nuevas Aplicaciones | | |
| Responsable Procesos de Utillaje | | |
| Responsable Nóminas | | |
| Analista de Proceso de Datos | | |
| Respons. Mantenimiento Microelectrónica | | |
| Encargado de Cadena de Producción | | |
| Responsable Programación C. de Producción | VIII | S2, 1, F1, 2, 3, 4 |
| Encargado Almacén General | | |
| Encargado Delegación Barcelona | | |
| A. T. S. de Empresa | | |
| Ayudantes Técnicos de Proyecto | | |
| Técnico Ajustador de Prototipos | | |
| Responsable Area Química de P.C.I. | | |
| Encargados Series Piloto | | |
| Responsable Control de Facturas | IX | S2, 1, F1, 2, 3, 4 |
| Encargado de Microelectrónica | | |
| Encargado Inspección Suministros | | |
| Encargado de Transportes | X | S2, 1, F1, 2, 3, 4 |
| Encargado Preformado | | |
| Encargado Mecánica | | |
| Técnico Organización 1.º | | |
| Analista de 1.º | | |
| Delineante de 1.º | 26 | A, B, C. |
| Oficial Administrat. 1.º | | |
| Chofer Camión de 1.º | | |
| Técnico Organización 2.º | | |
| Analista de 2.º | | |
| Delineante de 2.º | | |
| Oficial Administrativo 2.º | 25 | A, B, C. |
| Conserje | | |
| Telefonista | | |
| Chófer Camión de 2.º | | |
| Chófer de Turismo | | |
| Auxiliar de Organización | | |
| Auxiliar de Laboratorio | | |
| Auxiliar Calcador | 24 | A, B, C. |
| Auxiliar y Ayudante Administr. | | |
| Porteros y Vigilantes | | |
| Ordenanzas | | |
| Oficial de 1.º Mano de Obra | O.F.1 | 16, 15, 14, 13 |
| Oficial de 2.º Mano de Obra | O.F.2 | 12, 11 |
| Oficial de 3.º Mano de Obra | O.F.3 | 10, 9, 8 |
| Especialista | E. | 7, 6, 5 |
| Peón | P | 4 |
| Pinche 17 años | P.N.2 | 3 |
| Pinche 16 años | P.N.1 | 2 |

Cláusula 8.º *Adaptación de la capacidad productiva por Centro de Trabajo.*—Se toma el acuerdo de proceder a la adaptación de la capacidad productiva por centros de trabajo, acoplando a puestos de trabajo directos personal que en la actualidad no está desarrollando este tipo de tareas; en una cuantía global de 40-50 personas y con los siguientes criterios generales:

- Para trabajos concretos.
- Por tiempos prefijados (máximo un año).
- Con período de formación.
- Respetando las condiciones económicas de cada trabajador y reservándole su puesto de trabajo (a estos efectos el tiempo que esté desarrollando tareas de trabajo directo se computará para los ascensos y promociones contempladas en los Manuales de Valoración y demás normas complementarias).

— Y con una Comisión mixta para la vigilancia a priori de la aplicación justa, de estos criterios generales y de los criterios específicos para la selección de este personal. Estos criterios específicos que tendrán carácter de selectivos en orden a su numeración, son:

1. Adaptación persona-puesto de trabajo.
2. Menor categoría y menor grado o nivel dentro de la misma.
3. Antigüedad.
4. Funcionalidad (historial profesional).
5. Voluntariedad.

Procedimiento:
— La Dirección dará cuenta de los puestos de trabajo y su nivel que se necesitan para cada uno de los trabajadores concretos contemplados dentro de esta cláusula.

— La Dirección dará cuenta del personal que en cada momento pueda estar disponible dentro de la estructura de la Empresa.

— La Dirección comunicará su propuesta, resultando de aplicar al personal que en cada momento esté disponible dentro de la estructura, los criterios de selección antes indicados (esta propuesta será comunicada a la Comisión mixta).

Nota: toda persona que perteneciendo a una determinada categoría, grado o nivel pase a desarrollar este tipo de trabajos temporales, contemplados en esta cláusula, tendrá derecho, si el trabajo a desarrollar es de mayor nivel, a que se le abonen durante el tiempo que esté desarrollando el mismo la diferencia salarial, sin que por esto tenga derecho a que se le reconozca esa categoría, grado o nivel.

CAPITULO III

BLOQUE ECONOMICO

Cláusula 9.º *Sueldos Convenio.*—Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo el personal de todos los centros de trabajo de «Amper, S. A.» tendrá asignado los «sueldos brutos convenio», en función de las horas pactadas, que para cada una de las distintas categorías, grupos o subgrupos se fijan en la presente cláusula, anexo I.

Cláusula 10.º *Incentivos mano de obra indirecta.*—Se fijan como incentivos máximos para 1981 los que a continuación se indican por categorías, cualquiera que sea el nivel o grado dentro de la misma.

| CATEGORIA | IMPORTE BRUTO POR MES INCENTIVO MAX. PTS. |
|---------------------|---|
| Peón..... | 6.641 |
| Especialista..... | 7.007 |
| Oficial de 3.º..... | 7.312 |
| Oficial de 2.º..... | 7.645 |
| Oficial de 1.º..... | 7.995 |

Cláusula 11.º *Incentivo mano de obra directa.*—Se fija como incentivos según actividades y categorías los indicados en el anexo II. La carencia de incentivo queda

establecida en 115,1 pesetas brutas/día para todas las categorías.

Cláusula 12.º *Horas extraordinarias.*—El precio de la hora extraordinaria se abonará con un complemento del 75 % sobre el valor hora profesional de cada categoría. Quedando fijado el valor de la hora extraordinaria por categoría en el anexo III.

Se llega al acuerdo de principio tendente a potenciar la política de empleo, de realizar el menor número posible de horas extraordinarias, ateniéndose para ello a las limitaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

Cláusula 13.º *Gratificación voluntaria sobre resultados.*—En el ejercicio económico de 1981 se abonarán las cantidades para las categorías y grados o niveles, que se indican en la presente cláusula, con los devengos del mes de junio, cobrándose en 1982 igual cantidad si a lo largo del año en curso no aparece legislación sobre la materia. Teniéndose bien entendido que esta gratificación será variable de los resultados y se adaptará a la legislación en cuanto ésta sea promulgada.

| IMPORTE BRUTO A PAGAR | CATEGORIAS |
|-----------------------|---|
| 37.500 | IF4, 3, 2, 1, S1, 2 IIF4, 3, 2, 1, S1, 2 IIIF4, 3, 2, 1, S1, 2 IVF4, 3, 2, 1 VF4, 4 |
| 34.000 | IVS1, 2 VF2, 1, S1, 2 VIF4, 3, 2, 1 VIIF4, 3 |
| 30.500 | VIS1, 2 VIIF2, 1, S1, 2 VIIF4, 3, 2, 1, S1, 2 IXF4, 3, 2, 1 XF4, 3 |
| 27.000 | IXS1, 2 XF2, 1, S1, 2 26A, B, C 16, 15, 14 y 13 |
| 23.500 | 25A, B, C 24A, B 12, 11, 10, 9 y 8 |
| 20.000 | 24C, 7, 6, 5, 4 |

Cláusula 14.º *Antigüedad.*—El personal comprendido en el presente Convenio Colectivo percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de quinquenios ni la cuantía bruta que a continuación se indica, sea cual fuere su categoría:

| | PTAS/MES |
|---------------------|----------|
| 1.º Quinquenio..... | 1.038 |
| 2.º Quinquenio..... | 2.288 |
| 3.º Quinquenio..... | 4.577 |
| 4.º Quinquenio..... | 6.102 |
| 5.º Quinquenio..... | 7.628 |

Cláusula 15.º *Plus familiar de empresa.*—Con independencia de las ayudas económicas que por familiares abona el Instituto Nacional de Previsión se mantiene un plus familiar de Empresa consistente en 1.444 pesetas brutas/mensuales por cónyuge que no trabaje, no perciba seguro de desempleo y esté incluido en la cartilla del Seguro de Enfermedad del que trabaje e hijos menores de dieciséis años.

Cláusula 16.º *Plus de toxicidad.*—La excepcional toxicidad de los trabajos cuando no haya sido comprendida en la valoración de puestos de trabajo, ni en la fijación de los valores de incentivo, será tenida en cuenta abonándose al personal que haya de realizar aquellas labores una bonificación del siguiente importe bruto: 26,30 pesetas/hora.

Cláusula 17.º *Premio de puntualidad.*—Con el fin de estimular la presencia y puntualidad en el trabajo se concederá al personal de esta empresa que ficha un premio mensual de acuerdo con la siguiente escala:

| | PESETAS BRUTAS |
|---------------------------------------|-------------------|
| Con ninguna falta de puntualidad..... | 292 |
| Con una falta de puntualidad..... | 117 |

Para poder optar a este premio se deberá permanecer en activo durante todo el período considerado (mes).

Por las salidas previamente autorizadas, aunque estas se lleven a efecto a la hora de entrada al trabajo sin la presencia del trabajador no se pierde este premio.

Cláusula 18. *Dietas para Personal Desplazado.*—Se mantiene una dieta diaria de 2.360 pesetas brutas en caso de pernoctas, que se encuentran fijadas en los programas de trabajo autorizados por la Dirección de la Empresa, y media dieta, o sea, 1.180 pesetas brutas, en caso de almuerzos establecidos en los citados programas.

Cláusula 19. *Kilometraje para Personal Desplazado.*—Se conviene a efectos de amortización y gastos de mantenimiento de automóviles propiedad del personal de la empresa, que éste utilice para el desarrollo de las tareas propias de su puesto de trabajo en la misma, la cantidad de 10,30 pesetas/km.

De igual modo se establece a efectos del abono por parte de la empresa del combustible consumido en los casos indicados en el apartado anterior, la cantidad de 6,85 pesetas por km. Cantidad ésta que será actualizada de producirse un aumento de la gasolina de 96 octanos a razón de 10 céntimos/km. por cada peseta de subida del litro.

Cláusula 20. *Kilometraje para personal no desplazado.*—El personal no desplazado que utilice su vehículo para gestiones propias de la empresa de forma ocasional, con previa autorización, recibirá a efectos de mantenimiento del vehículo la cantidad de 6,90 pesetas/km.

De igual modo, a efectos de cubrir el consumo de combustible, regirá lo especificado en el último párrafo de la cláusula anterior.

Cláusula 21. *Horas de trabajo anuales y jornada diaria.*

a) Se conviene expresamente que el total de horas anuales de trabajo efectivo para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1981, sea de 1.912 horas.

b) De igual modo, se conviene expresamente que el total de horas anuales de trabajo efectivo para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1982, sea de 1.880 horas.

c) La jornada de trabajo pactada para 1981 y 1982 es:

1.º turno: De 7 h. 15' a 15 h. 15'
2.º turno: Nos atenemos a lo que determine la autoridad laboral respecto al horario y demás condiciones del mismo, ver anexo VI.

d) Los días declarados no laborables en 1981, son los que se indican en el calendario adjunto (anexo IV).

e) Los días declarados no laborables en 1982, son los que se indican en el calendario adjunto (anexo V).

CAPITULO IV

BLOQUE ECONOMICO-SOCIAL

Cláusula 22. *Política de empleo.*—Se acuerda buscar una fórmula para trasladar 13 personas al centro de trabajo de San Fernando de Henares durante el año 1981, viendo primeramente los casos de voluntariedad.

Agotada esta vía los traslados se realizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- 1.º Proximidad geográfica.
 - 2.º Antigüedad.
- Y como contraprestación se establece:
- a) Promoción de un grado como mínimo.
 - b) Abono de una y media mensualidad.
 - c) Se atenderán los posibles problemas que existan de los casos que sean trasladados forzosos.

Cláusula 23. *Cambio de puesto de tra-*

bajo en un mismo centro.—Se llega a los siguientes acuerdos:

a) Voluntariedad a ocupar un puesto de grado superior.

b) Cobrar desde el 15.º día que lo ocupe.

c) Promoción con prioridad para el ocupante a los tres meses.

d) Se obtendrá el grado o nivel automáticamente:

- A los cuatro meses seguidos.
- A los seis meses alternos al año.
- A los ocho meses alternos a los dos años.

e) El cambio a un puesto de inferior grado será por el tiempo imprescindible, comunicándolo a los representantes cuando sea superior a 15 días.

f) No se podrá ocupar un puesto de grado superior cuando exista una persona de ese mismo grado que esté ocupando un puesto de grado inferior o viceversa.

Cláusula 24. *Concursos de traslados.*—Se regulará dentro del manual de promoción.

Cláusula 25. *Enfermedad y accidentes.*—Se acuerda:

1.º En bajas de tres o más días por enfermedad común, maternidad o accidente, la empresa abonará el 100 por 100 de los emolumentos.

2.º En las bajas de uno o dos días:

a) Si se tiene más de tres bajas de 1 día o se suman más de cinco días de baja en un año se retendrá el 50 por 100 del salario por día que exceda de estos períodos; en el caso de los tres primeros períodos de este tipo, siempre que el cómputo no exceda de cinco días, se abonará el 100 por 100.

b) Se ha de avisar en el primer día de baja para la posible visita del servicio médico de la empresa.

c) Se crea una comisión compuesta por: el Médico de Amper, Asistente Social y Representantes de los Trabajadores, para estudiar dichas retenciones posibles, la cantidad retenida pasará al fondo social.

Cláusula 26. *Incorporación impuntual al trabajo.*—Se establece una tolerancia en la entrada al trabajo de forma que:

— 3 faltas de puntualidad, en un mes de hasta tres minutos o dos faltas en el mismo período de hasta cinco minutos, no se considerará motivo de sanción.

— Cuando el cómputo mensual de los retrasos alcance o rebase los 30 minutos se descontarán íntegramente.

— Podrá incorporarse al trabajo todo trabajador que llegue con un retraso inferior a una hora y media. Para no ser considerada falta injustificada de un día completo deberá avisarse por teléfono exponiendo los motivos del retraso.

Todo ello, sin perjuicio de lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores.

Cláusula 27. *Permisos y licencias.*—La empresa concederá las licencias recogidas en los cuadros que se incluyen en el anexo VII.

Cláusula 28. *Errores de nómina.*—Se solucionarán y abonarán en metálico, en un plazo de 10 días a partir de la reclamación del trabajador.

Cláusula 29. *Cobro por banco.*—Los gastos de transferencia de las nóminas correrán a cargo de la empresa cuando los hubiese.

Cláusula 30. *Anticipos.*—Nos atenemos al artículo 29 del Estatuto de Trabajadores, previa justificación.

Si la petición se hace cuando se ha cerrado nómina, se firmará vale para devolverlo el día que se cobre la mensualidad.

Cláusula 31. *Servicio militar.*—La empresa proporcionará trabajo a todo el personal que esté cumpliendo el servicio militar, cuando tenga permiso de 15 días o superiores a los 15 días, avisando 15 días antes y con la simple presentación de permiso de trabajo de la autoridad militar correspondiente. Se facilitará al personal afectado en la presente cláusula comunicación con el contenido de la misma, para que pueda hacerla valer ante la autoridad militar.

Cláusula 32. *Economato laboral.*—Se abona la cantidad de 38 pesetas por persona/mes, estudiando la empresa los problemas administrativos para la libre elección del economato.

Cláusula 33. *Recetas del S. O. E.*—La empresa dará recetas del S. O. E. cuan-

ANEXO I

SUELDOS BRUTOS CONVENIO

| NIVEL | SUELDO BASE | PLUS CONVENIO | TOTAL BRUTO |
|--------------------------|-------------|---------------|-------------|
| I F4..... | 318.780 | 1.169.815 | 1.488.595 |
| I F3..... | 318.780 | 1.138.087 | 1.456.867 |
| If2, IfF4..... | 318.780 | 1.107.664 | 1.426.444 |
| If1, IfF3..... | 318.780 | 1.077.240 | 1.396.020 |
| IS1, IfF2, IfF4..... | 318.780 | 1.047.462 | 1.366.242 |
| IS2, IfF1, IfF3..... | 318.780 | 1.018.924 | 1.337.704 |
| IIS1, IfF2, IVF4..... | 318.780 | 990.982 | 1.309.762 |
| IIS2, IfF1, IVF3..... | 318.780 | 963.075 | 1.281.855 |
| IIIS1, IVF2, VF4..... | 318.780 | 936.275 | 1.255.055 |
| IIIS2, IVF1, VF3..... | 318.780 | 909.510 | 1.228.290 |
| IVS1, VF2, VIF4..... | 318.780 | 883.872 | 1.202.652 |
| IVS2, VF1, VIF3..... | 318.780 | 858.235 | 1.177.015 |
| VS1, VIF2, VIIF4..... | 318.780 | 833.645 | 1.152.425 |
| VS2, VIF1, VIIF3..... | 318.780 | 809.071 | 1.127.851 |
| VIS1, VIIF2, VIIF4..... | 318.780 | 785.496 | 1.104.276 |
| VIS2, VIIF1, VIIF3..... | 318.780 | 761.986 | 1.080.766 |
| VIIIS1, VIIF2, IXF4..... | 318.780 | 739.410 | 1.058.190 |
| VIIIS2, VIIF1, IXF3..... | 318.780 | 716.851 | 1.035.631 |
| VIIIS1, IXF2, XF4..... | 318.780 | 695.226 | 1.014.006 |
| VIIIS2, IXF1, XF3..... | 318.780 | 673.601 | 992.381 |
| IXS1, XF2..... | 318.780 | 652.862 | 971.642 |
| IXS2, XF1..... | 318.780 | 632.123 | 950.903 |
| XS1..... | 318.780 | 612.222 | 931.002 |
| XS2..... | 318.780 | 592.369 | 911.149 |
| 37C..... | 318.780 | 675.615 | 994.395 |
| 26A..... | 318.780 | 632.107 | 950.887 |
| 26B..... | 318.780 | 591.967 | 910.747 |
| 26C..... | 318.780 | 554.293 | 873.073 |
| 25A..... | 318.780 | 524.288 | 843.068 |
| 25B..... | 318.780 | 478.363 | 797.143 |
| 25C..... | 318.780 | 414.826 | 733.606 |
| 24A..... | 318.780 | 394.071 | 712.851 |
| 24B..... | 318.780 | 352.336 | 671.116 |
| 24C..... | 318.780 | 308.409 | 627.189 |
| 16..... | 322.575 | 492.018 | 814.593 |
| 15..... | 322.575 | 463.201 | 785.776 |
| 14..... | 322.575 | 428.348 | 750.923 |
| 13..... | 322.575 | 397.373 | 719.948 |
| 12..... | 322.575 | 375.946 | 698.521 |
| 11..... | 322.575 | 358.166 | 680.741 |
| 10..... | 322.575 | 342.018 | 664.593 |
| 9..... | 322.575 | 327.679 | 650.254 |
| 8..... | 322.575 | 313.990 | 636.565 |
| 7..... | 322.575 | 301.140 | 623.715 |
| 6..... | 322.575 | 289.679 | 612.254 |
| 5..... | 322.575 | 278.070 | 600.645 |
| 4..... | 322.575 | 268.232 | 590.807 |

do reciba autorización de la autoridad u organismo competente.

Cláusula 34. *Excedencias*

— El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de un año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a un año y no mayor de cinco.

Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia.

— El trabajador excedente conserva sólo un derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que hubiera o se produjeran en la empresa.

CAPITULO V

BLOQUE SINDICAL

Cláusula 35. *Comité Intercentros.*—Se constituye el Comité Intercentros formado por 12 miembros de los Comités de

Empresa, repartidos proporcionalmente entre los tres Centros de Trabajo de la forma siguiente:

— Dos miembros por el Comité del Centro de San Fernando.

— Cinco miembros por el Comité del Centro de Torrelaguna.

— Cinco miembros por el Comité del Centro de Tracia-Alfonso Gómez.

Se reunirán con los representantes de la Dirección de la Empresa trimestralmente en sesión ordinaria, y aquellas que por alguna de las dos partes se consideren necesarias, siempre que sean convocadas con cinco días de antelación.

Tendrá las competencias contenidas en el artículo 64, del Estatuto de los Trabajadores, en sus apartados 1-1, 1-2, 1-3, a), b) y c), 1-4, 1-5 y 1-6, y en general, todos aquellos temas o asuntos que afecten a la generalidad de la plantilla.

Cláusula 36. *Comisión Paritaria de Vigilancia del Convenio.*—Se crea una Comisión Paritaria compuesta por cuatro miembros de los Comités de Empresa y 4 designados por la Dirección.

Se reunirán trimestralmente, pudiéndose reunir mensualmente, si alguna de las

ANEXO II
TABLAS INCENTIVOS BRUTOS MANO DE OBRA DIRECTA

| RENDIMIENTO | OFICIAL 1.* | OFICIAL 2.* | OFICIAL 3.* | ESPECIALISTA | PEON |
|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|-------|
| 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 102 | 5,22 | 5,08 | 4,93 | 4,81 | 4,65 |
| 104 | 10,44 | 10,17 | 9,90 | 9,65 | 9,32 |
| 106 | 15,70 | 15,26 | 14,85 | 14,48 | 13,97 |
| 108 | 20,94 | 20,37 | 19,80 | 19,31 | 18,65 |
| 110 | 26,17 | 25,47 | 24,75 | 24,12 | 23,30 |
| 112 | 31,41 | 30,56 | 29,71 | 28,97 | 27,97 |
| 112,5 | 31,72 | 30,90 | 30,00 | 29,26 | 28,24 |
| 114 | 32,82 | 31,98 | 31,06 | 30,31 | 29,23 |
| 116 | 34,24 | 33,81 | 32,38 | 31,67 | 30,50 |
| 118 | 35,66 | 34,84 | 33,84 | 33,02 | 31,76 |
| 120 | 37,08 | 36,25 | 35,08 | 34,36 | 33,03 |
| 122 | 38,51 | 37,67 | 36,41 | 35,73 | 34,28 |
| 124 | 39,92 | 39,09 | 37,77 | 37,08 | 35,56 |
| 126 | 41,34 | 40,53 | 39,10 | 38,44 | 36,83 |
| 128 | 42,76 | 41,94 | 40,44 | 39,78 | 38,08 |
| 130 | 44,18 | 43,38 | 41,80 | 41,14 | 39,35 |
| 132 | 45,61 | 44,80 | 43,12 | 42,48 | 40,59 |
| 134 | 47,01 | 46,21 | 44,45 | 43,84 | 41,87 |
| 136 | 48,44 | 47,53 | 45,81 | 45,18 | 43,14 |
| 138 | 49,73 | 49,06 | 47,15 | 46,54 | 44,40 |
| 140 | 51,27 | 50,49 | 48,50 | 47,90 | 45,65 |

CARENCIA DE INCENTIVO:

115,1 pesetas/día para todas las categorías.

ANEXO IV
CALENDARIO PARA 1981

| ENERO | | | | | | | FEBRERO | | | | | | | MARZO | | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|---------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | |
| | | | 2 | 3 | 4 | 5 | | | | | | 1 | 2 | | | | | | | 1 | 2 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| | | | | | | | | | | | | | | 30 | 31 | | | | | | |

| ABRIL | | | | | | | MAYO | | | | | | | JUNIO | | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|------|----|----|----|----|----|----|-------|----|----|----|----|----|----|---|
| L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | 1 | 2 | | | | | | | 1 | 2 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | |
| 27 | 28 | 29 | 30 | | | | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 29 | 30 | | | | | | |

| JULIO | | | | | | | AGOSTO | | | | | | | SEPTIEMBRE | | | | | | | |
|-------|----|----|----|----|----|----|--------|----|----|----|----|----|----|------------|----|----|----|----|----|----|---|
| L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | 1 | 2 | | | | | | | 1 | 2 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | |
| 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 28 | 29 | 30 | | | | | |

| OCTUBRE | | | | | | | NOVIEMBRE | | | | | | | DICIEMBRE | | | | | | | |
|---------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|-----------|----|----|----|----|----|----|---|
| L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | L | M | M | J | V | S | D | |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | | | | | | | 1 | | | | | | | 1 | 2 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 28 | 29 | 30 | 31 | | | | |

DOMINGOS Y FESTIVOS

VACACIONES

DIAS NO LABORABLES

NOTA: Caso de que por imperativos legales alguno de los días que figuran en este calendario fuera considerado festivo, se trabajará el sábado correspondiente a la misma semana.

ANEXO III
TABLAS PRECIO HORAS EXTRAORDINARIAS

| CATEGORIA | IMPORTE BRUTO UNITARIO HORA EXTRAORDINARIA |
|-----------------|--|
| 26A, B, C. | 799,- Ptas. |
| 25A, B, C. | 671,- Ptas. |
| 24A, B, C. | 574,- Ptas. |
| 16, 15, 14, 13. | 659,- Ptas. |
| 12, 11. | 623,- Ptas. |
| 10, 9, 8. | 582,- Ptas. |
| 7, 6, 5. | 549,- Ptas. |
| 4. | 541,- Ptas. |

dos partes lo solicitan con cinco días de antelación.

Será competencia de esta Comisión analizar los datos económicos y laborales especificados en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores con las matizaciones que determine la jurisdicción laboral.

Cláusula 37. *Comisión de Productividad.*-Se mantiene una Comisión compuesta por tres miembros de los Comités de Empresa y otros tres designados por la Dirección, la cual se reunirá periódicamente una vez cada 15 días.

Las competencias serán las relativas a modificaciones de tiempos establecidos, curvas de aprendizaje y adaptación e implantación de nuevos tiempos.

Cláusula 38. *Comité de Seguridad e Higiene.*-Se mantiene el Comité de Seguridad e Higiene con la composición que determina la legislación vigente.

Miembros designados por la Dirección de la Empresa:

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- El Técnico de mayor grado en Seguridad e Higiene como Vicepresidente.
- El Jefe de Grupo de Seguridad.
- Un Ayudante Técnico Sanitario.

Miembros designados por la Representación de los Trabajadores:

- Cuatro miembros por estar comprendida la plantilla entre quinientos y mil trabajadores.

Este Comité tendrá, además de las competencias reguladas en materia de Seguridad e Higiene, las contenidas en el artículo 64 del Estatuto de los Trabajadores, en su apartado-17, que dice textualmente lo siguiente:

«Conocer, trimestralmente al menos, las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, los índices de siniestralidad, los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilizan.»

En este tema se estará a las modificaciones que pueda sufrir esta legislación.

Cláusula 39. *Comisión de Fondo Social, Becas y Vigilancia Enfermedad.*-Su composición será de dos miembros por parte de los Comités de Empresa y otros dos designados por la Dirección.

Se reunirá para estudiar las peticiones de préstamos y cuando se distribuyan las becas, cuya cuantía es de 650.000 pesetas brutas.

Su competencia será la de estudiar los préstamos pedidos, las becas solicitadas y la regulación y control de la cláusula «Enfermedad y Accidentes» (corta enfermedad).

Cláusula 40. *Comisión de Valoración y Promoción.*-La Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo, estará compuesta por tres miembros del Comité de Empresa en representación de los grupos profesionales de personal obrero, técnicos y administrativos.

La misión será estar presente en la valoración de puestos de trabajo de estos grupos profesionales, de nueva creación, puestos que hayan sufrido variaciones sustanciales en su contenido y valoraciones por reclamaciones.

Para cada valoración estará presente el miembro correspondiente de esta Comisión.

Tendrá además la misión de vigilancia de la justa aplicación de los Manuales de Promoción, así como dar sugerencias pa-

ANEXO V
CALENDARIO PARA 1982

ENERO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| | | | | | 1 | 2 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

FEBRERO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |

MARZO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | 31 | | | | |

ABRIL

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | | |

MAYO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| | | | | | 1 | 2 |
| 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| 31 | | | | | | |

JUNIO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 |
| 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 |
| 28 | 29 | 30 | | | | |

JULIO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

AGOSTO

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| | | | | | | 1 |
| 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 |
| 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 |
| 30 | 31 | | | | | |

SEPTIEMBRE

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| 27 | 28 | 29 | 30 | | | |

OCTUBRE

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| | | | | 1 | 2 | 3 |
| 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 |
| 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 |
| 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 |

NOVIEMBRE

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| 29 | 30 | | | | | |

DICIEMBRE

| | | | | | | |
|----|----|----|----|----|----|----|
| L | M | M | J | V | S | D |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
| 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 |
| 26 | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | |

DOMINGOS Y FESTIVOS

VACACIONES

DIAS NO LABORABLES

HORAS ANUALES: 1.880 DIAS LABORABLES: 235

NOTA: Caso de que por imperativos legales alguno de los días que figuran en este calendario fuera considerado festivo, se trabajará el sábado correspondiente a la misma semana.

ANEXO VII

CUADRO DE PERMISOS Y LICENCIAS

| MOTIVO DE LICENCIA | TIEMPO POR DESPLAZAMIENTO | | | | CONCEPTOS A RETRIBUIR | JUSTIFICANTES |
|--|---------------------------------|---|-------------------|-------------------|-----------------------------|---|
| | MISMA PROVINCIA | PROV. LIMITROFE | OTRAS PROVINC. | OTRAS PROVINC. | | |
| Enfermedad grave, padres, abuelos, hijos, nietos, cónyuge, hermanos y suegros. | 2 días laborables | 3 días naturales | 4 días naturales | 4 días naturales | Sueldo tablas y antigüedad. | Certificado médico, deberá constar específicamente la enfermedad. |
| Enfermedad grave, nueros, yernos, cuñados y abuelos políticos. | 2 días naturales | 2 días naturales | 3 días naturales | 4 días naturales | Sueldo tablas y antigüedad. | Certificado médico, deberá constar específicamente la enfermedad. |
| Fallecimiento padres, hijos y cónyuge. | 3 días laborables | 3 días laborables | 4 días laborables | 4 días laborables | Sueldo tablas y antigüedad. | documento que acredite el parentesco. |
| Fallecimiento abuelos, nietos, hermanos y suegros. | 2 días laborables | 3 días naturales | 4 días naturales | 4 días naturales | Sueldo tablas y antigüedad. | documento que acredite el parentesco. |
| Fallecimiento nueros, yernos, cuñados y abuelos políticos. | 2 días naturales | 2 días naturales | 4 días naturales | 4 días naturales | Sueldo tablas y antigüedad. | documento que acredite el parentesco. |
| Nacimiento de hijos. | 3 días laborables | 3 días laborables | 4 días laborables | 5 días laborables | Sueldo tablas y antigüedad. | Libro de Familia o certificado del Juzgado. |
| Matrimonio hijos, hermanos, cuñados y padres. | 1 día natural | 1 día natural | 2 días naturales | 2 días naturales | Sueldo tablas y antigüedad. | Invitación siempre que se acredite el parentesco. |
| Matrimonio trabajador/a. | | 15 días naturales | | | Sueldo tablas y antigüedad. | Libro de Familia o certificado del Juzgado. |
| Traslado de domicilio. | | 1 día laborable | | | Sueldo tablas y antigüedad. | Cambio de médico de la Seguridad Social. |
| Lactancia. | | 1 hora/día durante 9 meses o reducción de jornada (sin retribuir) | | | Sueldo tablas y antigüedad. | |
| MOTIVO DE LICENCIA | TIEMPO MAXIMO | | | | CONCEPTOS A RETRIBUIR | JUSTIFICANTES |
| Permiso para exámenes finales o parciales en centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación y Ciencia para la obtención de un título académico a tenor de la Ley de Educación. | 10 Días laborables/año | | | | Sueldo tablas y antigüedad. | Certificado/s asistencia/s expedido por el Centro escolar. |
| Consulta médica: | Necesarias: Máximo, 5 horas/día | | | | Sueldo tablas y antigüedad. | Volante médico de cabecera S. O. E. |
| - Especialistas del S. O. E., prescrita por el médico de cabecera. | 16 Horas/año | | | | | Certificado médico S. O. E. u otras justificaciones sanitarias. |
| - Otras consultas médicas. | | | | | | |

ra la actualización de las normas que la regulan. Para cada promoción estará presente el miembro correspondiente de su grupo profesional.

Cláusula 41. *Comisión de Movilidad.*—Se crea una Comisión mixta formada por tres miembros del Comité de Empresa y otros tres designados por la Dirección, que se reunirá mensualmente en sesiones ordinarias o con mayor frecuencia en sesión extraordinaria, siempre que por cuestiones de importancia lo solicite una de las dos partes con la debida antelación.

Tendrá la competencia que le confiere la Cláusula relativa a «Adaptación de la capacidad productiva por Centros de Trabajo».

Cláusula 42. *Horas Sindicales.*—Los créditos horarios para la gestión sindical serán los siguientes:

Comité de San Fernando: 15 horas por miembro.

Comité de Tracia-Alf. Gómez: 30 horas por miembro.

Comité de Torrelaguna: 30 horas por miembro.

Los miembros del Comité de San Fernando que formen parte del Comité Intercentros dispondrán de 15 horas más.

Las horas que ocupen los miembros de los Comités de los Centros en reuniones extraordinarias convocadas por la Dirección de la Empresa, no computarán con cargo al crédito de horas sindicales.

Los miembros de los Comités de los Centros, podrán acumular en cómputo mensual el crédito de horas de sus distintos miembros en uno o varios de sus componentes.

Cláusula 43. *Tablones Sindicales.*—Se destinarán un número de nueve tablones de anuncios para información exclusiva del Comité a la plantilla, cuya ubicación será la siguiente:

Centro de Tracia: Uno a la entrada. Uno en la planta 2.ª.

Centro de Alfonso Gómez: Uno a la entrada.

Centro de San Fernando: Uno a la entrada. Uno en la planta de Mecánica.

Centro de Torrelaguna: Uno en la planta 2.ª. Uno en la planta 3.ª. Uno en la planta 4.ª. Uno en la Cafetería.

Cláusula 44. *Los Representantes Sindicales.*—Los medios de los Representantes del Personal, serán en global: poder utilizar una máquina de escribir determinada cuando sea necesario, 500 folios mensuales, disponer como lugar fijo de la actual sala del Comité, de la calle de Torrelaguna, 75, como lugar donde se va a desarrollar su trabajo, poder disponer de la sala contigua a la del Comité dos veces al mes, para reuniones que se desarrollen fuera de la jornada de trabajo y que se prevea una considerable concurrencia: la utilización de esta aula deberá hacerse compatible con su destino habitual. Pizarra y archivador.

En Madrid, a 11 de junio de 1981.

(G. C.-7.867)

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Provincial de Madrid

ACUERDO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «TETRA PARK, S. A.»

Examinado el texto del Convenio Colectivo, suscrito el día 23 de junio de 1981 por la Comisión Negociadora de dicho Convenio constituida en la empresa «Tetra Park, S. A.» y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la ley 8/1980, del Estatuto de los Trabajadores, esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA

1.º Inscribir dicho Convenio en el registro especial de Convenios Colectivos de esta Delegación.

2.º Remitir un ejemplar de dicho Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Delegado de Trabajo.

(Firmado: Felipe Armán de la Vega.)

CAPITULO I

EXTENSION

Artículo 1.º *Ámbito territorial.*—El presente Convenio es de aplicación, solo y exclusivamente al centro de trabajo de fábrica que «Tetra Park, S. A.» posee actualmente en Arganda del Rey (Madrid).

Art. 2.º *Ámbito personal.*—El Convenio afecta únicamente al personal de plantilla ocupado por la empresa «Tetra Park, S. A.» en su centro de trabajo de fábrica, situado en el kilómetro 24,500 de la carretera de Madrid-Valencia, Arganda del Rey (Madrid), y que se rige por la Ordenanza Laboral de Artes Gráficas de 1 de junio de 1973 (Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de mayo de 1973).

Art. 3.º *Ámbito funcional.*—El Convenio afecta a la actividad de fabricación que la empresa «Tetra Pak, S. A.» desarrolla en su centro de trabajo de fábrica, situado en Arganda del Rey (Madrid).

Art. 4.º *Ámbito temporal.*—La totalidad de las cláusulas del presente Convenio de centro de trabajo, entrará en vigor el día 1 de enero de 1981.

La duración de este Convenio se fija en dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, terminando por tanto, el día 31 de diciembre de 1982. Se entenderá prorrogado de año en año, mientras que por cualquiera de las partes no sea denunciado por escrito con tres meses de antelación por lo menos a su terminación o prórroga en curso.

El presente Convenio Colectivo, durante su vigencia, no podrá ser afectado por lo dispuesto en Convenios de ámbito distinto al pactado de centro de trabajo.

Art. 5.º *Denuncia del Convenio.*—El escrito de denuncia incluirá certificado del acuerdo tomado a tal efecto por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores, en el que se razonarán las causas determinantes de la rescisión o revisión solicitada.

En caso de solicitarse revisión, se acompañará proyecto sobre los puntos a revisar para que puedan iniciarse inmediatamente las conversaciones.

Si las conversaciones o negociaciones se prorrogaran por plazo que excediera del de vigencia del Convenio, se entenderá prorrogado éste hasta que entre en vigor el nuevo Convenio.

CAPITULO II

COMPENSACION, ABSORCION Y GARANTIA PERSONAL

Art. 6.º *Compensación.*—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejora pactada o unilateralmente concedida por la empresa (mediante mejora voluntaria de sueldos o salarios, mediante primas o pluses fijos o variables, gratificaciones y beneficios voluntarios o mediante otros conceptos equivalentes o análogos), imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo, Convenio, pacto de cualquier clase, contrato individual o por cualquier otra causa.

Art. 7.º *Absorciones.*—Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente considerados, superan el nivel total de éste en cómputo anual. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas.

Art. 8.º *Garantía personal.*—Se respetar-

rán las situaciones personales que con carácter global excedan del Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

CAPITULO III

COMISION MIXTA

Art. 9.º *Comisión Mixta.*—Se constituye una Comisión Paritaria de representantes del personal y de la Dirección de la Empresa para resolver las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación de lo acordado en el presente Convenio Colectivo.

Esta comisión estará compuesta por dos componentes del Comité de Empresa y dos representantes de la empresa. De ambas representaciones habrá un suplente.

CAPITULO IV

ORGANIZACION DEL TRABAJO

Art. 10.º *Organización del trabajo.*—La organización práctica del trabajo y la determinación de grupos, ciclos, sectores, o departamentos, así como la clasificación de servicios que se estimen convenientes, son facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa.

Asimismo, son facultades de la empresa:

1. La fijación de los índices de calidad y desperdicio admisibles y el establecimiento de sanciones para el caso de incumplimiento.

2. Exigir la vigilancia, limpieza y atención de la máquina encomendada dentro de la responsabilidad atribuida a la categoría profesional de que se trate.

CAPITULO V

DEL PERSONAL

Art. 11.º *Del personal.*—Las clasificaciones del personal consignadas en el presente Convenio, son enunciativas y no suponen la obligación de tener cubiertas todas las plazas enumeradas si las necesidades y volumen de la industria no lo requieren.

Los cometidos asignados a cada categoría, no implican que el trabajador no pueda hacer otros trabajos, pues todo trabajador de la empresa está obligado a ejecutar cuantos trabajos y operaciones le ordenen los superiores dentro del general cometido propio de su competencia profesional, entre los que se incluyen la limpieza de los elementos de trabajo que utilice, debiendo, asimismo, en caso necesario, realizar otras labores.

Art. 12.º *Clasificación General del Personal.*

| GRUPO «A» | Grupo de cotización a la Seguridad Social |
|--|---|
| 1. Director de Fábrica | 1 |
| 2. Jefes (Control de Calidad, Administración, Personal, Producción, Mantenimiento, etc.) | 3 |
| 3. Supervisores (Producción, Mecánica, Electricidad, Control de Calidad, etc.) | 4 |
| 4. Encargados (Taller, Almacén, Planeación, etc.) | 4 |
| 5. Oficiales de Administración | 5 |
| 6. Oficiales de Servicios Auxiliares (Compras, Almacén, Planeación, Talleres, etc.) | 5 |
| 7. Secretaria de Dirección y Jefatura | 5 |
| 8. Auxiliar de Administración | 7 |
| 9. Auxiliar de Servicios Auxiliares (Compras, Almacén, Planeación, Talleres, etc.) | 7 |
| 10. Recepcionista y Telefonista | 7 |

GRUPO «B»

Grupo de cotización a la Seguridad Social

| | |
|---|-------|
| 1. Jefe de Equipo | 5 |
| 2. Oficial 1.º Operador | 8 |
| 3. Oficial de 1.º (de Taller, Grabado, Laboratorio, etc.) | 8 |
| 4. Oficial 2.º Operador | 8 |
| 5. Oficial de 2.º (de Taller, Grabado, Laboratorio, etc.) | 8 |
| 6. Ayudante (de Taller, Grabado, Laboratorio, etc.) | 9 |
| 7. Auxiliar de Fábrica | 10 |
| 8. Aprendiz | 11/12 |
| 9. Guarda o Vigilante | 10 |
| 10. Limpiadora | 10 |

Art. 13.º *Definiciones comunes y cometido por categoría.*

GRUPO «A»

a) *Director de Fábrica.*—Es la persona que dirige la fábrica con la responsabilidad de los resultados de la misma, dependiendo del Director General o Gerencia.

b) *Jefes de Administración, Personal, Control de Calidad, Producción y Mantenimiento.*—Son los que tienen la responsabilidad y dirección de una o más Secciones, estando encargados de imprimirles unidad y de obtener los mejores resultados, dependiendo de la Dirección de Fábrica o de la Gerencia en caso de ausencia de la Dirección de Fábrica, siendo excepción el Jefe de Personal que estará a las órdenes directas de la Gerencia.

c) *Supervisores de Producción, Mecánica, Electricidad, etc.*—Son los empleados que tienen la misión de supervisar los trabajos que le han sido asignados de producción, talleres, mecánica, electricidad, etc., velando porque éstos se realicen con la calidad y normas establecidas por Tetra Pak, responsabilizándose de los mismos y dependiendo de los Jefes de sus respectivos Departamentos en cooperación con el Director de Fábrica o de las personas que éste designe.

d) *Encargados de Taller, Almacén, Planeación, etc.*—Son los que tienen a su cargo y bajo su responsabilidad, una o varias secciones, dependiendo de sus respectivos Jefes.

e) *Oficiales de Administración.*—Son los empleados con un servicio determinado a su cargo, dentro del cual ejercen iniciativa y poseen responsabilidad, con otros empleados a sus órdenes o sin ellos.

Se consideran en esta categoría los que efectúan funciones de Contabilidad, trabajos administrativos, incluyendo idiomas o sin ellos, taquígrafos, estenotipistas en idioma nacional o cualquier otra misión que esté relacionada con la administración. Pueden desempeñar también el trabajo de secretario/a.

f) *Oficial de Servicios Auxiliares, Talleres, Planeación, Compras, etc.*—Son los empleados con un servicio determinado a su cargo, dentro del cual ejercen iniciativa y poseen responsabilidad, con otros empleados a su cargo o sin ellos.

g) *Secretaria.*—Son las empleadas con una preparación adecuada de Mecanografía y Taquigrafía, con práctica y conocimientos de redacción.

Deberá conocer el idioma inglés y será lo suficientemente eficiente en su cometido general de recibir y dar información a su superior.

h) *Auxiliar de Administración.*—Se consideran como tales aquellos que realizan en la oficina tareas administrativas con pulcritud y corrección, siendo responsables de los trabajos a ellos asignados.

i) *Auxiliar de Servicios de Compras, Almacén, Planeación, Talleres, etc.*—Son aquellos que llevan a cabo, dentro de cualquiera de esta Secciones, servicios de ayuda y colaboración con los oficiales de este grupo o independiente de él, siendo responsables de los trabajos asignados.

j) *Recepcionista y Telefonista.*—Son los encargados de recibir visitas y coordinar

con sus superiores sobre las mismas, teniendo a su cargo el cuidado y servicio de una centralita telefónica, pudiendo colaborar en trabajos de oficina.

GRUPO «B»

a) *Jefes de Equipo.*—Son los que además de efectuar su trabajo, dirigen o coordinan a un grupo de trabajadores no superior a diez operarios, debiendo imprimirles unidad, colaborando con ellos para el buen funcionamiento de la Sección o trabajo asignado y responsabilizándose de los mismos.

b) *Oficial de 1.ª Operador.*—Son operarios que están a cargo de una máquina principal, poseyendo habilidad y conocimiento profesional de la misma, que es adquirido por una intensa práctica de la especialidad. Tiene mando sobre sus ayudantes y auxiliares, y responsabilidad sobre el buen funcionamiento de la máquina, en condiciones normales.

c) *Oficiales de 1.ª (de Taller, Grabado, Laboratorio, etc.).*—Son aquellos operarios que ejecutan trabajos cualificados de una especialidad, que exige una habilidad y conocimiento profesional, que es adquirido por una intensa práctica de dicha especialidad.

d) *Oficial de 2.ª Operador.*—Son aquellos operarios que están a cargo de máquinas de segundo orden, o bien como segundos operarios de máquinas principales. No tienen la experiencia y habilidad que los anteriores, pero poseen conocimiento profesional y responsabilidad sobre las mismas. Pudiendo sustituir a los anteriores en casos de ausencia de los mismos, por causa de enfermedad, accidente o cualquier otra causa. Si la sustitución supera el período de un mes, el operador de 2.ª tendrá las mismas condiciones económicas que el Operador de 1.ª, hasta que se reincorpore a su puesto anterior.

e) *Oficiales de 2.ª (de Taller, Grabados, Laboratorio, etc.).*—Son aquellos operarios que ejecutan trabajos cualificados de una especialidad que exige habilidad y conocimiento profesional, que es adquirido por una intensa práctica de la especialidad, pero sin haber llegado a adquirir la totalidad de conocimientos y pericias del oficial de primera.

f) *Ayudantes (de Taller, Grabado, Laboratorio, etc.).*—Son aquellos operarios procedentes de Aprendices o Auxiliares de Fábrica, que ejecutan trabajos cualificados de una de estas especialidades, que exige habilidad y conocimiento profesional. Actuarán con responsabilidad y en los momentos en que encuentren dificultad, deberán ser ayudados por el Oficial o Jefe de Equipo de la misma Sección.

g) *Auxiliares de Fábrica.*—Son los mayores de dieciocho (18) años, sin preparación genuina de los oficios de la actividad de Tetra Pak, ni conocimiento teórico-práctico ninguno, realizan labores que requieren para su ejecución un cierto adiestramiento, una cierta responsabilidad y atención especial, ligadas ambas íntegramente con los oficios propios de la actividad, pudiendo prestar servicios indistintamente en cualquiera de las Secciones de Fábrica y ser movidos de éstas, según convenga o se requiera para el buen funcionamiento de la industria.

h) *Aprendices.*—Son los operarios ligados a la empresa con un contrato especial de aprendizaje o formación, por cuya virtud la empresa, a la vez que utiliza su trabajo, se compromete a enseñar prácticamente un oficio de los definidos en esta empresa.

i) *Guardas y Vigilantes.*—Son los que realizan funciones de vigilancia y custodia de las distintas dependencias, cumpliendo sus deberes con sujeción a las disposiciones señaladas por las Leyes que regulan el ejercicio de la misión que les está asignada. Pueden prestar servicios en otros trabajos en cualquiera de las Secciones de la industria, en los días u horas que no sea necesaria dicha vigilancia.

CAPITULO VI

INGRESOS, PERIODO DE PRUEBA Y ASCENSOS

Art. 14. *Ingresos.*—La admisión del personal se realizará de acuerdo con las

disposiciones vigentes en materia de colocación, debiendo la empresa solicitar, en todo caso, sus trabajadores de entre los inscritos en las Oficinas de Empleo.

En caso de que las Oficinas de Empleo no faciliten, en determinados casos, el personal adecuado para el puesto de trabajo requerido, la empresa gestionará por sí misma o a través de empresas especializadas, el personal para cubrir los puestos de trabajo que requieren ciertos requisitos o especialidades profesionales.

Art. 15. *Período de Prueba.*—Las admisiones del personal se considerarán provisionales durante un período de prueba que no podrá exceder del que se señala en la siguiente escala:

GRUPO «A»

Directores: 6 meses.
Resto personal: 3 meses.

GRUPO «B»

Personal cualificado: 3 meses.
Personal no cualificado: 15 días.

Durante el período de prueba, tanto el trabajador como la empresa podrán, res-

| | | |
|-----------|--------------------------|-------------|
| | Directores y Jefes | Dos meses |
| Grupo «A» | Resto de Personal | Un mes |
| Grupo «B» | Todo el personal | Quince días |

Habiendo avisado con la referida antelación, la empresa está obligada a liquidar todos sus devengos al finalizar dicho plazo.

Si el trabajador incumple su obligación de preavisar, la empresa no vendrá obligada a pagar la liquidación.

Art. 17. *Ascensos.*—Todos los ascensos, excepto el personal del grupo «A» se llevarán a cabo teniendo en cuenta la formación, méritos, antigüedad del trabajador, así como las facultades organizativas de la empresa y pruebas de aptitud teórico-prácticas que decida la Dirección.

CAPITULO VII

JORNADA DE TRABAJO, HORARIO Y DESCANSOS

Art. 18. *Jornada de trabajo.*—El número de horas de trabajo efectivo será de 42 horas semanales.

Art. 19. *Jornadas especiales.*—Quedan exceptuadas del régimen de jornada normal:

a) El personal que trabaja en turnos rotativos de mañana, tarde y noche, tendrá una jornada de cuarenta horas semanales. Así como el personal que trabaja en jornada continuada de día que tendrá una duración de 40 horas semanales. Se entenderá por turno de noche el comprendido entre las veintidós y las seis horas.

b) Asimismo, se establece un cuarto turno especial de trabajo para casos de tener que producir sábados y domingos, con los descansos en otros días de la semana. Dicho trabajo se hará igualmente en turnos de mañana, tarde y noche, preferentemente con personal en plantilla en las condiciones que se determinen de común acuerdo entre empresa y trabajador, en otro caso, se harían estos turnos de trabajo con personal contratado al efecto.

c) Los Guardas y Vigilantes con o sin casa-habitación, estarán obligados, si así lo exige el servicio, a trabajar en vigilancia constante de las dependencias de fábrica de la empresa hasta un máximo de setenta y dos (72) horas semanales, con abono de las que excedan de cuarenta y dos (42), a prorrata del salario ordinario.

Es necesario trabajar en producción y servicios auxiliares las veinticuatro horas del día, en los turnos rotativos ya especificados en el apartado a), puesto que las características de las máquinas imponen trabajar de forma continua, pues cualquier parada supone un calentamiento de máquina de media jornada, sin producción.

Art. 20. *Horario.*—La empresa someterá a la aprobación de la Inspección Provincial de trabajo de su demarcación, el correspondiente horario de su personal, coordinándolo en los distintos servicios para el más eficaz rendimiento, siendo facultad privativa de la empresa organizar los tur-

pectivamente, desistir de la prueba y proceder a la resolución del contrato sin previo aviso y sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización.

En todo caso, durante el período de prueba el trabajador tendrá derecho a percibir las retribuciones que le correspondan, de acuerdo con la categoría profesional del trabajo realizado.

Transcurrido dicho período, el trabajador pasará definitivamente a figurar en la plantilla de la empresa, computándose el tiempo de prueba a todos los efectos.

Si durante el período de prueba el mismo fuera interrumpido por incapacidad laboral transitoria u otras causas ajenas a la voluntad de ambas partes, quedaría interrumpida la prueba hasta completar el tiempo estipulado en la misma, con días realmente trabajados.

Art. 16. *Preaviso en caso de cese.*—Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en la empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

nos y relevos y cambiar aquéllos cuando lo crea necesario o conveniente.

CAPITULO VIII

ACCIDENTES, ENFERMEDAD, LICENCIAS, EXCEDENCIAS, SERVICIO MILITAR Y VACACIONES

Art. 21. *Accidente laboral.*—En caso de accidente laboral, la empresa abonará al trabajador accidentado, las prestaciones económicas de la Seguridad Social, más la cantidad necesaria hasta completar el sueldo base Convenio más el complemento de Convenio que el mismo venía percibiendo antes de producirse el accidente, sin contar los pluses que se perciben por trabajo que requiera la presencia del empleado.

En los accidentes no laborales producidos fuera del centro de trabajo, no tendrán esta compensación, excepto en los casos en que se pueda demostrar que el accidente se ha producido dentro del tiempo razonable después de la salida del trabajo y en el itinerario más corto entre su domicilio y el trabajo. El mismo criterio se observará en la salida de su domicilio al trabajo.

Art. 22. *Enfermedad.*—El empleado que permanezca más de un mes en situación de baja por incapacidad laboral transitoria, la empresa investigará su situación económico-familiar y podrá ayudar a su empleado en todo o en parte de las pérdidas económicas que tenga por encontrarse en dicha situación.

Llegado el caso, «Tetra Pak» para llevar a efecto esta ayuda, podrá, asimismo, crear un sistema de vigilancia médica, quien le determinará si es o no procedente dicha ayuda.

Art. 23. *Licencias.*—Todo el personal sujeto a este Convenio tendrá derecho a las licencias con sueldo que se detallan:

- a) Quince días naturales en caso de matrimonio.
- b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, la licencia se ampliará a dos días más.
- c) Un día por boda de hijos y hermanos, padres en segundas nupcias y nietos.
- d) Un día por traslado del domicilio habitual.
- e) El tiempo indispensable para asistir a consulta médica, con un máximo de cuatro horas, debiéndose justificar dicha asistencia y tiempo de ausencia.
- f) Los componentes del Comité de Empresa disfrutarán de los días que disponga la Ley vigente, avisando las ausencias con dos días de antelación y justificando las mismas. Este personal que trabaje en turnos, y no coincida la licencia con las horas de trabajo, no disfrutará de esta si-

tuación. Estas licencias se computarán siempre como horas sindicales.

Art. 24. *Excedencia voluntaria.*—La empresa concederá al personal que al menos cuente con una antigüedad de un año en la misma, el pase a la situación de excedencia voluntaria por un período de tiempo no inferior a dos años ni superior a cinco. Trascurrido el plazo sin solicitar el reintegro, perderá el excedente todos sus derechos.

La petición de excedencia voluntaria habrá de formularse con un mes de antelación y la de reintegro deberá hacerse dentro del período de excedencia y con una antelación mínima de un mes, respecto a la fecha en que termina.

Finalizado el período de excedencia y solicitado en tiempo su reintegro en la empresa, éste se producirá si existe una vacante de igual o similar categoría, en caso de no existir vacante, el excedente esperará a que se produzca dicha vacante, lo cual será comunicado por la empresa cuando esta circunstancia concurra.

El tiempo de excedencia voluntaria no se computará a ningún efecto.

Art. 25. *Excedencia forzosa.*—El personal pasará a esta situación por designación para cargo público.

En este caso, la excedencia se prolongará por el tiempo que dure el cargo que la determine. Al reincorporarse, se le otorgará el derecho a ocupar la misma plaza que el interesado desempeñaba a su paso a la situación de excedencia, dicho reintegro deberá solicitarse dentro del mes siguiente a la conclusión del desempeño del correspondiente cargo.

El tiempo de excedencia forzosa se computará como activo a los efectos de antigüedad en la empresa.

Art. 26. *Dote al personal que contraiga matrimonio y ayuda por nacimiento de hijos.*—El personal que ingrese soltero o viudo en la empresa y que tenga dos años como mínimo de antigüedad en la misma, tendrá derecho, al contraer matrimonio, a una cantidad de quince mil pesetas (15.000 pesetas). Siempre y cuando continúe trabajando en la empresa, durante un mínimo de seis meses después de haber contraído matrimonio.

Asimismo, y con la misma antigüedad, en caso de alumbramiento de la esposa, o de la propia trabajadora, el empleado/a percibirá, en concepto de ayuda, la cantidad de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

Art. 27. *Servicio Militar.*—Todos los trabajadores que se incorporen a filas para cumplir el Servicio Militar, tendrán reservado su puesto de trabajo durante el tiempo que dure el mismo y un mes más, computándose este tiempo a efectos de antigüedad como si estuviese presente en la empresa.

Tendrá derecho a percibir íntegramente las gratificaciones extraordinarias de junio y Navidad.

Los que estando en el Servicio Militar disfruten de permiso concedido por el Ejército, podrán reintegrarse al trabajo si el permiso es de al menos un mes. Siempre y cuando no se haya contratado ningún trabajador interino para sustituir al que está en el Servicio Militar.

Quien ocupe la vacante temporal producida por la incorporación de un trabajador al Servicio Militar, volverá a su antiguo puesto si pertenecía ya a la empresa con carácter fijo, o cesará si hubiera ingresado directamente para cubrir aquella plaza, al reincorporarse el ya licenciado del Ejército a la empresa.

Si una vez concluido el contrato de interinidad, el trabajador que hubiese sido interino se incorporase a la empresa, adquirirá en su categoría los derechos correspondientes al personal de plantilla y se le computarán, a todos los efectos, los años de servicio o el tiempo que actuó de suplente.

Art. 28. *Vacaciones.*—El régimen de vacaciones retribuidas del personal será el de treinta días naturales cualquiera que sea la categoría o grupo a que pertenezca.

El personal que cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, según el número de meses trabajados, computándose como mes completo la fracción del mismo. Aunque el primer año natural de colocación, sólo dará derecho al empleado a disfrutar vacaciones proporcionales al tiempo trabajado en dicho primer año.

Las vacaciones se disfrutarán preferentemente entre los meses de junio y septiembre (inclusive), no obstante, si algún año hubiera que trasladar las mismas a otro mes, por necesidades de producción, podría hacerse excepcionalmente y en caso de discrepancia, resolvería, tal como está establecido, la jurisdicción competente.

No podrán compensarse en metálico, en todo ni en parte, las vacaciones anuales.

**CAPITULO IX
RETRIBUCIONES**

Art. 29. Disposiciones Generales.—La remuneración del personal al que afecta este Convenio, estará regulada por cuanto en el mismo se especifica.

El pago de salarios se efectuará mensualmente, por transferencia bancaria preferentemente, o talón nominativo, dentro de los cinco últimos días de cada mes.

El trabajador y con su autorización, sus representantes legales, tendrá derecho a percibir, sin que llegue el día señalado para el pago, anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

La empresa, todos los meses, vendrá obligada a entregar a los trabajadores un duplicado del recibo de salarios, en el que hagan constar todos los conceptos retributivos y las deducciones por los conceptos de Seguridad Social, impuestos a cuenta (I. R. P. F.) u otras, si las hubiere.

Art. 30. Tabla de salarios para el año 1981.—La tabla de salarios para el año 1981 es la que figura como anexo número 1 de este Convenio Colectivo de centro de trabajo. Resultado de aplicar un aumento del 15 por 100 sobre la tabla de salarios del año 1980.

En dicha tabla de salarios base van comprendidos la suma de los conceptos retributivos de salario base, plus actividad, aumento lineal y participación en beneficios.

Por faltas graves.—Suspensión de empleo y sueldo de siete a treinta días o congelación del Complemento de Convenio de seis a doce meses durante el siguiente año natural.

Por faltas muy graves.—Pérdida de antigüedad o inhabilitación para el ascenso durante dos (2) a cinco (5) años.

Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres meses.

Congelación del Complemento de Convenio de uno a dos años, a partir del siguiente año natural.

Despido.

Todo tipo de faltas serán comunicadas por escrito.

Art. 46. Prescripción.—Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, desde la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso a los seis meses de haberse cometido.

La empresa anotará en los expedientes personales de sus trabajadores, las amonestaciones y sanciones que les sean impuestas a los empleados.

Tramitación.—Corresponde al Director de la Empresa o Jefe de Personal la facultad de imponer sanciones por faltas leves, graves y muy graves.

En todas las notificaciones escritas por faltas leves, graves y muy graves el trabajador estará obligado a firmar el enterado al pie del escrito.

CAPITULO XI

**SEGURIDAD E HIGIENE
EN EL TRABAJO**

Art. 47. Normas generales.—La empresa se obliga a mantener los lugares de trabajo en las debidas condiciones higiénicas, debiendo los trabajadores, a su vez, cumplir las normas siguientes:

a) Abstenerse de escupir, arrojar papeles o residuos de cualquier clase al suelo en los lugares de trabajo y, sobre todo, no fumar dentro de los locales de producción y almacenes por existir materias inflamables.

b) Someterse a los reconocimientos periódicos del servicio médico y a los extraordinarios que se consideren convenientes, acatando las prescripciones o indicaciones que como consecuencia de los mismos les formule el personal facultativo de dicho servicio.

c) Utilizar en debida forma los locales de aseo, los cuales, en beneficio de todos, se procurarán mantener limpios y bien acondicionados.

d) En concreto, la fábrica deberá mantenerse limpia y en perfectas condiciones de higiene.

La empresa cumplirá y obligará a cumplir lo establecido en la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo, aprobada por orden de 9 de marzo de 1971.

Art. 48. Prevención de accidentes.—La empresa tomará toda clase de precauciones y medidas para evitar que se produzcan accidentes en el trabajo, dotando a sus instalaciones y maquinaria de los elementos de seguridad necesarios y facilitando a los productores los medios de protección que precisen.

El incumplimiento de las normas generales establecidas en materia de accidentes por parte de los trabajadores será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de este Convenio.

Disposición final.—Este Convenio Colectivo de exclusiva aplicación a los trabajadores del centro de trabajo de Arganda del Rey (Madrid) sustituye a lo establecido en la Ordenanza Laboral de Artes Gráficas y Convenio Colectivo Nacional de Artes Gráficas.

CLAUSULA ADICIONAL I

**(OBLIGACIONES DEL COMITE
DE EMPRESA**

a) El Comité intervendrá ante el personal para que éste conserve las instalaciones fabriles en perfecto estado de conservación, limpieza y decoro.

b) El personal que no cumpla en la debida forma con sus obligaciones de trabajo será recriminado por el Comité y en caso de que no se obtenga resultados satisfactorios éste sugerirá a la Dirección de Personal las sanciones pertinentes al caso.

c) Asimismo, el Comité de Empresa deberá preocuparse de la buena marcha de la producción, notificando por escrito al responsable de la producción que corresponda, las anomalías que puedan observarse o de las mejoras que deban llevarse a cabo para el mejor desarrollo productivo. En caso de no obtener resul-

tado procederán a notificarlo, con copia del escrito anterior, a la Dirección de Fábrica.

En los casos de ausencia de los componentes del Comité de Empresa será el personal responsable de las máquinas quien lo ponga en conocimiento de dicho Comité, y éste se cerciorará de los hechos y seguirá el procedimiento indicado en el párrafo anterior.

d) El Comité colaborará con la empresa para establecer y suprimir las cantidades asignadas a cada trabajador del grupo «B» por el concepto de Complemento de Convenio de la Empresa, en los aumentos anuales y en las sanciones a que haya lugar, respectivamente.

e) El Comité tendrá los derechos y obligaciones establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

CLAUSULA ADICIONAL II

En las fiestas laborales que coincidan en martes o jueves de la semana se hará puente desde el sábado hasta el martes, o desde el jueves hasta el domingo (en ambos casos inclusive), respectivamente. Para compensar estos días la empresa y el Comité establecerán previamente un plan

para la recuperación de los días disfrutados en los puentes. Dicha recuperación se realizará antes o después de estos días, según necesidades de producción. Se recuperará trabajando un turno cada sábado, hasta completar los días no trabajados en los puentes, sin que la recuperación lleve aparejada compensación económica alguna.

CLAUSULA ADICIONAL III

La Empresa «Tetra Pak, S. A.» y sus trabajadores de este centro de trabajo de fábrica se someten a lo establecido en este Convenio, no pudiendo los trabajadores alterar el normal funcionamiento de la actividad empresarial y laboral mientras dure la vigencia de este Convenio.

CLAUSULA ADICIONAL IV

En materia de Elecciones Sindicales se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes con el mismo.

Hecho en Arganda del Rey (Madrid), a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno.

ANEXO I

DEL CONVENIO COLECTIVO DE CENTRO DE TRABAJO ENTRE «TETRA PAK, S. A.» Y LOS TRABAJADORES, DE SU FABRICA, EN ARGANDA DEL REY (MADRID)

Año 1981

| CATEGORIAS | TABLA DE SALARIOS BASE | | HORAS EXTRAORDINARIAS | |
|-----------------------------------|------------------------|-------------------------|-------------------------|----------------------------|
| | IMP. MENSUAL | IMPORTE DIAS LABORABLES | IMPORTE DIAS LABORABLES | IMPORTE SABADOS O FESTIVOS |
| GRUPO «A» | | | | |
| Director de Fábrica | 86.000 | — | — | — |
| Jefe | 75.000 | — | — | — |
| Supervisor | 63.000 | 675 | 675 | 775 |
| Encargado | 57.500 | 650 | 650 | 750 |
| Oficial de Administración | 48.000 | 575 | 575 | 675 |
| Oficial Servicios | 48.000 | 575 | 575 | 675 |
| Secretaria | 48.000 | 575 | 575 | 675 |
| Auxiliar de Administración | 40.000 | 475 | 475 | 575 |
| Auxiliar de Servicios | 40.000 | 475 | 475 | 575 |
| Recepcionista y Telefonista | 40.000 | 475 | 475 | 575 |
| GRUPO «B» | | | | |
| Jefe de Equipo | 54.000 | 625 | 625 | 725 |
| Oficial 1.º Operador | 50.500 | 600 | 600 | 700 |
| Oficial 1.º | 50.500 | 600 | 600 | 700 |
| Oficial 2.º Operador | 45.000 | 525 | 525 | 625 |
| Oficial 2.º | 45.000 | 525 | 525 | 625 |
| Ayudante | 42.500 | 500 | 500 | 600 |
| Auxiliar de Fábrica | 40.000 | 475 | 475 | 575 |
| Aprendiz | 25.000 | — | — | — |
| Guarda o Vigilante | 40.000 | Normales 450 | 450 | 450 |
| Limpiadora | 40.000 | — | — | — |

(G. C.-7.868)